

## **ANEXO DOCUMENTO COMPILADO DE LAS INQUIETUDES Y APORTES POR PARTE DE LA COMUNIDAD, SEGÚN FORMATO ENTREGADO AL INICIAR Y DURANTE EL DIALOGO.**

### **Preguntas recibidas a través de los medios virtuales (cuenta Twitter y formulario WEB)**

El sector ambiente compuesto por Jardín Botánico de Bogotá – JBB, Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, Instituto Distrital para la Protección y el Bienestar Animal – IDPYBA y la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, realizó una revisión de los principales temas estratégicos que aborda cada entidad y con ello se construyó un formato en línea dispuesto en la página web de la Secretaría Distrital de Ambiente durante el día 16 de febrero de 2018 en los cuales los ciudadanos expresaron sus preguntas, observaciones o inquietudes sobre la gestión y el desempeño de las cuatro entidades del sector durante la vigencia 2017.

Como mecanismo de difusión masiva se utilizó la cuenta de twitter de la SDA con un espacio de retroalimentación con el #AmbienteTransparente. Por medio de esta red los ciudadanos a su vez pudieron realizar inquietudes y /o comentarios, permitiendo a las entidades conocer los intereses particulares y colectivos de los ciudadanos y de sus seguidores en redes sociales, en torno a los proyectos, retos y metas del sector ambiente.

Mediante estas herramientas de participación se recibieron 22 preguntas dirigidas a las entidades del sector ambiente por medio del formato electrónico y a través de la red social Twitter, las cuales fueron la base para el ejercicio de diálogo y Rendición de cuenta del sector ambiente con la ciudadanía. Producto de estas preguntas recogidas a través de estos dos medios virtuales, se seleccionaron 2 preguntas por cada entidad del sector y fueron respondidas a través de un video, el cual fue proyectado a través de la red social de Twitter dando respuesta a los ciudadanos participantes.

A continuación se responden las 19 preguntas dirigidas al sector ambiente allegadas por estos canales abiertos, detalladas por entidad del sector ambiente a la cual fue dirigida. Y otras preguntas que no son competencia del sector, fueron trasladadas a las entidades competentes.

### **SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE**

**1. Pregunta Carlos Enrique Pachón: Buenas tardes, hago parte de la ONG Akuaippa y aprovecho este espacio para preguntar ¿Porque hasta la fecha no ha sido presentado el Plan de manejo ambiental del Humedal El Salitre? La comunidad y organizaciones que participamos en ese proceso hemos estado a la espera desde hace 8 meses aprox. y aún no se ha socializado. Adicional a esto se llevó a cabo la radicación de dos derechos de petición solicitando respuestas sobre este tema y en la respuesta a éstos, indicaban que el PMA del humedal sería presentado primero que el año pasado. Es preocupante que no haya respuesta o socialización por parte de la entidad ya que los rumores que existían sobre la construcción de una pista de BMX, fueron confirmados por la administración y el IDRd recientemente, sin siquiera**

**socializar el proyecto y su plan de mitigación ambiental. Es conocido que este tipo de escenarios generan un gran impacto ambiental, y más aún a un ecosistema como el de humedal, un espacio que alberga distintas especies de aves y que es utilizado como zona de alimentación, resguardo y reproducción de especies locales y migratorias.”**

**Respuesta:** En desarrollo del Contrato de Consultoría 1430 de 2015 celebrado con el Consorcio JA, se realizó el proceso para Formular participativamente el Plan de Manejo Ambiental del Parque Ecológico Distrital de Humedal el Salitre, en éste proceso se divulgó y presentó a actores sociales estratégicos (instituciones y comunidad) sus alcances, objetivos, fases y tiempos establecidos para su formulación, resaltando la importancia de su participación activa a lo largo del proceso.

El proceso participativo para la formulación del PMA del PEDH El Salitre, fue desarrollado en 7 encuentros dirigidos a la comunidad y las diferentes instituciones competentes en la gestión a favor de este ecosistema.

No.	OBJETIVO TALLER	FECHA	LUGAR
1	Dar a conocer el proyecto “Formulación participativa del Plan de Manejo Ambiental del PEDH El Salitre”, promoviendo el compromiso de los actores sociales en su formulación e implementación.	2-3 de marzo de 2016	-Parque Recreodeportivo El Salitre -Alcaldía Local de Barrios Unidos
2	Recolectar información sobre la condición socioambiental del PEDH El salitre mediante la cartografía social, como base para la construcción del diagnóstico.	13 de abril de 2016	-Alcaldía Local de Barrios Unidos
3	Establecer los principales problemas del humedal y los actores que inciden en la situación actual del mismo.	31 de mayo de 2016	-Aula múltiple del Parque Recreodeportivo El Salitre
4	Plantear la situación futura que se desea alcanzar mediante la solución del problema y plantear diferentes alternativas de solución.	14 de julio de 2016	-Alcaldía Local de Barrios Unidos
5	- Plantear el escenario del PEDH El Salitre a 30 años, con PMA vs sin PMA. - Plantear la zonificación ambiental del PEDH El Salitre en el marco del PMA	11 de agosto de 2016	-Aula múltiple del Parque Recreodeportivo El Salitre
6	Determinar los proyectos necesarios para el Plan de Manejo Ambiental del PEDH El Salitre.	1 de septiembre de 2016	-Aula múltiple del Parque Recreodeportivo El Salitre
7	Identificar las características de otro ecosistema de humedal en el que se hayan adelantado actividades enmarcadas en su respectivo PMA, con el fin de intercambiar experiencias.	24 de septiembre de 2016	-PEDH El Salitre -visita al PEDH Córdoba

Por otra parte, se realizó socialización de los avances de la formulación participativa del PMA del PEDH El Salitre a entidades competentes tales como EAB, IDU, Alcaldía Local de Barrios Unidos y la SDA (SPPA, SER, OPEL, SRHS) y mesa técnica, que permitieron enriquecer técnicamente el proceso de formulación del PMA y lograr los resultados

esperados a la hora de su implementación, reuniones que fueron realizadas en el mes de marzo de 2017.

Es importante resaltar que el Plan de Acción del Plan de Manejo Ambiental del PEDH El Salitre, es el resultado de un esquema operativo propuesto para dar cumplimiento a los objetivos de conservación planteados para el ecosistema, los cuales surgieron a partir del diagnóstico realizado por el equipo técnico del Consorcio JA y fortalecido por la comunidad aledaña a este ecosistema de humedal, la cual se involucró activamente en el proceso para la formulación del PMA, mediante los talleres participativos desarrollados a lo largo del proyecto.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, es claro que en el marco de la formulación del PMA del PEDH El Salitre existieron todos los canales y escenarios necesarios, que garantizaron una participación activa de la comunidad en la construcción de dicho instrumento, el cual, actualmente se encuentran en proceso de revisión para su posterior aprobación mediante Resolución, seguido de su adopción mediante Decreto que expide el Alcalde Mayor de Bogotá. Una vez se agote éste procedimiento, se dará inicio a su implementación, que incluye la socialización y divulgación del mismo.

Por último, y con relación al proyecto de construcción de una pista BMX en el parque el Salitre, a la fecha, el IDRDR no ha entregado a esta entidad la solicitud formal de definición de determinantes, que se debe incluir en el instrumento de planeamiento urbano del Plan Director de Parque el Salitre.

Adicionalmente, es importante tener en cuenta que el diseño paisajístico del Plan Director del parque El Salitre no ha sido aprobado, para ello, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 02 "Revisión y Asesorías de Diseños Paisajísticos" de la Resolución 6563 de 2011, SEGAE deberá verificar que el diseño paisajístico del parque cumpla con los lineamientos emitidos por la Autoridad Ambiental.

## **2. Pregunta Javv: “Cómo acogió Ambientebogota la resolución 631 de 2015 del MinAmbienteCo? Aún existen usuarios a los que les aceptan caracterizaciones bajo la Res. 3957? Si o no y Por qué. Gracias.”**

**Respuesta:** El Artículo 21 de la Resolución 631 de 2015, establece la vigencia de la norma desde el 01 de Enero de 2016, por lo tanto, los usuarios que han realizado trámites a partir de la fecha de vigencia establecida deberán dar cumplimiento a los valores máximos permisibles de acuerdo con lo dispuesto en la citada Resolución.

Así mismo el Decreto 1076 de 2016, establece en el Artículo 2.2.3.3.11.1 el Régimen de transición para la aplicación de las normas de vertimiento. *“Las normas de vertimiento que expida el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible-se aplicarán a los generadores de vertimientos existentes en todo el territorio nacional, de conformidad con las siguientes reglas:*

- 1. Los generadores de vertimiento que a la entrada en vigencia de las normas de vertimiento a que hace referencia el artículo 2.2.3.3.4.7 (Fijación de la norma de vertimiento) del presente decreto, tengan permiso de vertimiento vigente y*

*estuvieren cumpliendo con los términos, condiciones y obligaciones establecidos en el mismo, deberán dar cumplimiento a las nuevas normas de vertimiento, dentro de los dos (2) años contados a partir de la fecha de publicación de la respectiva resolución, por lo tanto les será aceptada la caracterización de vertimientos presentada bajo los lineamientos de la Resolución 3957 de 2009 en ese periodo de transición.*

*En caso de optar por un Plan de Reconversión a Tecnología Limpia en Gestión de Vertimientos, el plazo de que trata el presente numeral se ampliará en tres (3) años.*

- 2. Los generadores de vertimiento que a la entrada en vigencia de las normas de vertimiento a que hace referencia el artículo 2.2.3.3.4.7 (Fijación de la norma de vertimiento) del presente decreto tengan permiso de vertimiento expedido con base en la normatividad vigente antes del 25 de octubre de 2010 y no estuvieren cumpliendo con los términos, condiciones y obligaciones establecidos en el mismo, deberán dar cumplimiento a las nuevas normas de vertimiento, dentro de los dieciocho (18) meses, contados a partir de la fecha de publicación de la respectiva resolución, periodo transitorio en el cual les será aceptada la caracterización de vertimientos presentada bajo los lineamientos de la Resolución 3957 de 2009.*

*En caso de optar por un Plan de Reconversión a Tecnología Limpia en Gestión de Vertimientos, el plazo de que trata el presente numeral se ampliará en dos (2) años.”*

### **3. Pregunta Alex Vargas: ¿Cómo regulan el smog fotoquímico que emiten los Transmilenio? Qué hacer cuando un Transmilenio parece una chimenea? No hacen control de gases, por qué?**

**Respuesta:** El marco legal para todas las fuentes móviles es la Resolución N° 0910 del 05 de junio de 2008 expedida por el Ministerio del Medio Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, que reglamentó los niveles permisibles de emisión de contaminantes que deberán cumplir las fuentes móviles terrestres.

Sin embargo, en cumplimiento del artículo 63 de la Ley 99 de 1993 que establece los principios normativos generales, contempló el principio de rigor subsidiario que consiste en lo siguiente:

*“Principio de Rigor Subsidiario. Las normas y medidas de policía ambiental, es decir aquellas que las autoridades medioambientales expidan para la regulación del uso, manejo, aprovechamiento y movilización de los recursos naturales renovables, o para la preservación del medio ambiente natural, bien sea que limiten el ejercicio de derechos individuales y libertades públicas para la preservación o restauración del medio ambiente, o que exijan licencia o permiso para el ejercicio de determinada actividad por la misma causa, podrán hacerse sucesiva y respectivamente más rigurosas, pero no más flexibles, por las autoridades competentes del nivel regional,*

*departamental, distrital o municipal, en la medida en que se desciende en la jerarquía normativa y se reduce el ámbito territorial de las competencias, cuando las circunstancias locales especiales así lo ameriten, en concordancia con el artículo 51 de la presente Ley.”*

Conforme a lo anterior, la Secretaría Distrital de Ambiente emitió la Resolución N° 1304 el 25 de octubre de 2012 "*Por la cual se establecen los niveles máximos de emisión y los requisitos ambientales a los que están sujetas las fuentes móviles del sector de servicio público de transporte terrestre de pasajeros en los sistemas colectivo, masivo e integrado que circulen en el Distrito Capital*", que en efecto, estableció para el transporte público de pasajeros (Transmilenio) unos niveles más estrictos, los cuales son verificados en los diferentes programas aplicados por esta Entidad.

Los resultados se han verificado en los permanentes operativos de control en vía, en el cual, la Policía de Tránsito detiene el vehículo con el objetivo de que los inspectores de la SDA realicen una medición de opacidad, la cual de resultar rechazada por superar los niveles establecidos en la Resolución 1304 de 2012, amerita la imposición del comparendo respectivo, sin perjuicio de los procedimientos sancionatorios adelantados por la SDA.

Por otra parte, la Resolución 1869 del 18 de agosto de 2006, adoptó el Programa de Autorregulación Ambiental que es un mecanismo de gestión ambiental cuyo objetivo principal es la reducción de las emisiones de los vehículos con motor a diésel, al menos un 20% por debajo de los niveles de opacidad, respecto del parque vehicular vinculado a las empresas de transporte público en la ciudad de Bogotá.

**Qué hacer cuando un Transmilenio parece una chimenea?** Para atender las quejas interpuestas por la ciudadanía relacionadas con los vehículos que se encuentran transitando por las vías de la ciudad con evidente contaminación (carros chimenea), se promueven las líneas de comunicación para el reporte de dichos vehículos con el fin de tomar las acciones correspondientes. Dichas denuncias son recibidas por medio de las líneas descritas a continuación:

- Radicando la queja en la SDA
- Al Teléfono 3778938
- En los puntos de Atención RED CADE
- En el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones SDQS

Como resultado de estas denuncias instauradas por la ciudadanía la SDA mediante el Programa de Requerimientos se solicita a las Entidades oficiales, privadas, empresas de transporte público, la presentación de algún o algunos de sus vehículos, contratados o afiliados, para efectuar una prueba de emisión de gases, en la fecha y lugar que se solicite, en este caso los patios del sistema, en donde los vehículos son revisados a través del programa de Requerimientos según lo establecido en el artículo 8 de la resolución 556 de 2003 y la Ley 1333 de 2009 con el fin de verificar el nivel de emisiones establecido en la Resolución 1304 del 2012 "*Por la cual se establecen los niveles máximos de emisión y los requisitos ambientales a los que están sujetas las fuentes móviles del sector de servicio público de transporte terrestre de pasajeros en los sistemas colectivo, masivo e integrado que circulen en el Distrito Capital*".

**¿No hacen controles de gases por qué?** Se hacen controles de emisiones generadas por fuentes móviles de acuerdo a lo establecido en la Resolución 910 de 2008 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, para lo cual la Secretaría Distrital de Ambiente cuenta con la Autorización para tales efectos, otorgada por el IDEAM mediante Resolución 2729 de 17 de diciembre 2015. Dentro del alcance de esta autorización, la Entidad actualmente y dentro de su competencia ejecuta los siguientes programas para el control de las emisiones de las fuentes móviles en la vía pública, que tiene por objeto vigilar el cumplimiento obligatorio de los límites de emisión establecidos para las fuentes en el Distrito:

- **Operativos de Control en vía:**

Para los operativos de control vía se cuenta con el apoyo de la Secretaría Distrital de Movilidad y la Policía Metropolitana de Tránsito realizando a diario controles ambientales en la vía pública a los vehículos que circulan por la ciudad, mediante la realización de operativos de monitoreo y control en diferentes puntos, los cuales se seleccionan con base en criterios técnicos de aforo vehicular, logística policial y seguridad, entre otros.

- **Programa de Autorregulación Ambiental:** Busca la reducción de las emisiones de los vehículos con motor Diésel vinculados a las empresas de transporte público colectivo y de carga, hasta llevarlo y mantenerlo en un 20% por debajo del límite establecido en la norma vigente (Resolución 910 de 2008 para transporte de carga y Resolución 1304 de 2012 para transporte público colectivo masivo e integrado) mediante actividades de asesoría, capacitación, seguimiento y control.

- **Programa de control a concesionarios:**

Este programa inició en el año 2010, el cual tiene como fin verificar el contenido de las certificaciones expedidas por los comercializadores, representantes de marca, importadores, fabricantes o ensambladores sobre el cumplimiento de las normas establecidas en la Resolución 910 de 2008: *“Por la cual se reglamentan los niveles permisibles de emisión de contaminantes que deberán cumplir las fuentes móviles terrestres, se reglamenta el artículo 91 del Decreto 948 de 1995 y se adoptan otras disposiciones”*.

- **Centros de Diagnóstico Automotor – CDA:**

La Resolución 3768 del año 2013 del Ministerio de Transporte, *“Por la cual se establecen las condiciones que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor para su habilitación, funcionamiento y se dictan otras disposiciones”*; tiene por objeto establecer las condiciones mínimas que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor y fijar los criterios y el procedimiento para realizar las revisiones técnico-mecánicas y de gases de los vehículos automotores que transiten por el territorio nacional, con el fin de garantizar la seguridad vial y la protección del medio ambiente, en condiciones de confiabilidad, calidad y la tecnología adecuada con los sistemas de información.

- **Requerimientos Ambientales:**

Este programa es direccionado a las empresas a las cuales se encuentran operando los vehículos que la ciudadanía reporta como vehículos chimenea, para que dichos vehículos se acerquen a un lugar dispuesto por ésta Secretaría y así realizar una prueba de emisión

de gases, teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 556 de 2003, expedida por el DAMA y Secretaría de Tránsito y Transporte, con el fin de verificar el cumplimiento normativo en los límites de emisión correspondiente a cada vehículo. En caso de que la empresa incumpla con el requerimiento, se iniciará los procesos sancionatorios según lo establecido en el artículo 8 de la Resolución 556 de 2003 y la Ley 1333 de 2009.

Las pruebas de emisión de gases son realizadas por el personal de campo de la SDA encargados de realizar operativos de control de emisiones y actividades relacionadas con el programa de evaluación, control y seguimiento al parque automotor que transita en la ciudad teniendo en cuenta el método o equipo para realizar la prueba según el tipo de combustible y procedimiento expuesto en las Normas Técnicas Colombianas.

Para medir a contaminación de gases y partículas contaminantes que producen los buses de servicio público colectivo, buses articulados y biarticulados del Sistema de Transmilenio que utilizan combustible diésel, se realiza el procedimiento expuesto en la NTC 4231 "Procedimiento de evaluación y características de los equipos de flujo parcial necesarios para medir las emisiones de humo generadas por las fuentes móviles accionadas con ciclo diésel mediante el método de aceleración libre, cuyo resultado será comparado con lo establecido en la reglamentación ambiental vigente, necesarios, para realizar y certificar dichas mediciones dentro del desarrollo de los programas de control y seguimiento.

En cuanto a los operativos de control ambiental realizados a los buses Transmilenio S.A., de acuerdo con los subprogramas implementados en el desarrollo de las actividades que ejerce el grupo Fuentes Móviles teniendo en cuenta las bases de datos que reposan en la entidad, se reporta un total de 4544 revisiones correspondientes al año 2017 y lo que se lleva del año 2018.

**4. Pregunta Marce Martínez "Buenos días. Se ha observado que los mayores generadores de emisión de CO<sub>2</sub> son los buses de servicio público y los vehículos pesados. Como mitigar este factor para mejorar la calidad del aire? Gracias."**

**Respuesta:** Conforme a los inventarios de emisiones estimados por la Secretaría de ambiente para el transporte, los buses de servicio público (transporte colectivo y masivo de pasajeros) y los vehículos pesados (transporte de carga) no son los mayores generadores de dióxido de carbono CO<sub>2</sub>, es el transporte particular (automóviles, camperos, camionetas y motocicletas) el que mayor cantidad de emisiones de CO<sub>2</sub> genera, aportando cerca del 62% de este tipo de emisiones por el transporte, lo que resulta congruente con que este segmento (automóviles, camperos, camionetas y motocicletas) sea aproximadamente el 92% del parque automotor matriculado en Bogotá. En este sentido, la Administración Distrital desde la Secretaría de Movilidad ha desarrollado acciones tendientes a desincentivar el uso del vehículo particular y promover el uso del transporte público colectivo y masivo y de medios no motorizados como la bicicleta o caminar, esto se refleja en la rigurosidad en la aplicación de la restricción de circulación (pico y placa) y en que se otorguen carriles exclusivos para los buses y se amplíe considerablemente los corredores para circular en bicicleta.

Por otra parte, la Administración Distrital desde la Secretaría de Ambiente, mediante el desarrollo de proyectos de investigación, ha colocado a disposición de quienes toman

decisiones en el proceso de renovación de flota, como lo es Transmilenio S.A. que es el ente gestor del SITP y los operadores del sistema, herramientas que les permitan evaluar la viabilidad técnica de incluir tecnologías vehiculares de cero o bajas emisiones en sus flotas. Así mismo, se ha venido trabajando en la actualización y fortalecimiento del Programa de Autorregulación Ambiental para vehículos diésel, el cual se enfoca en la reducción de emisiones.

#### **5. Pregunta Catalina IP “Como se protegerá a los biciusuarios de la contaminación por emisiones del transporte? Se comprobó que DiasinCarro hubo + MP”**

**Respuesta:** Actualmente se está adelantando un estudio interinstitucional cuyo objetivo es “*Determinar los potenciales beneficios y eventuales riesgos sobre la salud cardiovascular y respiratoria de ciclistas que usan la bicicleta como medio de transporte habitual en la ciudad de Bogotá*”

#### **Instituciones participantes:**

- Instituto Nacional de Salud
- Secretaría Distrital de Salud
- Secretaría Distrital de Movilidad
- Secretaría Distrital de Ambiente
- Academia

Uno de los resultados de este estudio son las recomendaciones a los ciclistas y a la Administración Distrital para disminuir el impacto por la exposición a la contaminación. Respecto a los resultados del Día Sin Carro y Sin Moto, se debe tener en cuenta que para establecer la influencia de este día en la calidad del aire de la ciudad se realizan comparaciones con las concentraciones registradas en el día análogo (día en el cual se presenta un comportamiento similar de las condiciones meteorológicas y de episodios de contaminación), un día promedio del mes de febrero del año anterior, y con las concentraciones de las jornadas de Día Sin Carro y Sin Moto de los años anteriores.

La concentración promedio para este día de PM10 fue de 82  $\mu\text{g}/\text{m}^3$  y para PM2.5 fue de 35  $\mu\text{g}/\text{m}^3$ , para la jornada estos valores fueron menores que los registrados en el día análogo presentaron de PM10 103  $\mu\text{g}/\text{m}^3$  y de PM2.5 47  $\mu\text{g}/\text{m}^3$

Como factores relevantes que pueden influir en los resultados finales de la jornada se tiene:

i) El incendio presentado en horas de la tarde en el barrio Valladolid de la localidad de Kennedy, específicamente en el humedal de Techo, donde se presentó un incendio que afectó un área aproximada de 3 Ha.

ii) Quema de llantas en horas de la mañana, fruto de protestas ciudadanas en la Carrera 68 con calle 13 cerca de la estación de monitoreo de Puente Aranda. Los dos eventos fueron controlados de manera oportuna por la Unidad Administrativa Especial del Cuerpo Oficial de Bomberos - UAECOB.

iii) Para la jornada del día sin carro del 01 de febrero 2018, Bogotá presentó una fuerte inversión térmica en la mañana que incidió en la estabilidad atmosférica y como consecuencia se presentó un bajo nivel de mezcla de contaminantes hasta las 9 am.

iv) Mayor influencia de los vientos del pacífico que de los vientos Alisios sobre todo el país, lo que posiblemente conlleva a la predominancia de los vientos desde el occidente en Bogotá, situación que no se había presentado en lo corrido del año con tan alta persistencia. Y que efectivamente los datos de la RMCAB registraron para el día sin carro una predominancia de vientos provenientes del occidente, especialmente en las estaciones Usaquén, Tunal, Kennedy y Puente Aranda, lo cual fue una situación atípica.

#### **6. Pregunta Danilo Puentes: ¿Qué mecanismos se tienen implementados y con qué frecuencia se mide la polución de la ciudad?**

**Respuesta:** La Secretaría Distrital de Ambiente opera la Red de Monitoreo de Calidad del Aire de Bogotá-RMCAB, la cual está compuesta por 13 estaciones (11 fijas, una meteorológica y una móvil), estas se ubican estratégicamente de manera que permitan establecer el comportamiento de los contaminantes en la atmósfera, y definir el estado de la calidad del aire con una aproximación espacial y temporal representativa para la ciudad.

Los contaminantes que se monitorean son PM10, PM2.5, CO, SO2, NO2 y O3 y variables meteorológicas de forma continua lo que permite comunicar a la ciudadanía la concentración de contaminantes y la calidad del aire a la que están expuestos. Para esto la SDA ha dispuesto herramientas vía web que permiten a los usuarios consultar en tiempo real y descargar los históricos de los parámetros medidos por la RMCAB a través del enlace IP <http://201.245.192.252:81/>; este enlace contiene el mapa de las estaciones de monitoreo activas con los datos en tiempo real, así mismo contienen los formularios que permiten la descarga de históricos y adicionalmente enlaces de las publicaciones mensuales y anuales que la Red realiza para analizar la concentración de contaminantes y divulgar a la comunidad dichos resultados.

De otra parte como un esfuerzo de la SDA para integrar toda la información disponible en torno a calidad del aire, se ha creado el portal de calidad del aire <http://www.ambientebogota.gov.co/calidad-del-aire> que contiene:

- i) información en tiempo real para la ciudadanía del estado de la calidad del aire empleando el Índice Bogotano de Calidad del Aire -IBOCA-, esta información se encuentra expresada en mapas que permiten establecer la calidad del aire en cada una de las UPZ del casco urbano de la ciudad de Bogotá. Estos mapas son creados a partir de los datos de monitoreo de la RMCAB.
- ii) Información de pronóstico de calidad del aire, a través de la cual, los ciudadanos pueden ver a qué condiciones de calidad del aire estarán expuestos al día siguiente, lo que permite tomar medidas voluntarias de movilidad y salud, que se encuentran expresadas en el enlace específico.

#### **7. Pregunta Paoqmc: ¿Cuáles son los programas que trabajan en pro a la protección colectiva de los humedales en Bogotá, y que también involucran a la comunidad (Educación Ambiental)?”**

**Respuesta:** La Secretaría Distrital de Ambiente, por medio de la Oficina de Participación, Educación y Localidades ha trabajado en la puesta en práctica de la Política Pública Distrital

de Educación Ambiental expedida mediante el Decreto No. 675 de 2011 y el cumplimiento de las metas Plan de Desarrollo Distrital. En desarrollo de este proceso, la entidad ha venido fortaleciendo la estrategia de aulas ambientales en el Parque Ecológico Distrital de Humedal Santa María del Lago, así como también el desarrollo de caminatas ecológicas en dichos ecosistemas.

La estrategia de aulas ambientales, se conforma de una propuesta pedagógica y plan de trabajo, que orientan las actividades que se desarrollan y un equipo pedagógico, que se encarga de la ejecución de recorridos de interpretación ambiental, acciones pedagógicas (charlas, talleres, presentaciones, entre otros) y procesos de formación ambiental, que tiene como objetivo vincular a la ciudadanía, fortalecer y aumentar el conocimiento de los bienes ecosistémicos de la Estructura Ecológica Principal del Distrito Capital.

Así mismo, desde el grupo de Humedales de la Subdirección de Ecosistemas y Ruralidad de la Dirección de Gestión Ambiental, se realizan acciones de educación ambiental por medio de los intérpretes ambientales en los restantes 14 Parques Ecológicos Distritales de humedal, en donde se destaca lo siguiente: - Realización de 210 recorridos de interpretación en los Humedales del Distrito Capital durante el 2017. - Vinculación de las Instituciones Educativas Distritales aledañas a los Parques Ecológicos Distritales de humedal, con la participación de más de 12.500 estudiantes

#### **8. Pregunta Catalina Reyes Vargas: ¿Dónde puedo encontrar las cifras oficiales categorizadas de individuos presentes actualmente en el Centro de Recepción de Fauna y Flora de Bogotá?”**

**Respuesta:** Entre los meses de enero a septiembre de 2017 ingresaron al Centro de Recepción y Rehabilitación de Flora y Fauna Silvestre -CRRFFS, 14 individuos de la clase anfibia, 1275 aves, 28 invertebrados, 56 mamíferos, 34 peces y 337 reptiles.

Desde el 12 de octubre de 2017, el IDPYBA recibió la administración y manejo del Centro de Recepción y Rehabilitación de Fauna y Flora Silvestre- CRRFFS, a partir de esta fechas las cifras oficiales categorizadas de individuos reposan en el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA, Entidad que administra actualmente el CRRFFS

De otra parte, en cumplimiento del artículo 15 de la Resolución 2064 de 2010, se realiza el reporte de manera trimestral al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

#### **9. Pregunta Sergio Reyes: “Cuáles son los mecanismos actualmente implementados para evitar la venta de Fauna Silvestre en plazas de Mercado? Gracias”**

**Respuesta:** La Secretaría Distrital de Ambiente viene implementando desde hace varios años actividades encaminadas al control del tráfico ilegal de fauna silvestre en las plazas de mercado de la ciudad, haciendo especial énfasis en la Plaza del Restrepo, lugar donde aún se continua presentando esta problemática. El grupo de fauna realiza pre-visitas de control, donde personal ingresa a la plaza en búsqueda de fauna silvestre que se esté comercializando en los diferentes locales; posteriormente, con el apoyo de la Policía Nacional se realizan los operativos para realizar la incautación de los especímenes encontrados. En los casos que aplique, la Policía Nacional realiza la judicialización de las

personas que trafican con este recurso. Adicionalmente, la Secretaría Distrital de Ambiente inicia los procesos administrativos de carácter sancionatorio contra las personas a las que les han sido incautados estos ejemplares. Esto con el fin de implementar la normativa ambiental vigente e imponer sanciones ejemplares que castiguen esta práctica ilegal y desestimulen el tráfico y tenencia de fauna silvestre.

**10. Pregunta Beatriz Arango: ¿Sec Ambiente está analizando la tala de cerca de 150 árboles en el Virrey? por qué y favor incluir a la comunidad.**

**Respuesta:** Se debe tener en cuenta que el Jardín Botánico de Bogotá se encuentra ejecutando el convenio interadministrativo No. 015 del 10 de noviembre de 2017 suscrito con el Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD), para: “*Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para realizar las actividades de mantenimiento integral del arbolado y la plantación por compensación de árboles en los parques regional La Florida, metropolitanos y zonales pertenecientes al sistema distrital.*”. Seguidamente se realizan las solicitudes formales de concepto técnico a la Secretaría Distrital de Ambiente sobre los tratamientos silviculturales requeridos y las respectivas compensaciones en el perímetro urbano como área de jurisdicción, lo cual no significa la tala de 150 árboles, sino que incluye otros tratamientos de manejo del arbolado como poda, tratamiento integral e incluso conservación, y en el que la tala de árboles constituye también la opción para individuos que, según la evaluación adelantada por profesionales técnicos, presentan condiciones que los hacen poco aptos para su permanencia debido al tema de riesgo asociado a su ubicación, siendo complementario a su aporte ecológico y distribución en el sitio, de eso se trata la silvicultura urbana.

La inclusión de la comunidad por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente ha sido tal que se realizó una primera mesa el día 26 de febrero en instalaciones de la Secretaría Distrital de Ambiente con el fin de resolver interrogantes y escuchar a la comunidad en pleno, de forma que por petición de líderes de organizaciones, se adelantó un recorrido en el sitio el día 13 de marzo de los corrientes, atendiendo a opiniones y cuestionamientos que son tomados en cuenta para formar parte de los criterios de decisión.

**11. Pregunta Joha Maldonado: Cómo autoridad ambiental distrital qué plan B proponen y por qué no actúan frente a la emergencia sanitaria de la ciudad? Los olores, lixiviados, roedores e inseguridad social se ha desatado por esta situación de residuos.**

**Respuesta:** Es importante mencionar que la Secretaría Distrital de Ambiente en el marco del Decreto 109 de 2009 "Por el cual se modifica la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente y se dictan otras disposiciones" y el Decreto 175 de 2009 "Por el cual se modifica el Decreto 109 de Marzo 16 de 2009", no tiene como competencia proponer alternativas para la recolección de residuos ordinarios en la ciudad.

Si bien es cierto, la administración distrital decretó emergencia sanitaria mediante el Decreto 069 de 2018 “Por el cual se declara la Emergencia Sanitaria y el Estado de Prevención Ambiental o Alerta Amarilla en Bogotá, D.C., y se dictan otras disposiciones”, desde el 1 al 12 de febrero de 2018, esta entidad realizó acciones de reconocimiento, caracterización y reporte de puntos de acumulación de residuos orgánicos en espacio

público, que pudieran generar un riesgo para el ambiente y la salud de los habitantes, con el fin de que sean priorizados aquellas zonas críticas y la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, realice junto con los operadores de aseo, las acciones de recolección y transporte de los residuos al sitios de disposición final, con el fin de superar la emergencia decretada, la cual terminó el día 12 de febrero de 2018, con la entrada en rigor de los contratos de concesión de áreas de servicio exclusivo para la prestación del servicio de aseo, previo proceso licitatorio.

**12. Pregunta Fabián Ricardo Moreno Bustos: Muy buenos días. Como Ingeniero ambiental y ciudadano quisiera preguntarles. ¿Qué estamos haciendo para renovar los POT, EOT y POMCA's y demás sistemas de control de población y urbanismo para controlar la degradación de los suelos y evitar más tragedias como la que se presentó en Mocoa? y con respecto a los alimentos ¿Cómo estamos teniendo en cuenta la seguridad alimentaria de la ciudad y de las zonas rurales que se están viendo modificadas con el cambio climático debido a la llegada de plagas y arvenses y que afectan la producción y la calidad?. Muchas gracias por su tiempo y atención.**

**Respuesta:** Valga la pena resaltar que el proceso de revisión de Plan de Ordenamiento Territorial se lleva a cabo desde las diferentes perspectivas de la visión institucional distrital, en consonancia con la misionalidad de las diferentes entidades, así las cosas se establece el lineamiento claro de estructurar una normativa acorde con las necesidades, requerimientos y funcionalidades propias de las dinámicas actuales de los territorios. Así las cosas, el decreto 1807 del 19 de septiembre de 2014 establece la necesidad de integrar la gestión de riesgo de desastres en los planes de ordenamiento territorial y en ese sentido, el Acuerdo Distrital 546 de 2013 en sus artículos segundo y octavo establece:

**“ARTÍCULO 2.** *El Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático -SDGR-CC, tiene por objeto articular las políticas, estructuras, relaciones funcionales, métodos, recursos, procesos y procedimientos de las entidades públicas y privadas, las comunidades y la ciudadanía en el ámbito de sus competencias, con el propósito común de generar sinergia en los procesos que integran la gestión de riesgos y cambio climático de Bogotá, D.C...*

Ahora bien, el Instituto Distrital de Gestión de riesgos y cambio Climático cuenta con productos cartográficos con zonificaciones de amenaza por movimientos en masa, inundación por desbordamiento y avenidas torrenciales con sus correspondientes - DTS con naturaleza de preliminares hasta tanto se completen los ajustes en relación a la clasificación de suelos que se adelante por parte de la Secretaria Distrital de Planeación.

La Secretaría de Ambiente, ha venido siendo participe de las mesas técnicas correspondientes, junto con IDIGER, la Caja de Vivienda Popular y la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá entre otras entidades en relación con los diagnósticos, insumos y posturas institucionales para incorporarse en el Plan de Ordenamiento Territorial, una vez se finalice el proceso de formulación del mismo.

Adicionalmente, en Febrero de 2017, la Secretaría Distrital de Ambiente en el documento titulado *Diagnóstico Ambiental Urbano* y entregado a la Secretaría Distrital de Planeación en febrero de 2017, en el capítulo titulado *Vacíos Ambiental de la Gestión en la Ciudad*, en

el subtítulo *Revisión del Régimen de Uso en Suelos de Protección*, expresó: Limitaciones en las rondas hidráulicas y zonas de manejo y preservación ambiental - ZMPA que propicien la adecuada transición de la ciudad requieren de una revisión del régimen de uso en suelos de protección que garantice la función de estas franjas abriendo la posibilidad que estos se definan como régimen de usos diferenciado de aprovechamiento sostenible. Los referentes de mitigación de impactos y el relacionamiento con temáticas y casuísticas puntuales, se integran a los estudios de detalle que soportan los documentos técnicos de soporte que acompañan los planteamientos generales.

**¿Cómo estamos teniendo en cuenta la seguridad alimentaria de la ciudad y de las zonas rurales que se están viendo modificadas con el cambio climático debido a la llegada de plagas y arvenses y que afectan la producción y la calidad?**

**Respuesta:** Según la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático en su artículo 1 conceptúa el cambio climático como “*un cambio de clima directa o indirectamente relacionado a la actividad humana que altera la composición de la atmósfera mundial y que se suma a la variabilidad natural del clima observada durante períodos de tiempo comparables*”, igualmente especifica que, “*el efecto del cambio climático se irá observando a medida que el monitoreo científico del clima terrestre, tomando series de datos de al menos 30 años*”. En este sentido, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales IDEAM en su Tercera Comunicación Nacional de Cambio Climático, da los elementos para una aproximación al impacto proyectado en la ciudad de Bogotá (zona urbana y rural), en la actualidad los datos con los que se cuenta respecto al posible aumento de vectores que afecten la actividad agrícola en la ciudad, no permiten realizar una medición precisa del impacto del cambio climático sobre este parámetro específico.

Ahora bien, y según el *Análisis de Vulnerabilidad y Riesgo por cambio climático para Colombia* publicado por el IDEAM, donde desarrolla una herramienta descriptiva de la relación clima cambiante- territorios, denota como una de sus seis (6) dimensiones la Seguridad alimentaria, entendida como *la disponibilidad suficiente y estable de alimentos, el acceso y el consumo oportuno y permanente de los mismos en cantidad, calidad e inocuidad por parte de todas las personas, bajo condiciones que permitan su adecuada utilización biológica, para llevar una vida saludable y activa. Se valora el componente de “disponibilidad”, según denominación del Observatorio de Seguridad Alimentaria y Nutricional de Colombia, para los siguientes alimentos: yuca, arroz, plátano, caña panelera, papa, maíz, frijol, café, así como los riegos asociados*. Ante esta dimensión, Bogotá presenta un riesgo muy alto al cambio climático. A este respecto corresponde a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico realizar acciones en el marco del programa: elevar la eficiencia de los mercados de la ciudad y desarrollo rural sostenible contenido en el Plan Distrital de Desarrollo 2016-2020: Bogotá Mejor para Todos.

### **13. Pregunta Oscar Ovalle: Porqué se demoran más de los tiempos establecidos para dar trámite a los permisos o condiciones solicitados ante esta entidad?**

**Respuesta:** Los trámites de permisos ambientales que adelanta la entidad se realizarán en los tiempos establecidos por la normatividad legal vigente. Sin embargo, los procedimientos requieren de diferentes conceptos técnicos que para ser atendidos de manera correcta demandan un tiempo de estudio determinado tanto para el aspecto técnico como el componente jurídico.

Los trámites que realiza la entidad así como sus requisitos y tiempos se encuentran públicos en la página web en el portafolio de servicios. Si tiene alguna petición, queja, reclamos o solución frente a algún trámite en particular, por favor hágalo conocer a través de cualquiera de los canales de atención de la SDA para el ciudadano: Canal presencial, canal telefónico: 3778810, 3778812 en horario de 8:00 am a 5:00pm de lunes a viernes jornada continua, canal virtual: Página web de la entidad: <http://www.ambientebogota.gov.co/> correo institucional: [atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co](mailto:atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co), plataforma SDQS: <http://www.bogota.gov.co/sdqs>

Adicionalmente, la Secretaría Distrital de Ambiente a través de su página Web en el módulo de Servicios al Ciudadano (<http://ambientebogota.gov.co/es/web/sda/guiade-tramites>), pone a disposición de los ciudadanos la Guía de Trámites y Servicios manejados por la Entidad, y cuenta con una Ventanilla Virtual en Internet (<http://www.Secretariadeambiente.gov.co/ventanillavirtual/app>), mediante la cual los ciudadanos pueden acceder a realizar radicación de trámites que se encuentren parcialmente en línea.

**14. Pregunta Darío Sierra: “buenas tardes: quisiera conocer y más en el ejercicio de rendición de cuentas; ¿Cómo va el proceso de conservación de los humedales de Bogotá más en lo que respecta al humedal la isla el segundo en la localidad de Bosa ; que hasta hace poco se incorporó a la estructura ecológica de la ciudad y cómo va el proceso tanto de protección como del rescate de todo lo concerniente al humedal (especies ; cuenca hídrica . etc) ya que este está cercano a la urbanización campo verde ; por tanto considero necesario realizar procesos de sensibilización a la comunidad para el cuidado del mismo . Gracias**

**Respuesta:** Sobre el particular, nos permitimos informarle que una vez declarado el sector inundable de La Isla como Parque Ecológico Distrital de Humedal (PEDH) mediante Acuerdo 577 de 2014, la Secretaría Distrital de Ambiente en ejercicio de sus funciones de gestión pasó a ser el ente administrador del humedal.

No obstante, cabe resaltar que los miembros de la comunidad Indígena Muisca Bosa, al considerar sagrado el territorio donde se encuentra ubicado el humedal, manifestaron su inconformidad frente a la ejecución de cualquier tipo de actividad al interior del mismo, y en el marco del Proyecto de Formulación del PMA del PEDH La Isla solicitaron se les reconociera su derecho a la Consulta Previa, el cual actualmente se encuentra en curso.

Por lo anteriormente expuesto, y considerando que la Secretaría Distrital de Ambiente en ejercicio de sus funciones en relación al manejo, conservación y uso sostenible de los

Parques Ecológicos Distritales de Humedal (PEDH), está realizando actividades propias de mantenimiento en la franja terrestre de los PEDH por medio de contratos con Aguas de Bogotá-ESP y la Empresa de Acueducto, y Alcantarillado de Bogotá EAB-ESP; hemos solicitado al Ministerio del Interior nos indique el protocolo a seguir para ejecutar dichas actividades de mantenimiento, sin que esto afecte o interfiera en el desarrollo normal de la Consulta Previa; así mismo, le informamos a la Gobernadora del Cabildo Indígena Muisca Bosa, la importancia de realizar las mencionadas actividades de mantenimiento en pro del cuidado del PEDH La Isla; quien ha manifestado estar de acuerdo en que se realicen dichas actividades.

Una vez tengamos una respuesta por parte del Ministerio del Interior, procederemos con las actividades de mantenimiento en la franja terrestre del PEDH La Isla a través de los mencionados contratos.

Por otra parte, respecto al proceso de sensibilización de la comunidad para el cuidado del PEDH La Isla, el equipo de la Subdirección de Ecosistemas y Ruralidad, ha realizado acompañamiento y apoyo técnico a los recorridos realizados en el PEDH La Isla, dirigidos a instituciones educativas distritales IED, comunidad en general, comunidad indígena, entidades distritales y privadas, constructoras y organizaciones comunitarias entre otros, con el fin de visibilizar este ecosistema, además de realizar un permanente control y seguimiento de sus componentes bióticos y factores tensionantes.

**15. Pregunta Paoqmc “Cuales son los programas que trabajan en pro a la protección colectiva de los humedales en Bogotá, y que también involucran a la comunidad (Educación Ambiental)?”**

**Respuesta:** La Secretaría Distrital de Ambiente ha venido avanzando en la puesta en práctica de la Política Pública Distrital de Educación Ambiental, desde sus espacios administrados como Aulas Ambientales como el Parque Ecológico Distrital de Humedal Santa María del Lago, así como también en las localidades del Distrito Capital, por medio del desarrollo de las estrategias de educación ambiental, ejerciendo un enfoque diferencial, territorial y de derechos desde nuestra gestión.

Para estos efectos, se tiene como objetivo el promover en los participantes el reconocimiento de los Parques Ecológicos Distritales de Humedal, sus bienes y servicios ecosistémicos, que les permita incidir en procesos de protección y conservación del territorio.

Así mismo, desde el ejercicio de caminatas ecológicas, que son ejercicios de educación ambiental ligados a la interpretación del entorno y sus características, se han desarrollado en los Parques Ecológicos Distritales de Humedal, en concordancia con el cumplimiento de la Política Pública Distrital de Educación Ambiental y el Decreto 577 de 2011.

**[INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL](#)**

**16. Pregunta Silvia Cárdenas y Paola Cadena: ¿Qué actividades se desarrollaron para promover el bienestar animal?”**

**Respuesta:** Durante el último trimestre del año 2017 se desarrollaron diferentes actividades a través de la implementación de la estrategia de educación, sensibilización y capacitación, vinculando a más de 29.000 niños y sensibilizando a cerca de 1.200 personas en diferentes escenarios institucionales, educativos, comunitarios y edurecreodeportivos. El objetivo de estas acciones es contribuir a la desnaturalización de las violencias hacia los animales y fortalecer la protección y bienestar animal.

**17. Pregunta Fabián Ricardo Moreno Bustos Muy buenos días, me gustaría saber ¿Qué cifra de animales entre felinos y caninos desprotegidos y con hogar fueron desparasitados y esterilizados el año pasado?. Muchas gracias.”**

**Respuesta:** Durante el año 2017, a través de las brigadas médicas ejecutadas por el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, llegamos a más de 1.242 animales de compañía, los cuales fueron desparasitados, valorados medicamente e implantados con el microchip de identificación. Así mismo, en este año, la Secretaría Distrital de Salud, ejecutó 87.129 esterilizaciones dirigidas animales de calle y animales de compañía de ciudadanos de estratos 1, 2 y 3.

**JARDIN BOTANICO DE BOGOTÁ “JOSE CELESTINO MUTIS”**

**18. Pregunta Ana María Morales “¿Por qué van a cortar masivamente árboles en el Virrey?”**

**Respuesta:** En el marco del Decreto Distrital 531 de 2010 en su artículo 8, se define el objeto de la Secretaría de Ambiente (SDA) en lo referente a arbolado urbano: *“La Secretaría Distrital de Ambiente es la responsable de realizar la evaluación técnica para el otorgamiento de permisos y autorizaciones, así como de efectuar el control y seguimiento de los actos administrativos que constituyan permisos y/o autorizaciones en materia silvicultural en el área de su jurisdicción.”*

Por su parte, de acuerdo al mismo Decreto, el Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis (JBB) *“es el encargado de la planificación de la plantación, el establecimiento y el mantenimiento del arbolado joven y la jardinería, y el competente para ejecutar el manejo silvicultural del arbolado urbano en espacio público de uso público, en los eventos en los cuales no esté asignado a otra Entidad (...)”*, de forma que es uno de los entes competentes en el manejo del arbolado urbano vía ejecución de tratamientos silviculturales, previa autorización de la SDA, en que debe contar la experticia en el manejo silvicultural en el espacio de uso público. *Entiéndase por manejo silvicultural: “Actividades de prevención y control cuyo objeto es evitar o disminuir el impacto negativo sobre la planta afectada, por encima de niveles que limiten su adecuado desarrollo y crecimiento o puedan ocasionarle la muerte”* (Decreto 531 de 2010).

El Jardín Botánico de Bogotá suscribió el convenio interadministrativo No. 015 del 10 de noviembre de 2017 con el Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD), entidad que administra dicho Parque dada sus funciones, con el objeto de: *“Aunar esfuerzos técnicos,*

*humanos, administrativos y financieros para realizar las actividades de mantenimiento integral del arbolado y la plantación por compensación de árboles en los parques regional La Florida, metropolitanos y zonales pertenecientes al sistema distrital.”.*

De esta forma, dentro de los parques zonales se encuentra el parque El Virrey Norte – Código 02-14 ubicado en la Calle 87 entre carrera 7 y autopista Norte, en que con fin de dar cumplimiento a este Convenio, JBB llevó a cabo las talas definidas en el Concepto Técnico No. SSFFS-05352 expedido por la SDA. En este concepto se autorizó la tala de 45 individuos que por sus condiciones físicas y sanitarias requerían de un manejo silvicultural, pues constituyen un factor de riesgo que puede afectar la vida y los bienes de los ciudadanos. Cabe mencionar que cada tala va acompañada de una compensación, que tiene como objetivo asegurar el desarrollo sostenible de la Ciudad. En este caso la SDA solicitó compensar con la plantación de 57 árboles, actividad que está siendo contemplada en el proyecto que lleva a cabo el JBB en la zona.

Es importante recalcar que el Decreto 531 de 2010, asigna a la SDA la responsabilidad de generar los conceptos técnicos a que haya lugar de acuerdo a criterios basados en lo técnico y ambientalmente viable, sobre los tratamientos silviculturales requeridos y las respectivas compensaciones en el perímetro urbano como área de jurisdicción.

**19. Pregunta Fabian Ricardo Moreno Bustos “Muy buenos días señores de JBB, en cuanto a proyectos de Educación ambiental con Colegios y Universidades que temáticas fueron tratadas el año pasado?”**

**Respuesta:** En el marco de las acciones de la Subdirección Educativa y Cultural del JBB, durante la vigencia 2017, se definieron la propuesta de actividades de formación en cinco áreas, a saber:

1. **Biodiversidad y Territorio:** niveles de biodiversidad, servicios ecosistémicos, conservación, restauración ecológica) Definiciones de territorio y territorialidad, estructura y dinámicas territoriales, instrumentos de planeación para el ordenamiento territorial.
2. **Estructura Ecológica Principal:** Ecosistemas (humedales, páramo, bosque alto andino): Servicios ecosistémicos, Parques urbanos, Áreas protegida, Servicios Ambientales, Cuencas hídricas
3. **Biodiversidad Cultural:** Etnobotánica, Cultura –naturaleza, Saberes ancestrales.
4. **Buenas Prácticas Ambientales y Cambio Climático:** Agua, Energía, Suelo, Residuos, Aire.
5. **Ecourbanismo:** Huertas y agricultura urbana. Jardinería, muros o pantallas verdes, terrazas y cubiertas verdes. Arborización y silvicultura.

En sentido de lo anterior a través de acciones adelantadas de articulación de procesos territoriales, semilleros de investigación comunitaria, inclusión de la dimensión ambiental, centros de interés y educación ambiental, se logró que **14.534** personas estuvieran acompañadas en procesos de educación ambiental y participación ciudadana, a continuación se describe de manera detallada:

**1. Semilleros de Investigación:** en cada una de las instituciones educativas focalizadas (ver tabla 1) se conformó al menos un semillero, adelantando la formulación y desarrollo de propuestas investigativas en un total de 32 instituciones educativas, con un total de 82 grupos y 2.478 personas, alrededor de tres líneas de investigación:

- a. Biodiversidad del territorio
- b. Sostenibilidad ambiental
- c. Apropiación territorial.

En la metodología contemplada para el acompañamiento a los semilleros de investigación, se contempla una fase de contextualización sobre la investigación; una salida de reconocimiento territorial; la formulación del proyecto de investigación a través de la problematización de una situación identificada en la salida; desarrollo de la ruta metodológica propuesta, incluyendo una salida de recolección de información primaria; análisis y sistematización de la información y finalmente, la socialización de los resultados obtenidos.

Cabe anotar que cada uno de los proyectos formulados por los semilleros parte de inquietudes propias de los estudiantes y por lo tanto, las temáticas fueron diversas, pero siempre enmarcadas en las tres líneas de investigación definidas previamente.

Tabla 1. Instituciones educativas con Semilleros de Investigación Comunitaria

Colegio Distrital Nicolás Buenaventura	Colegio Distrital Paulo VI
Colegio Distrital Francisco de Paula Santander	Corporación educativa Gimnasio Femenino
Colegio Distrital Ciudadela Educativa de Bosa	Colegio Rural El Manantial
Colegio Distrital Darío Echandía	Colegio Los Nogales
INEM Santiago Pérez	Colegio Rochester
Colegio Pedagógico Dulce María	Gimnasio Campestre
Fundación Colegio Santa María	Colegio Nuevo Paraíso
Colegio Distrital El Rodeo	Colegio Distrital Isabel II
Colegio Minuto de Dios Siglo XXI	Colegio Rural Quiba Alta
Colegio Distrital José Félix Restrepo	Colegio Distrital Colegio Nydia Quintero de Turbay
Colegio Distrital Nuevo Horizonte	Colegio Distrital Villa Rica
Colegio Distrital Usaquén	Fundación Ana Restrepo del Corral
Gimnasio Moderno	Gimnasio La Clarita
Colegio Distrital Aquileo Parra	Gimnasio Académico Cervantes
Colegio del Bosque Bilingüe	Liceo Latinoamericano
Colegio Distrital Fernando Mazuera	Gimnasio Makarenko
Colegio Emmanuel D'Alzon	
Claustro Moderno	Colegio San Jorge de Inglaterra
Colegio Universidad Antonio Nariño	Colegio Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús
Colegio Distrital El Porvenir	
Colegio Distrital La Belleza - Los libertadores	

Adicionalmente, se inició el pilotaje de asesoría a seis colegios (ver tabla 2) que son miembros de la Red de Colegios Cerros de Bogotá, con el fin de incluir o fortalecer la investigación como una estrategia pedagógica alternativa

Tabla 2. Instituciones educativas que iniciaron asesoría en investigación.

Colegio Departamental Monseñor Agustín Gutiérrez
Fundación Ana Restrepo del Corral
Colegio San Jorge de Inglaterra
Colegio Tilatá
Colegio Distrital Francisco Javier Matiz
Fundación Colegio Santa María

- 2. Inclusión de la dimensión ambiental:** En esta línea de trabajo se acompañaron 5.256 personas, durante el año 2017, en procesos de Inclusión de la Dimensión (IDA), se trabajó en total con 42 colegios en el Fortalecimiento de los Proyectos Ambientales Escolares-FPRAE (Ver tabla 3).

Tabla 3. Instituciones Educativas Acompañadas FPRAE.

<b>Colegios</b>	
Provinma	Marco Fidel Suarez
Anexo San Francisco de Asís	Bernardo Jaramillo (sede A)
Nuestra Señora del Buen Consejo	INEM Santiago Pérez
Fe Ana Restrepo del Corral	Fernando Soto Aparicio
Simón Rodríguez	San Pedro Claver
Manuel Elkin Patarroyo	Parroquial de los Santos Apóstoles
Policarpa Salavarrieta (sede república de argentina)	Japón
Verjón	ITI Francisco José de Caldas
Gran Colombia	Fe y Alegría Torquigua
Aguas Claras	Magdalena Ortega de Nariño
Rafael Núñez	República de Guatemala
La Victoria	Colegio Universidad Libre
José Félix Restrepo	San José Norte
Ofelia Uribe Acosta	Laureano Gómez
Jorge Eliecer Gaitán	Bosque Bilingüe de la UAN
Técnico Palermo (sede única)	Domingo Faustino Sarmiento
Manuela Beltrán (sedes a y b)	Francisco Primero
Guillermo León valencia	Femenino Lorencita Villegas de Santos
Jaime Pardo Leal	San Agustín
Gustavo Restrepo	Colombia Viva (sede única)
Antonio Baray	Alejandro Obregón- Alexander Fleming (sedes A y B)

La propuesta de Fortalecimiento a Proyectos Ambientales Escolares (FPRAE) desarrollada en diversas instituciones educativas, tuvo como principal propósito, la implementación de procesos de formación que permitieran que los niños, las niñas y los jóvenes experimentaran nuevas lógicas para el aprendizaje de conceptos, habilidades y aptitudes frente a la comprensión de la dimensión ambiental, el análisis reflexivo de las realidades

del entorno escolar y la proposición de estrategias de abordaje de dichas realidades desde la escuela, contando con los aportes de diversos miembros de las comunidades educativas participantes.

A través del proceso implementado en las instituciones educativas, se bordaron los ejes temáticos de Territorio, Diversidad biológica y cultural, y Sostenibilidad ambiental haciendo énfasis en la comprensión crítica de la problemática socio-ambiental, fomentando capacidades para el cuidado y uso de la Estructura Ecológica Principal en concordancia con principios de sostenibilidad y el fortalecimiento de los proyectos ambientales para la construcción de ciudadanía responsable.

- 3. Centro de interés - Espacios de profundización Ambiental (EPA):** en esta línea se promovió la participación de 1.009 niños, niñas y jóvenes en 8 Instituciones Educativas (ver tabla 4) para posibilitar experiencias para construir su posición ética y crítica frente a la realidad ambiental y social de la cual hacen parte.

Tabla 4. Instituciones Educativas Acompañadas EPA.

<b>Colegios EPA</b>
Aldemar Rojas
La Palestina
Las Mercedes
República de Panamá
Rafael Bernal Jiménez
Liceo Nacional Agustín Nieto Caballero
España
Marruecos y Molinos

El centro de interés se considera como estrategia pedagógica centrada en la exploración, la investigación y la curiosidad de los niños, niñas y adolescentes, sobre las situaciones ambientales del territorio. En ese sentido, desde el Jardín Botánico de Bogotá, se establecieron los Espacios de Profundización Ambiental, para fortalecer los procesos formativos basados en el entorno y aportar a los proyectos transversales de las instituciones educativas participantes.

La ruta metodológica planteada, se estructuró desde los ejes temáticos de territorio, diversidad biológica – cultural y sostenibilidad ambiental. A partir de éstos, se buscó con los estudiantes la apropiación, construcción y generación de conocimientos significativos, acorde a su contexto, aportando en el reconocimiento de la biodiversidad y la conservación del territorio y los diferentes ecosistemas del Distrito Capital, buscando promover la exploración, la indagación y el desarrollo de competencias para la reflexión y la crítica frente a la toma de decisiones orientadas al mejoramiento de la calidad de vida, en función de lograr la apropiación del territorio desde una visión sistémica y holística.

- 4. Articulación de Procesos Territoriales:** En el trabajo desarrollado durante el 2017, se logró que 5.791 personas (3.537 en Educación Ambiental y 2.254 en Apropiación Territorial- Ver Tablas 5 y 6 ) fueran acompañadas en los siguientes procesos así:

Tabla 5. Instituciones Educativas Acompañadas Procesos de Educación Ambiental.

<b>INSTITUCIÓN</b>	<b>TIPO DE ACTIVIDAD</b>
IED Integrado de Fontibón	biodiversidad
Corporación Universitaria Minuto de Dios	reconocimiento territorial
ETB colegio Álvaro Camargo de la Torre	reconocimiento territorial
SED - Fundación Teatro Nacional	biodiversidad
IED MANANTIAL - nodo Cerros	reconocimiento nodo cerros orientales
Juventudes Candelaria	reconocimiento territorial
Uniminuto Gimnasio los Sauces Bosa - Nodo Tibanica	reconocimiento territorial
IED Palermo	biodiversidad
Colegio Ateneo integral Ana B. Flores	reconocimiento territorial
Normal Superior Nuestra Señora de la Paz	reconocimiento territorial
Colegio Nueva York	reconocimiento territorial
IED Rafael Bernal Jiménez	reconocimiento territorial
SENA	reconocimiento territorial
Colegio Ciudad de Villavicencio	reconocimiento territorial nodo Usme
IED José Félix Restrepo sede A	reconocimiento territorial
IED Alfonso Reyes Echandía	reconocimiento territorial nodo Tibanica
Proceso Instituto Técnico Industrial Piloto	reconocimiento territorial
Proceso Gonzalo Arango	reconocimiento territorial
IED Carlos Albán Holguín sede C	reconocimiento territorial nodo Tibanica
IED República de Colombia	biodiversidad
CEDID San Pablo	reconocimiento territorial
IED Toberin	reconocimiento territorial
CEDID BOSA	reconocimiento territorial nodo Tibanica

En cuanto a las acciones y jornadas de apropiación territorial se vincularon 2.254 niños, niñas, adolescentes y jóvenes escolarizados, que corresponden al 52,7% de las 4.278 personas vinculadas a jornadas y acciones de apropiación territorial.

Tabla 6. Instituciones Educativas Acompañadas Procesos de Apropiación Territorial.

<b>INSTITUCIÓN</b>	<b>TIPO DE ACTIVIDAD</b>
Colegio Alejandro Obregón (Docentes)	intercultural
Colegio Integrado Fontibón, Sede Betania	recorrido JBB
Universidad Nacional de Colombia	participación
Universidad Central - Especialización	Bogotá contada desde el agua
IED José Félix Restrepo	intercultural
Instituto Colombia grande	intercultural
Liceo Nacional Agustín Nieto	Apropiación territorial
Gimnasio Félix Restrepo	Apropiación territorial

<b>INSTITUCIÓN</b>	<b>TIPO DE ACTIVIDAD</b>
Universidad Sergio Arboleda	Apropiación territorial
Normal Superior Nuestra Señora de la Paz	Apropiación territorial
Docentes SED - Teatro Nacional	recorrido JBB
IED Palermo	articulación
Colegio Ciudad de Villavicencio - nodo Usme	Apropiación territorial nodo Usme
Uniminuto Gimnasio los Sauces - nodo Tibanica	Apropiación territorial nodo Tibanica
Estudiantes Universidad Nacional Sede Nazaret - PEAMA - - Nodo Sumapaz	Apropiación territorial nodo Sumapaz. Programa de Admisión Especial estudiantes nuevos UN
Colegio República de Panamá	Apropiación Territorial
Instituto de Infancia y Juventud	Articulación procesos cuenca
Colegio Alafas Norte	Articulación territorial
Colegio Alfonso Reyes Echandia - nodo Tibanica	Apropiación territorial nodo Tibanica
IED JOSE FELIX RESTREPO SEDE A - nodo cerros	Apropiación territorial nodo Cerros
IED Gonzalo Arango	recorrido JBB
IED Miguel Antonio Caro	Apropiación territorial
IED República de Colombia	participación
IED Carlos Alban Holguín Sede A	Apropiación territorial nodo Tibanica
Colegio Manuelita Sáenz	Apropiación territorial
Colegio San Cristóbal Sur	Apropiación territorial
Apoyo a línea IDA de la SEC	Enfoque intercultural
IED República de Colombia	Apropiación arbolado
IED Atabanzha	Vinculación procesos de AU
Colegio Luis Carlos Galán Sarmiento	Apropiación territorial
IED Tabora	Apropiación territorial

Complementariamente, en el marco de los Proyectos Ambientales Escolares - PRAE, que son una estrategia que busca promover la inclusión de la dimensión ambiental en los currículos de la educación preescolar, básica y media, y los Proyectos Ambientales Universitarios - PRAU, el cual se refiere a se refiere a la necesidad de involucrar la dimensión ambiental en el currículo de la educación superior, la Secretaría Distrital de Ambiente por medio del equipo de educación ambiental de la Oficina de Participación, Educación y Localidades, desarrolló durante el año 2017 los siguientes ejes temáticos: Manejo Integral de Residuos Sólidos, Agua y Estructura Ecológica Principal, Gestión de Riesgos, Cambio Climático y Biodiversidad, los cuales cada uno tiene una o varias líneas de profundización En estas estrategias el papel de la SDA es adelantar el acompañamiento

y fortalecimiento a la implementación de las líneas propuestas por estos proyectos de acuerdo a la gestión y/o solicitud de las instituciones.

### OTRAS PREGUNTAS FUERA DE LA COMPETENCIA DEL SECTOR AMBIENTE

**Pregunta Zoo: Cómo solucionarían el problema actual de recolección de basura? Es un problema grave que no puede volver a ocurrir, dejar pasar 3 días con las basuras regadas por todo cedritos, atenta contra nuestra salud, las lluvias fuertes del pasado miércoles de ceniza ocasionó q se regaran aún más cuando llevaban ya más de 24 horas en la vía peatonal y hoy viernes aún están regadas por las calles, Es un problema de salud pública, donde se generan malos olores, plagas peligrosas que pueden dar pie a virus y epidemias, afectar niños, bebés y adultos mayores en especial. Bajarle al recibo del agua por la inconformidad ciudadana no es solución ni respuesta. El nuevo sistema de recolección de basuras no tiene la capacidad para la capital de Bogotá. Quién responde por los daños?? Creen que esto no es contaminación y atentar con la salud y la vida?? Un derecho fundamental. Creen que están velando por un ambiente seguro y transparente??**

**Respuesta:** Por competencia de la entidad, su pregunta fue remitida a la Unidad Administrativa de Servicios Públicos-UAESP con radicado SDA No. 2018EE46019.

**Pregunta Carolina Ávila: Tenemos un problema grande cada día con el tema de basuras, no hay educación por parte de los gestores de aseo, la gente hace mezclas de todos los residuos, algunos hacen su separación correcta y al momento de la recolección estos terminan mezclándola en el carro recolector. Deben hacer más capacitación a los empleados. También hacer algo con los recicladores que habitan en las calles. Estos en vez de ser una solución son un problema, rompiendo las bolsas y provocando terribles contaminaciones en los desagües de las calles.**

**Respuesta:** Por competencia de la entidad, su pregunta fue remitida a la Unidad Administrativa de Servicios Públicos-UAESP con radicado SDA No. 2018EE46019.

**Pregunta Freddy: Teniendo en cuenta la realidad del cambio climático, ¿por qué en diferentes puntos del país pusieron pasto sintético si eso calienta el suelo?**

**Respuesta:** Por competencia de la entidad y dado que su pregunta del orden territorial Nacional, su pregunta fue remitida a la Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible con radicado SDA No. 2018EE59486.

## Preguntas recibidas a través del formato físico de recolección de preguntas durante el espacio principal de rendición de cuenta y diálogo ciudadano

El Sector Ambiente el día 27 de febrero de 2018, llevo a cabo la rendición de cuentas y diálogo ciudadano. Durante esta jornada los Directores de las entidades y el Secretario Distrital de Ambiente realizaron una presentación indicando los principales logros alcanzados durante la vigencia 2017, la ejecución presupuestal y gestión contractual, así indicadores de gestión.

Una vez finalizadas las intervenciones se recibieron en medio físico preguntas en el formato dispuesto por la Veeduría y se dispuso de un espacio de dialogo en la que se seleccionaron a 3 o 4 preguntas para cada entidad, y se dio respuesta en directo identificando la persona que realizó la pregunta.

A continuación se presentan las respuestas a las preguntas realizadas en este espacio, detalladas por cada entidad del sector ambiente a la que fue dirigida, al final se presentan las preguntas que se realizaron y no son competencia del sector:

### SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

**1. Pregunta <Sin nombre>. Trato de los corredores ecológicos en ronde de humedal ¿Cómo se está teniendo presente el presupuesto u ejecución del proyecto de los corredores ecológicos en ronda de humedal?**

**Respuesta:** Atendiendo a la meta del Plan de Desarrollo Bogotá Mejor para Todos de "Intervenir el 100% de los humedales declarados en el Distrito" La Secretaría Distrital de Ambiente- SDA, cuenta con un presupuesto para tal fin el cual se ha venido ejecutando desde la vigencia 2016, este presupuesto incluye en administración, vigilancia, mantenimiento, gestión social e interinstitucional, para contribuir a la mitigación de los problemas ambientales propios de la dinámica hídrica y algunos usos indebidos de los Parques Ecológicos Distritales de Humedal. A continuación, se muestra el presupuesto asignado y ejecutado durante las vigencias 2016 y 2017, y el asignado para 2018: Plan de Desarrollo "Bogotá Mejor Para Todos" META AÑO PRESUPUESTO EJECUCIÓN % EJECUCIÓN 2016 \$ 1.479.000.000,00 \$ 1.419.000.000,00 95.9% 2017 \$4.776.470.733,00 \$ 3.531.131.456,00 73.9% Intervenir el 100% de los Humedales declarados del Distrito 2018 \$6.072.691.500,00

**2. Pregunta Pedro Camargo ¿Cuál fue el pronunciamiento de la SDA al cambio del decreto de la política Distrital de humedales por permitir actividades y obras en detrimento de la biodiversidad?**

**Respuesta:** El Decreto que modificó la política Distrital de humedales es el Decreto 565 de 2017, en su **Artículo 4°**.- Las modificaciones a la "Política de Humedales del Distrito Capital" contenidas en este decreto, **atienden a criterios jurídicos de ponderación normativa**, según la cual el Plan de Ordenamiento territorial es norma superior, y sus criterios deben ser acogidos por los demás instrumentos normativos", en este sentido la SDA se soportó jurídicamente en los criterios de ponderación normativa.

**3. Pregunta Diana Alexandra Paredes Cáceres: Sugerencia respetuosa que para la vigencia 2018 se cuente con un equipo humano más fortalecido para monitorear las áreas protegidas, realizando un trabajo conjunto con alcaldías para prevenir y controlar las ocupaciones ilegales y deforestación.**

**Respuesta:** Colombia es un país megadiverso, eso quiere decir que alberga una gran cantidad de especies de flora y fauna en relación con su tamaño. La diversidad biológica es un elemento fundamental a incorporar en el desarrollo de planes de manejo de uso sustentable de los recursos naturales, por lo que su conocimiento, cuantificación y análisis resulta indispensable para entender los ecosistemas y los cambios inducidos por la actividad humana que sustentan la planificación territorial.

En el marco de la Implementación de la meta proyecto de inversión: Implementar 4 programas de monitoreo asociados a elementos de la Estructura Ecológica Principal, desde el grupo de monitoreo se valúan el estado de la biodiversidad de cuatro grupos de vertebrados (aves, insectos, anfibios y reptiles) y flora. Dentro del eje de conocimiento y conservación in situ, se determina cuanta diversidad existe y como está constituida. Esto se realiza por medio de valores de riqueza (número de especies), y abundancia, de la flora y fauna presente en la Estructura Ecológica Principal. De este conocimiento se derivan listados de especies, categorías de amenaza, origen y distribución. Esta es la primera actividad, levantamiento de línea base, luego sigue una segunda etapa: monitoreo. Lo primero en monitoreo es realizar un protocolo de muestreo, donde se incluyen a evaluar variables poblacionales, de hábitat o paisaje, con el fin de realizar un seguimiento en el tiempo de estas, y así detectar y entender dinámicas espacio temporales en los diferentes ecosistemas asociados a la EEP:

A febrero 2018 se culmina el ciclo de monitoreo para los Parque Ecológicos Distritales de Humedal (PEDH), y con base en la experiencia adquirida en lo PEDH se da inicio a ajustar un protocolo de monitoreo para Parques Ecológicos Distritales de Montaña (PEDM). Los registros obtenidos durante las actividades de monitoreo están disponibles en el portal SIB en los siguientes enlaces:

- Insectos de los Parques Ecológicos Distritales Humedales de Bogotá, D.C.  
Enlace a IPT: <http://ipt.biodiversidad.co/sib/resource?r=sda-ins>  
Portal GBIF: <http://www.gbif.org/dataset/d955ca78-2292-462e-91e2-680b332028b3>  
DOI: 10.15472/8la02c

- Mamíferos de los Parques Ecológicos Distritales de Humedales de Bogotá, D.C.  
Enlace a IPT: <http://ipt.biodiversidad.co/sib/resource?r=sda-mam>  
Portal GBIF: <http://www.gbif.org/dataset/e5b506dc-0582-44bd-9893-afd0c29e9ad0>  
DOI: 10.15472/lqvok8

En febrero:

- Flora de los Parques Ecológicos Distritales Humedales de Bogotá D.C.  
Enlace a IPT: [http://ipt.biodiversidad.co/sib/resource?r=sda\\_flora](http://ipt.biodiversidad.co/sib/resource?r=sda_flora)  
Portal GBIF: <http://www.gbif.org/dataset/887677ec-c307-4398-8fe5-0676c40b57ca>  
DOI: 10.15472/daaff

- Aves de los Parques Ecológicos Distritales Humedales Bogotá, D.C.  
Enlace a IPT: <http://ipt.biodiversidad.co/sib/resource?r=sda-av>  
Portal GBIF: <http://www.gbif.org/dataset/4b04f487-712e-4ade-80fb-14e45f32e5f4>  
DOI: 10.15472/2200ee
- Fauna herpetológica de los Parques Ecológicos Distritales Humedales Bogotá, D.C.  
Enlace a IPT: <http://ipt.biodiversidad.co/sib/resource?r=sda-herp>  
Portal GBIF: <http://www.gbif.org/dataset/0b50e6ca-13eb-4f48-a9f1-fe6075e9aa39>  
DOI: 10.15472/hkmhkn

A la vez, el grupo de monitoreo está a cargo del monitoreo hidrobiológico en los PEDH y algunas quebradas. Este monitoreo, es una herramienta fundamental para la toma de decisiones en los cuerpos de agua asociados a la EEP. Los resultados del monitoreo hidrobiológico permiten la evaluación de los cambios que puedan darse en la franja acuática y/o terrestre de los mismos, lo cual constituye un requisito previo y un componente fundamental para cualquier tipo de intervención física en estos ecosistemas, bien sea para su recuperación hidrogeomorfológica, el control de vertimientos, la recuperación, y restauración ecológica.

Por último, el grupo realiza monitoreo de restauración ecológica. Este, genera grandes beneficios en términos de información rigurosa, oportuna y acorde a las necesidades de manejo y mantenimiento de las áreas que han sido intervenidas, lo cual permite evaluar el éxito de la restauración de ecosistemas urbanos o periurbanos.

#### **4. Pregunta Luisa Fernanda Monteño Leal: Cuáles fueron los mecanismos de IDIGER Y SDA para la disminución del GEI en Bogotá?**

**Respuesta:** El Distrito Capital cuenta con medidas de mitigación al cambio climático establecidas en el Plan Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático para Bogotá D.C., 2015 – 2050, el cual fue aprobado mediante Acuerdo 02 del 22 de diciembre de 2015 y adoptado mediante el Decreto 579 de 2015. En este, se orientan los componentes y programas de cambio climático y gestión de riesgos para los próximos planes de desarrollo, así como la priorización de las inversiones del FONDIGER y de las instituciones que conforman el Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático.

Asimismo, en la actualidad la administración Distrital realiza el seguimiento a las actividades, programas y proyectos e iniciativas a nivel distrital que aportan a la reducción de emisiones de Gases de Efecto de Invernadero, contribuyendo a la verificación cuantitativa de las emisiones evitadas o reducidas con el avance del cumplimiento de las metas a corto plazo de proyectos orientados a la mitigación al cambio climático incluidos en el Plan Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático y, el seguimiento a la reducción de emisiones de GEI para el actual Plan Distrital de Desarrollo, lo anterior en el marco de cuatro (4) sectores: Movilidad Sostenible, Gestión Integral de Residuos Sólidos, Eficiencia Energética y Consolidación de la Estructura Ecológica Principal. Conforme a lo anterior lo invitamos a dirigirse a la Secretaría Distrital de Ambiente, Programa de Cambio Climático, quienes pueden aportar información específica respecto a su inquietud.

Se cuenta con un inventario de emisiones de GEI para Bogotá el cual puede ser consultado en el Observatorio Ambiental de Bogotá en

<http://oab2.ambientebogota.gov.co/es/documentacion-e-investigaciones/resultado-busqueda/inventario-de-emisiones-de-gases-efecto-invernadero-de-bogota-d-c-linea-base> el cual fue construido bajo la metodología del Panel Intergubernamental para el Cambio Climático (IPCC) y el Índice para la Mitigación del Cambio Climático.

##### **5. Pregunta Luisa Fernanda Monteño Leal: Qué acciones puntuales tiene el Distrito respecto a la flota Transmilenio?**

**Respuesta:** Las acciones puntuales que desarrolla el Distrito para el control ambiental (en materia de emisiones) a la flota de Transmilenio, se describen a continuación:

- **Operativos de control en vía:** según lo dispone el artículo 14 de la Resolución 910 de 2008, se realizan operativos de control al cumplimiento de los límites permisibles de emisión. Es del caso mencionar que Bogotá estableció para el transporte público urbano colectivo y masivo de pasajeros (Resolución 1304 de 2012), límites de emisión mucho más estrictos que los definidos en la norma nacional respectiva (Resolución 910 de 2008).
- **Programa de Autorregulación Ambiental:** establecido mediante el Decreto Distrital 174 de 2006 y reglamentado en la Resolución 1869 de 2006, con el cual se busca que la flota de transporte público de pasajeros, incluida la de Transmilenio, tenga emisiones 20% por debajo de la norma local (Resolución 1304 de 2012), además de ejecutar un plan integral de mantenimiento. Adicionalmente debe citarse que conforme al Artículo 11 del Decreto 174 de 2006 "...los vehículos vinculados al Sistema TRANSMILENIO - bien sean articulados o alimentadores-, deberán cumplir con Programas de Autorregulación...".
- **Requerimientos Ambientales:** Mediante un oficio se requiere a las empresas adscritas al SITP para la presentación de vehículos para prueba en el Centro de Revisiones de la SDA ya sea por quejas de la ciudadanía o por incumplimientos de norma nacional detectados dentro del Programa de Autorregulación Ambiental.
- **Seguimiento a los procesos de desintegración física y de renovación de flota:** se realiza mediante el desarrollo de inventarios de emisiones, a partir de información de cantidad de flota, composición tecnológica y rodamientos anuales para cada tipología de bus, con el objeto de actualizar los inventarios de emisiones como medida diagnóstica del desempeño ambiental en materia emisiones del sistema de transporte de pasajeros, constituyéndose en herramienta para identificar y focalizar las acciones de control y de gestión.

##### **6. Pregunta <Sin nombre>: Para los recorridos de humedales y parques ecológicos cuentan con estudios de capacidad de carga en ecoturismo número de visitantes # de recorridos por día?**

**Respuesta:** Actualmente, los Parques Ecológicos Distritales de Humedal Santa María del lago y Tibanica cuentan con estudio de capacidad de carga, el cual se puede encontrar en el Plan de Manejo Ambiental de los mismos.

Así mismo, se cuenta con un Protocolo de Visitas y Toma de Muestras a nivel general, donde se estipula 20 personas máximo por recorrido; la Secretaría Distrital de Ambiente podrá determinar disminuir este número máximo de personas dependiendo del estado de cada área a visitar.

**7. Pregunta Gloria Stella Vásquez: En áreas protegidas como el Corredor Ecológico El Virrey para cualquier intervención se debe dar participación a los ciudadanos.**

**Respuesta:** La SDA considera ante cualquier intervención en los Elementos de la Estructura Ecológica Principal, la autoridad ejecutora o competente, debe implicar a los actores involucrados de la comunidad, como parte importante de los procesos o cambios que surgen en su entorno a partir de las intervenciones.

**8. Pregunta Luisa María Serna: Porque si quieren mejorar el medio ambiente porque querían cortar o tumbar los arboles de Bavaria para Transmilenio?**

**Respuesta:** En atención a la solicitud realizada por la empresa Bavaria S.A., la Secretaría Distrital de Ambiente evaluó su viabilidad, generando autorización para tala de 350 árboles cuyas condiciones físicas y sanitarias eran deficientes, razón por la cual los individuos arbóreos requerían tratamiento silvicultural. Vale la pena resaltar que dicha solicitud era específica para los arboles emplazados en el perímetro del predio privado, y que se estableció la compensación por la ejecución de dichos tratamientos con base a la cantidad de IVP (individuos vegetales plantados) establecidos para ello según las tablas definidas. Todo lo anterior, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la entidad, conforme a la normatividad vigente, y aclarando que se han cumplido con los requerimientos solicitados al petionario.

De acuerdo a las competencias establecidas en el Decreto 531 de 2010, la evaluación, control y seguimiento en espacio privado, para este caso predio de Bavaria S.A., debe cumplir con los siguientes ITEMS:

*Artículo 8°.- Evaluación, control y seguimiento. La Secretaría Distrital de Ambiente es la responsable de realizar la evaluación técnica para el otorgamiento de permisos y autorizaciones, así como de efectuar el control y seguimiento de los actos administrativos que constituyan permisos y/o autorizaciones en materia silvicultural en el área de su jurisdicción.*

*Artículo 9. Literal m. Propiedad privada-. En propiedad privada el propietario, representante legal, poseedor o tenedor tendrá a su cargo toda intervención silvicultural como arborización, tala, poda, bloqueo y traslado, manejo o aprovechamiento del arbolado urbano, se registrará por los lineamientos establecidos en el Manual de Silvicultura Urbana, Zonas Verdes y Jardinería y ejecutará las intervenciones autorizadas, previo permiso otorgado por la Secretaría Distrital de Ambiente.*

*La autorización otorgada por la Secretaría Distrital de Ambiente, para la mitigación, eliminación o amenaza por riesgo de caída del arbolado urbano es de obligatorio cumplimiento, siendo el propietario, representante legal, poseedor o tenedor responsable civil y penalmente por los daños causados por el incumplimiento del mismo. Además, es el*

*responsable por el mantenimiento de los árboles que se encuentren al interior de su predio y de los accidentes o daños a cualquier tipo de infraestructura que por falta de mantenimiento estos ocasionen.*

Como se mencionó anteriormente la Empresa Bavaria S.A. cumplió con todos los requisitos solicitados por nuestra entidad, para el otorgamiento de los permisos y autorizaciones respectivas.

**9. Pregunta Saúl Cortés: ¿Por qué no se interviene en la zona reserva norte Thomas Van Der Hammen?**

**Respuesta:** La Reserva Forestal Regional Productora del Norte de Bogotá, D.C., “Thomas Van der Hammen”, se encuentra ubicada en suelo rural del Distrito Capital, es por lo que, al tenor de lo previsto en los artículos 66 y 31 de la Ley 99 de 1993, la autoridad ambiental es la Corporación Autónoma Regional Cundinamarca. En la actualidad, la Reserva Forestal Regional Productora del Norte de Bogotá D.C “Thomas Van Der Hammen” cuenta con Plan de Manejo Ambiental aprobado por el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca-CAR-, a través del Acuerdo No. 021 del 23 de septiembre de 2014, por lo tanto, cualquier intervención tendrá que sujetarse a dichos parámetros.

**10. Pregunta Ambiental2369@gmail.com Cuál es el aporte que hacen las empresas que usan tanto empaque con el ambiente?**

**Respuesta:** En el año 2009, bajo el acuerdo 389, se creó la campaña “Si el planeta queremos cuidar otras alternativas de empaques debemos usar” con el objetivo de disminuir el impacto ambiental causado por las bolsas y residuos de plástico, invitando a la Secretaría Distrital de Ambiente a diseñar e implementar una estrategia con los productores y distribuidores de bolsas plásticas para incentivar el uso de nuevas tecnologías evitando, el deterioro del medio ambiente, y sentando las bases para establecer, bajo la Resolución 829 de 2011, el programa de racionalización, reutilización y reciclaje de bolsas en el Distrito Capital.

Con la entrada en vigencia de dicha resolución, la Secretaría Distrital de Ambiente creó la campaña “Si el planeta quieres cuidar, menos bolsas debes usar” con el objetivo de promover un cambio de cultura en la cadena de producción, distribución y consumo, hacia una disminución de la generación de residuos provenientes del uso excesivo o innecesario de las bolsas plásticas, desarrollado a través de una alianza con las grandes superficies, grandes supermercados y tiendas de cadena, quienes ya utilizan el mensaje de la campaña en sus bolsas.

En marco de esa iniciativa Homecenter creó “Escuela de cajas”, un programa que capacita a los cajeros para la racionalización de bolsas. Por otro lado, Olímpica está utilizando una táctica de dar a sus consumidores bolsas doblables, las cuales son muy fáciles de cargar en la cartera o en la chaqueta para reutilizarlas en sus próximas compras.

Asimismo, las grandes superficies y Acoplásticos vienen trabajando en la concienciación sobre la importancia de disminuir el uso de bolsas plásticas en Bogotá.

**11. Pregunta <Sin nombre>: Los aportes técnicos y recursos para el ambiente en las localidades hasta cuanto son reales? más como una pregunta de carácter presupuestal general encaminada a todas las acciones que desarrolla la entidad en las localidad con cargo al presupuesto.**

**Respuesta:** De conformidad con la estructura organizacional del distrito, los recursos a invertir en cualquier materia, dentro de ellas la ambiental en las localidades, provienen de: 1. El nivel descentralizado (alcaldías Locales) 2. La inversión que realiza el nivel central (Secretaría distrital de Ambiente, y entidades descentralizadas: Jardín Botánico de Bogotá, IDIGER e IDPYBA) Dado lo anterior, la “realidad” de los recursos se materializa a partir del Decreto de Liquidación de presupuesto, a través del cual para cada vigencia, se le otorgan los recursos a cada nivel.

**12. Pregunta Jimmy Fonseca: Porque no se han podido articular con la CAR con la región de la calera en el control de escombreras, residuos en dicha jurisdicción de reserva forestal y humedales.**

**Respuesta:** Es importante mencionar que, si existe una articulación entre estas dos autoridades ambientales, toda vez que cuando la Secretaría Distrital de Ambiente identifica disposición inadecuada o rellenos ilegales con Residuos de Construcción y Demolición (antes conocidos como escombros), y estos se encuentran por fuera de su jurisdicción, inmediatamente se da traslado a la CAR con el fin de articular acciones de control para detener las actividades que generen afectación ambiental.

Adicionalmente, cabe destacar que esta entidad ha participado en diferentes mesas de trabajo con la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, en el marco de la reciente expedición de la Resolución 472 de 2017 *“Por la cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de Construcción y Demolición (RCD) y se dictan otras disposiciones”*.

La conclusión de estas mesas de trabajo es que tanto la Corporación como la Secretaría, formularán e implementarán en el corto plazo, una normatividad que acoja la citada resolución nacional, lo que permitirá mejorar la articulación entre estas dos autoridades, sobre las acciones de control a estos residuos en Bogotá D.C. y la región.

**13. Pregunta Jimmy Fonseca: ¿Cuál es la estrategia de articulación de la SDA con curadurías (licencias de construcción, operadores de Aseo-UAESP) para controlar la disposición de RCD, teniendo en cuenta que el (sic) actual modelo de aseo el operador solo recoge residuos domiciliarios y se eliminó el m3 sin costo al usuario de escombros y no atienden clandestinos?**

**Respuesta:** La estrategia de articulación entre la Secretaría Distrital de Ambiente y las Curadurías Urbanas, consiste en la remisión que hacen las éstas a la Secretaría, de las licencias de construcción ejecutoriadas en todas sus modalidades; lo anterior con el fin de que la Autoridad Ambiental conozca los generadores de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) que se tendrán en la ciudad y así poder realizar evaluación, control y

seguimiento conforme a la normatividad que regula el sector de la construcción en el Distrito.

**14. Pregunta Jimmy Fonseca: En el caso de los cerros sus habitantes históricos solicitan a las entidades ambientales certificar profesionalizar en temas ambientales y llevan viviendo toda la vida en estos ecosistemas.**

**Respuesta:** De acuerdo con lo establecido en el Decreto 109 de 2009, "Por el cual se modifica la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente y se dictan otras disposiciones", en su Artículo 4, el Objeto de la SDA es "... orientar y liderar la formulación de políticas ambientales y de aprovechamiento sostenible de los recursos ambientales y del suelo, tendientes a preservar la diversidad e integridad del ambiente, el manejo y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales distritales y la conservación del sistema de áreas protegidas, para garantizar una relación adecuada entre la población y el entorno ambiental y crear las condiciones que garanticen los derechos fundamentales y colectivos relacionados con el medio ambiente".

En este sentido, la SDA, tiene como una de sus funciones (Artículo 5, literal k) "Formular, ejecutar y supervisar, en coordinación con las entidades competentes, la implementación de la política de educación ambiental distrital de conformidad con la normativa y políticas nacionales en la materia". En consecuencia, se aclara que la SDA, de acuerdo con su misionalidad y competencias no es un ente certificador educativo. No obstante, en el marco de las acciones priorizadas en cerros, se realizan actividades de fortalecimiento con las comunidades, como se describe a continuación.

La SDA en el marco del Plan de Desarrollo formuló y se encuentra en proceso de implementación el Proyecto 1150, que tiene por objeto Implementar desde la entidad las acciones priorizadas del Plan de Manejo Ambiental del área de Ocupación Pública Prioritaria de la Franja de Adecuación y el Plan de Manejo de la Reserva Forestal. Protectora de los Cerros en cumplimiento de la Sentencia del Consejo de Estado para la Protección de los Cerros Orientales.

Conforme con lo anterior desde la DGA se vienen realizando actividades con los diferentes actores relacionados con la Franja de adecuación. Una de las Metas planteadas en este sentido es la de Desarrollar en 40 ha incentivos para la conservación de coberturas vegetales. Para el desarrollo de las actividades relacionadas con esta meta, se requiere realizar actividades en las que se involucren estos actores.

Durante el 2017, se realizó la caracterización social, ambiental y económica de las zonas piloto de Sector Parque del Agua y Circuito Zuque - Corinto, a través de visitas de campo, talleres e información secundaria. Con los propietarios del predio La Serranía en la zona prioritaria del Gran Aula Ambiental de Soratama, se revisó, modificó y suscribió el Acta de concertación y acuerdo de voluntades con el fin de incluir 8 ha para aplicación de incentivos. Para la aplicación de incentivos en el predio seleccionado, se realizó el diseño de restauración activa, restauración pasiva y manejo de fauna para la recuperación de coberturas vegetales en las 10 ha seleccionadas.

Se realizaron dos (2) talleres para acercamiento con la comunidad y determinación de problemáticas y soluciones con las comunidades de Fátima (Sector Parque del Agua) y los barrios aledaños a la Zona Prioritaria Circuito Zuque – Corinto.

Con la comunidad de la Localidad de San Cristóbal se establecieron mapas conceptuales de ubicación de los referentes ambientales y se realizó un análisis de debilidades, fortalezas y posibles soluciones. Adicionalmente, se les presentaron las metas de la SDA para la Franja de Adecuación y los avances. De la comunidad de Fátima asistieron muy pocas personas a las que se les presentaron las metas de la SDA para la Franja de Adecuación y los avances. No quisieron trabajar en taller porque consideran que tienen otras necesidades.

Por otra parte, considerando el proyecto en mención en la Línea de acción: Apropiación Social por parte de grupos de interés para la Conservación de los Cerros Orientales y en el marco del cumplimiento al fallo del consejo de Estado, específicamente a lo referido en el Decreto Distrital 485 de 2015, para la Meta Fortalecimiento de cinco (5) iniciativas Ciudadanas de gestión ambiental enfocadas en procesos de emprendimiento social para la conservación ambiental, para el reconocimiento de la naturaleza como eje de vida para los Bogotanos y la importancia de la biodiversidad de los cerros orientales, la SDA viene desarrollando un proceso a través del apoyo a ejercicios de participación con las comunidades locales en el que fue seleccionada y se encuentra en proceso de implementación la iniciativa Ciudadana conocida como “Recuperando el Corazón de la Mariposa” que vinculó un grupo social, conformado por 4 juntas de acción comunal de los barrios Santa Cecilia, Villa Nidia, Cerro Norte y la Perla y cuenta con dos componentes: el primero está enfocado al desarrollo de actividades de restauración en una Zona del Corredor Ecológico de la quebrada San Cristóbal, Ubicado en el barrio Villa Nidia, localidad de Usaquén, dentro de la zona del Gran Aula Ambiental de Soratama. Y el segundo es un componente Educativo que busca capacitar a las comunidades aledañas a la zona de ronda de la quebrada y estudiantes del Colegio Agustín Fernández sede A, en temas como La Restauración Ecológica, El Manejo de residuos sólidos y separación en la fuente, Manejo y Conservación de fuentes Hídricas, con el fin de disminuir impactos directos sobre los ecosistemas estratégicos del Distrito especialmente aquellos ubicados en los Cerros Orientales.

Este proceso de formación se desarrolló durante el segundo semestre de 2017 a través de tres talleres teórico-prácticos que vincularon a 100 personas que hoy reconocen la importancia de los Cerros orientales como el pulmón de la Ciudad y el papel estratégico de la Franja de Adecuación como Zona amortiguadora entre la Ciudad y La Reserva Forestal Cerros Orientales.

Igualmente, se seleccionó en el segundo semestre de 2017 una iniciativa Ciudadana presentada por 2 grupos sociales de la Localidad de San Cristóbal, que contempla un componente de formación dirigido a personas interesadas de los Barrios Manantial, triangulo Alto, Triangulo Bajo, en temas como Interpretación ambiental, Emprendimiento y Restauración ecológica con el fin de dejar capacidad instalada en los habitantes de la Franja de adecuación.

Adicional al componente de educación que busca también dejar capacidad instalada en los habitantes de los cerros, se desarrolló estratégicamente actividades como la Ecotravesía por los cerros orientales y la Participación en la Semana de la montaña, pues para el cumplimiento de la Meta se propone, promover la apropiación y la corresponsabilidad con los Cerros Orientales a través de la generación de espacios que permitan que los actores sociales puedan interactuar con las instituciones y con todas aquellas personas que, aunque no se encuentren asentadas en las zonas sí reconocen los Cerros Orientales como uno de los referentes ambientales más importantes de la ciudad.

El desarrollo de estas actividades abordó 1.500 personas que conocieron y aprendieron la importancia de la Estructura Ecológica Principal (EEP) del Distrito, y que fueron informados de las diferentes campañas que adelanta la Entidad y el Papel de la Franja de Adecuación cuya función amortiguadora disminuye el impacto directo de las acciones de la Ciudadanía sobre la Reserva.

**15. Pregunta Salima Isaac: Cuantas empresas fabricantes de material de construcción empezaron a usar material reciclado como materia prima?**

**Respuesta:** La Subdirección de Control Ambiental al Sector Público, realiza la evaluación, control y seguimiento a las actividades relacionadas con el manejo integral de los Residuos de Construcción y Demolición, por lo tanto, esta oficina tiene conocimiento a través de las obras públicas y privadas, de varias empresas que utilizan residuos como materia prima para la fabricación de material de construcción, sin embargo, estas empresas no se han registrado ante la SDA, por lo tanto, no se un registro oficial del número de fabricantes de materiales de construcción con estas características.

Sin embargo, una vez estas empresas realicen la inscripción ante esta entidad, serán publicadas en la página web de la entidad para conocimiento de la comunidad en general.

El secretario Distrital de Ambiente Dr. Francisco Cruz respondió en el dialogo ciudadano y rendición de cuenta que: “Algunas empresas ya las vienen utilizando como Holcim, argos y una que utiliza el hierro, pero tenemos que seguir avanzando. Cuando se recibe la SDA en el 2016 se conoce del Decreto 586 de 2015 por el cual se adopta el modelo eficiente y sostenible de gestión de los Residuos de Construcción y Demolición - RCD en Bogotá D.C., el cual estamos estudiando la posibilidad de actualizarlo”. Adicionalmente se indicó el compromiso de estudiar en una mesa de trabajo de la SDA la posibilidad de actualizar el Decreto del 2015 en lo referente a la evaluación, control y seguimiento para el manejo de los Residuos de Construcción Demolición – RCD.

**16. Pregunta Luisa Fernanda Montaña Leal: Cuáles son las acciones puntuales de la SDA respecto a la gestión integral de residuos sólidos? Si bien no operan el servicio, su injerencia ambiental si es fundamental.**

**Respuesta:** El Secretario Distrital de Ambiente Dr. Francisco Cruz respondió en el dialogo ciudadano y rendición de cuenta que: “Doña Juana recibe alrededor de 6.300 toneladas diarias en promedio hay unos días que recibe más o menos, la acumulación histórica se da entre lunes, martes y miércoles, y disminuye un poco en los siguientes días, esto para temporadas del año normal, pero época decembrina y año nuevo aumenta significativa

hasta 8.000 toneladas diarias, por lo tanto para responder a la pregunta hay que identificar las temporadas del año e iniciar acciones prácticas por ejemplo no envolver los regalos en papel de regalo sino en periódico u otro papel reciclado, tampoco recibir en las tiendas empaques, esto lo que evidencia es un tratamiento inicial del origen del consumo; y por el otro lado la producción de orgánicos, en la basura los residuos sólidos son diferentes aquí en Bogotá a los que se producen en otro país porque los procesos de producción son distinto. Así pues, si interiorizamos estas prácticas en nuestras familias podemos ser conscientes de no producir este exceso de residuos aumentando de 6.300 a 8.000 toneladas en esas épocas. Por otro lado, en lo que respecta a la cultura del reciclaje y el nuevo esquema de aseo donde se establece dos tipos de bolsa, lo que invita a la gente a sacar en bolsa blanca lo potencialmente reciclaje, de esta manera se avanza en una cultura de reciclaje que inicia por el consumo mismo nuestro, y que también es una responsabilidad del sector hábitat.

El último punto a destacar son los residuos posconsumo que con la ANDI se tiene un proceso que son altamente contaminantes (pilas, baterías, computadores viejos, luces neón) o los envases agroquímicos, y los residuos hospitalarios, todos los anteriores que tienen diferentes tratamientos y de recolección”.

Adicionalmente, la SDA realiza la evaluación, control y seguimiento a las actividades relacionadas con el manejo integral de los Residuos de Construcción y Demolición, por lo tanto, las acciones puntuales están referidas al control ambiental como son:

1. Apoyo técnico ambiental a la Policía Nacional, para soportar las capturas que realiza el cuerpo policial, a los infractores que realizan inadecuada disposición de RCD y otros residuos peligrosos, en virtud de los artículos 332 y 332 A del Código Penal Colombiano.
2. Identificación, seguimiento y reporte de puntos críticos de acumulación de RCD en espacio público de manera clandestina, remitiendo la información a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos para que se atienda la problemática.
3. Adelantar el proceso estipulado en la Ley 1333 de 2009 *“Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones.”*

**17. Pregunta Nasly Ávila: ¿Que han pensado para educar a la población en tema de separar las basuras desde la casa y reciclar efectivamente para disminuir el uso del relleno Doña Juana?**

**Respuesta:** Respecto a esta pregunta se precisa que, es competencia de la Unidad Administrativa de Servicios Públicos Domiciliarios-UAESP-, dirigir las acciones conjuntas de gestión social con los operadores de la recolección, barrido y limpieza, que conduzca al fortalecimiento de la cultura ciudadana a la separación en la fuente y hacia el control social, razón por la cual es la mencionada entidad la encargada de atender la inquietud presentada.

Sin embargo, esta pregunta fue contestada por el doctor Francisco Cruz, Secretario Distrital de Ambiente durante el espacio de dialogo ciudadano y rendición de cuenta, como sigue:

“Doña Juana recibe alrededor de 6.300 toneladas diarias en promedio hay unos días que recibe más o menos, la acumulación histórica se da entre lunes, martes y miércoles, y disminuye un poco en los siguientes días, esto para temporadas del año normal, pero época decembrina y año nuevo aumenta significativa hasta 8.000 toneladas diarias, por lo tanto para responder a la pregunta hay que identificar las temporadas del año e iniciar acciones prácticas por ejemplo no envolver los regalos en papel de regalo sino en periódico u otro papel reciclado, tampoco recibir en las tiendas empaques, esto lo que evidencia es un tratamiento inicial del origen del consumo; y por el otro lado la producción de orgánicos, en la basura los residuos sólidos son diferentes aquí en Bogotá a los que se producen en otro país porque los procesos de producción son distinto. Así pues, si interiorizamos estas prácticas en nuestras familias podemos ser conscientes de no producir este exceso de residuos aumentando de 6.300 a 8.000 toneladas en esas épocas. Por otro lado, en lo que respecta a la cultura del reciclaje y el nuevo esquema de aseo donde se establece dos tipos de bolsa, lo que invita a la gente a sacar en bolsa blanca lo potencialmente reciclaje, de esta manera se avanza en una cultura de reciclaje que inicia por el consumo mismo nuestro, y que también es una responsabilidad del sector hábitat.

El último punto a destacar son los residuos posconsumo que con la ANDI se tiene un proceso que son altamente contaminantes (pilas, baterías, computadores viejos, luces neón) o los envases agroquímicos, y los residuos hospitalarios, todos los anteriores que tienen diferentes tratamientos y de recolección.”

### **¿Que han hecho para colocar en cintura a las curadurías para que no den licencia de construcción en los cerros de Suba?**

**Respuesta:** Las Curadurías Urbanas tienen la obligación de dar cumplimiento a la normativa ambiental vigente. Sin embargo, la Secretaría Distrital de Ambiente no tiene competencia para sancionarlas.

### **18. Pregunta Hernán Camilo Insuali Astudillo: Están representados todos los sectores de la ciudad en el proceso de rendición de cuenta?**

**Respuesta:** En referencia a los participantes invitados a la rendición de cuentas, se contó con la presencia de representantes de organizaciones ambientales, líderes ambientales comunitarios, representantes de organizaciones animalistas, ciudadanos vinculados a procesos de voluntariado ambiental, empresas vinculadas a procesos de gestión ambiental empresarial, Veeduría Distrital y servidores públicos del sector ambiente.

### **19. Pregunta Hernán Camilo Insuali Astudillo: Cuál es la estrategia planteada para incrementar la recuperabilidad de residuos en la ciudad?**

**Respuesta:** Teniendo en cuenta el Decreto 109 de 2009 *“Por el cual se modifica la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente y se dictan otras disposiciones”*, la Secretaría Distrital de Ambiente tiene por objeto orientar y liderar la formulación de políticas ambientales y de aprovechamiento sostenible de los recursos ambientales y del suelo, tendientes a preservar la diversidad e integridad del ambiente.

Es así, como esta autoridad ambiental ha venido liderando la formulación de políticas ambientales, en particular al aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición y los residuos de llantas usadas, a través de la adopción de normatividad que obligan a los generadores de estos residuos, realizar un aprovechamiento de los mismos, que permite reincorporarlos al ciclo productivo. Se tiene como plan para incrementar la recuperabilidad de residuos de llantas las siguientes estrategias:

- la Sensibilización, Divulgación y Pedagogía de Llantas Usadas en el Distrito, mediante jornadas de capacitación a los establecimientos, en las diferentes localidades, donde se promocionará los Planes Posconsumo; y el registro y seguimiento en el aplicativo web de llantas. El objeto del Aplicativo WEB es cuantificar la gestión, manejo y aprovechamiento de las Llantas usadas generadas en el Distrito Capital, con el propósito de planificar medidas y cumplir con la normatividad dada por el Decreto Distrital 442 de 2015 y Decreto 265 de 2016, para la gestión integral de llantas usadas.
- La Subdirección de Ecurbanismo y Gestión Ambiental Empresarial-SEGAE y la Secretaria de Desarrollo Económico darán acompañamiento a los gestores de llantas usadas, para que cumplan la normativa y viabilicen su labor, promoviendo el aprovechamiento e incrementando la recuperabilidad de residuos.
- El monitoreo del consumo del Granulo de Caucho Reciclado -GCR en los distintos proyectos de pavimentación y recuperación de vías, para que estas empresas cumplan las directrices consignadas por el Decreto Distrital 442 de 2015 y Decreto 265 de 2016, para la gestión integral de llantas usadas.

En este sentido, la Secretaría Distrital de Ambiente, a través de su Subdirección de Ecurbanismo y Gestión Ambiental Empresarial tiene proyectado aumentar los puntos de recolección de residuos peligrosos en la ciudad, instalando contenedores en puntos estratégicos de las localidades de la ciudad como: alcaldías locales, establecimientos educativos, entidades distritales o privadas , que estén interesados en promover la disposición adecuada de residuos peligrosos generados en los hogares de los ciudadanos, estrategia que se realizara en el marco del programa Ecolecta a cargo de la Secretaria Distrital de Ambiente y en compañía de los programas posconsumo. Estrategias que vendrán acompañadas de capacitaciones y acompañamiento profesional y técnico.

En síntesis, la Secretaría Distrital de Ambiente ha venido formulando e implementando herramientas normativas para el aprovechamiento de residuos en la ciudad y continuará con esta labor, toda vez que se tienen retos permanentes por superar en la materia.

**20. Pregunta Hernán Camilo Insuali Astudillo: Porque se presentan cifras tan elevadas en la contratación directa? Esto no es factor que puede poner en riesgo a una entidad frente al problema de corrupción?**

**Respuesta:** Se permite aclarar que, la afirmación de “(...) cifras tan elevadas en la contratación directa (...)”, no es cierta, ya que, del total de contratos suscritos en la vigencia 2017 a través de los dos (02) portales del SECOP, la Contratación Directa también convoca los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y Servicios de Apoyo a la Gestión. Así las cosas, dentro de la Contratación Directa debe tenerse en cuenta solamente los procesos como Convenios, Contratos Interadministrativos, Comodatos, y demás tipos que

no correspondan a prestaciones de servicios, por lo cual, sumados estos procesos de contratación directa para la vigencia inmediatamente anterior, se tiene que, éstos suman apenas el dos punto noventa y seis por ciento (2.96%) – 42 contratos.

Bajo lo expuesto, es factible manifestar que, no existe un volumen alto de contratación de esta modalidad, lo que permite concluir con toda claridad que, la Secretaría Distrital de Ambiente no está inmersa en procesos o trámites indebidos o ilegales, por lo cual, posibles hechos de corrupción, en el escenario contractual de la Entidad, son inexistentes.

## 21. Pregunta Hernán Camilo Insuali Astudillo ¿tienen alguna estrategia para solicitar servicios mediante concurso de méritos?

**Respuesta:** Sobre el particular, y atendiendo la observación planteada por el Ciudadano Hernán Camilo Insuali Astudillo, esta Subdirección cita literalmente el contenido del artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, que reza: “(...) *Las Entidades Estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría (...)*” (Resaltado fuera del texto).

Bajo ese entendido, se aclara que, los “servicios” a los que se relaciona la inquietud del ciudadano Insuali Astudillo, se refieren inescindiblemente a los de Consultoría, tal como lo regula el numeral 2º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, por lo cual, sobre este punto, la Entidad se permite poner de presente la planeación en cuanto a esta Modalidad Contractual se refiere, tal y como se encuentra plasmado en el Plan Anual de Adquisiciones, el cual se encuentra a la fecha publicado en el SECOP, así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN – OBJETO	VALOR ESTIMADO
1	Contratar los servicios para elaborar el plan de manejo ambiental de peña blanca	\$90.169.000
2	Contratar la primera fase de implementación de dos proyectos de adaptación al cambio climático en zona urbana y rural	\$200.000.000
3	Realizar el diagnostico, la evaluación y el monitoreo de parámetros fisicoquímicos, microbiológicos e hidrobiológicos asociados a elementos de la estructura ecológica principal de Bogotá	\$201.000.000
4	Adquirir el diseño, implementación y soporte técnico de una plataforma web que permita el registro, actualización y gestión de información asociada al programa de autorregulación ambiental para fuentes móviles accionadas a diésel	\$300.000.000
5	Contratar la interventoría para la ejecución de obras de mitigación de riesgos a realizar en las áreas de interés ambiental parque mirador de los nevados y parque Soratama	\$336.186.732
6	Contratar la interventoría técnica, administrativa y financiera de la construcción de aula en mirador de Juan Rey	\$388.000.000
7	Contratar los servicios para elaborar el plan de manejo ambiental de peña blanca	\$79.831.000
8	Diseñar una aplicación para dispositivos móviles con el fin de divulgar y comunicar a la ciudad el índice bogotano de calidad del aire-IBOCA	\$150.000.000
9	Estudio técnico y económico para determinar la viabilidad del uso de productos derivados de las llantas usadas en la ingeniería civil	\$150.000.000

ÍTEM	DESCRIPCIÓN – OBJETO	VALOR ESTIMADO
10	Estudio de caracterización y selección de alternativas de aprovechamiento de los residuos de construcción y demolición – RCD generados en Bogotá D.C	\$127.743.000
11	Realizar el diseño e implantación de la herramienta tecnológica como estrategia de control que permita fortalecer los instrumentos aplicados por la SDA en la ciudad de Bogotá	\$200.000.000
12	Contratar la formulación y actualización de los planes de manejo ambiental de burro, vaca, córdoba y la isla	\$310.000.000
13	Realizar diagnósticos e investigaciones enfocados en la generación y aprovechamiento de residuos peligrosos y especiales en el distrito capital.	\$80.000.000
14	Contratar la interventoría para los estudios y diseños para el plan estratégico y sus componentes en la serranía el zuque, ubicada en la zona prioritaria circuito el zuque – corinto en los cerros orientales	\$104.940.150

En tal sentido, cualquier persona podrá verificar el avance de estos procesos, como todos aquellos que contractualmente tenga planificados la Entidad, a través del Portal Único de Contratación SECOP.

**22. Pregunta Angie Lorena Garzón: Como conocer el paso a paso para solicitar el certificado para las bolsas plásticas biodegradables, sobre el impuesto que se estableció en año 2017.**

**Respuesta:** Corresponde a la Autoridad de Licencias Ambientales ANLA o quien haga sus veces, otorgar o negar las solicitudes de certificación relacionadas con el cumplimiento de los requisitos técnicos de las bolsas plásticas y las certificaciones a cerca del cumplimiento de los requisitos de bolsas plásticas reutilizables que no causan el impuesto Nacional al consumo de bolsas plásticas de acuerdo a lo reglamentado en el Decreto 2189 de 2017 Art. 1.5.6.1.3 Certificaciones.

Para biodegradabilidad en condiciones ambientales y compostabilidad: La bolsa plástica deberá cumplir con todos los requisitos contenidos en alguna de las siguientes normas: NTC-5991-2014 (Norma Técnica Colombia), ASTM 06400-04, UNE-EN-ISO 13432:2000-11 o OIN V54900-2. (Decreto 2189 de 2017 Art 1.5.6.2.1 y 1.5.6.3.1)

**23. Pregunta Saúl Cortés: No se presentó estudio de impacto que tendrá el metro aéreo de la ciudad.**

**Respuesta:** Es importante resaltar que, actualmente es el Decreto 1076 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible” la norma que los proyectos, obras o actividades sujetos a licenciamiento ambiental, así como también las condiciones, requisitos y el procedimiento para su trámite.

Así las cosas, las Autoridades Ambientales solamente podrán exigir licencia ambiental y por ende, la presentación del Estudio de Impacto Ambiental, a aquellos proyecto, obras o actividades listados en los artículos 2.2.2.3.2.2 y 2.2.2.3.2.3, dentro de los cuales la única actividad que podría estar asociada es la construcción de vías férreas; sin embargo solo es

licenciable si la vía es de carácter regional, y en este caso, según el plano de la ubicación del proyecto, este último se desarrollará únicamente dentro del perímetro de Bogotá D.C.

En razón de lo expuesto, el proyecto objeto de consulta no requiere licencia ambiental, no obstante, lo anterior y dada la importancia del proyecto, en mesa de trabajo con el proyecto metro y la Secretaría Distrital de Ambiente se incluyó un estudio ambiental detallado del proyecto el cual especificará los posible impactos que la secretaria le hará evaluación, control y vigilancia respecto de los demás permisos o autorizaciones ambientales que el mismo requiera.

En este mismo sentido, el Secretario Distrital de Ambiente Dr. Francisco Cruz respondió durante el dialogo ciudadano y rendición de cuenta que: “El proyecto metro debe tener estudio ambiental, esperamos que el metro lo esté publicando en su página web en el próximo mes a mediados para que toda la ciudadanía lo conozca, y esto sirve como base para que la Secretaría Distrital de Ambiente haga seguimiento ambiental tanto en su etapa de construcción como a la fase de cooperación del metro”

**24. Pregunta Saúl Cortés: Hay políticas más policivas multas, sanciones cierres, que espacio de educación.**

**Respuesta:** La Secretaría Distrital de Ambiente ha venido avanzando en la puesta en práctica de la Política Pública Distrital de Educación Ambiental, desde sus espacios administrados como Aulas Ambientales (Entrenubes, Soratama, Mirador de los Nevados y Santa María del Lago), así como también en las localidades del Distrito Capital, ejerciendo un enfoque diferencial, territorial y de derechos desde nuestra gestión. La SDA, impulsa y lidera dichos espacios de educación ambiental desde todos los sectores. Si gusta conocer más, o participar en dichos espacios, puede comunicarse al correo: [julian.grajales@ambientebogota.gov.co](mailto:julian.grajales@ambientebogota.gov.co).

**25. Pregunta Saúl Cortés ¿Por qué se presentó las áreas de las aulas como compras de esta administración, cuando fueron de las anteriores – Parque Entre Nubes?**

**Respuesta:** Es de aclarar que en la presentación de rendición de cinta realizada por la SDA se presentó el área del parque entre nubes, con el dato de 303 hectáreas recuperadas y no de hectáreas comprada. Este dato indica que sobre la totalidad del área declarada del Parque Entrenubes (626,4 hectáreas), se cuenta con la administración y manejo directo en 303 hectáreas.

Cabe aclarar que la adquisición de predios del Parque Entre Nubes que ha permitido la recuperación, manejo y administración de esas 303 ha, se ha logrado con acciones desarrollados por diferentes administraciones, en el marco de la consolidación para el manejo de esta área protegida de vital importancia para la ciudad.

**26. Pregunta Shirley Ivonne Bermúdez ¿Qué piensa la institución respecto a la protección del páramo más grande del mundo, cuáles son las acciones en torno a la conservación del agua y sus figuras de conservación y protección en esté ecosistema?**

**Respuesta:** En referencia al tema de protección la Entidad acata los lineamientos y normativas emitidas por las Autoridades que allí tiene jurisdicción como son la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR, el Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible y Parques Nacionales Naturales de Colombia. No obstante, según lo contemplado en el artículo 84 del Decreto 190 de 2004, las áreas protegidas declaradas por los órdenes regional o nacional hacen parte del Sistema de Áreas Protegidas del Distrito Capital, para efectos de planificación e inversión, acogiendo el régimen de usos, planes de manejo y reglamentos específicos establecidos para cada una, por la autoridad ambiental competente. Una de las áreas protegidas del orden nacional y regional, definido dentro del territorio distrital, corresponde al Parque Nacional Natural del Sumapaz.

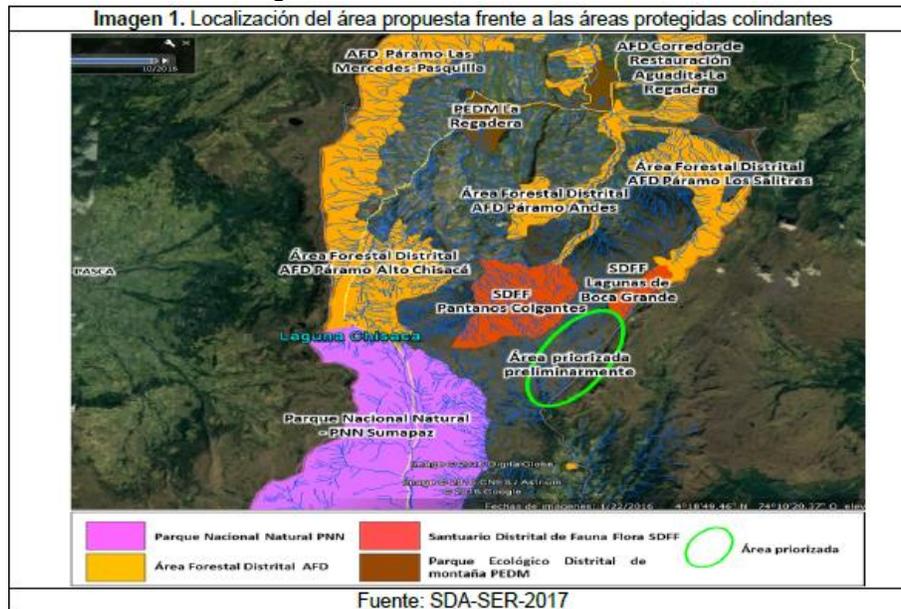
Según Parques Nacionales Naturales de Colombia, en el Parque Nacional Natural Sumapaz se encuentran representados dos de los principales ecosistemas de las montañas tropicales: el páramo y los bosques andinos; en estos últimos se encuentran las franjas de vegetación de bosque altoandino, andino y subandino. El Parque Nacional Natural Sumapaz abarca aproximadamente el 43% del complejo de paramos más grande del mundo, el complejo de Cruz Verde – Sumapaz, el cual según datos del Instituto Alexander von Humboldt (2012), tiene una extensión total de 333.420 Ha, de las cuales solo 142.112 ha se encuentran protegidas bajo la figura de Parque Nacional Natural Sumapaz. De acuerdo con la Política para el manejo del suelo de protección en el Distrito Capital (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2008), de las 86.900 hectáreas del Distrito Capital que son suelo de protección, 45.847,45 ha que, corresponden al 57.2% de esta categoría, hace parte del Sistema de Áreas Protegidas (primer componente de la Estructura Ecológica Principal). Desde el segundo semestre del año 2016 y durante todo el año 2017, la Secretaría Distrital de Ambiente, ha realizado la identificación y gestión para la declaratoria de nuevas Áreas Protegidas que sean incorporadas al Sistema Distrital de Áreas Protegidas del Distrito Capital, específicamente en ecosistemas de alta montaña, relacionados con Páramos y/o Bosques Alto Andinos, presentes en la ruralidad de Bogotá.

En el marco de dicha gestión, la Subdirección de Ecosistemas y Ruralidad – SER, determinó un área correspondiente a un polígono subdividido en cinco (5) predios, ubicados en la parte alta de la cuenca hidrográfica del río Blanco (Localidad Sumapaz). El área definida corresponde a un polígono que, se encuentra en ecosistema de páramo propiamente dicho, ubicado en un rango altitudinal entre los 3400 m s.n.m. y los 3900 m s.n.m. con un área total de 600, 55 ha. Los criterios técnicos que prevalecieron para priorizar y definir esta zona corresponden a:

- Colindancia y conectividad con áreas protegidas distritales y regionales:

La cercanía que presenta el área priorizada a declarar, con las diferentes áreas protegidas distritales y regionales, como son el Parque Nacional Natural Sumapaz, el Santuario de fauna y flora Pantanos Colgantes, el Santuario de fauna y flora Lagunas de Bocagrande, el Área Forestal Distrital AFD Páramo Alto Chisacá, el Área Forestal Distrital AFD Páramo Los Salitres y el Área Forestal Distrital AFD Páramo Andes (Imagen 1), permite establecer procesos de conectividad ecosistémica que favorecen a la consolidación de la Estructura Ecológica Principal de la región, la dispersión de especies de fauna y flora, el mantenimiento de la cobertura vegetal nativa, la regulación de flujo de agua y la captura de CO<sub>2</sub>, así como

el mantenimiento de la vegetación en muy buen estado y la conservación del agua debido a la poca intervención de la vegetación natural.



La existencia de conectividad ecosistémica facilita el establecimiento de corredores biológicos que, contribuyen a la conservación de la biodiversidad, a través de la conectividad del paisaje, con el fin de proveer servicios ecosistémicos como el abastecimiento hídrico de la región, así como la disminución en la fragmentación y la presión ejercida sobre la fauna y la flora. Todo esto apunta hacia la conservación de la vegetación de páramo que es realmente el elemento que fortalece la conectividad en la región, toda vez que se trata de la cobertura ampliamente distribuida y muy bien conservada.

- Integridad ecológica y representatividad ecosistémica:

El manejo de los ecosistemas de páramo se ha dado tradicionalmente hacia el mantenimiento de la integridad ecológica o ecosistémica (la capacidad de proveer servicios ambientales), enfatizándose en la regulación hídrica de los páramos, la cual depende fundamentalmente de la integridad de sus suelos y del mantenimiento de una cobertura adecuada de vegetación. La consideración hacia el área a declarar se establece en la conservación de la integridad del ambiente que, tiene por objeto proveer criterios para evaluar los ecosistemas, considerados como sistemas con un cierto grado de autonomía y capacidad de regulación. De esta forma la integridad ecológica del área propuesta a declarar puede servir como fundamento para orientar, con base científica, las acciones de conservación de la naturaleza y de planificación de los usos del suelo. La preservación de la integridad ecológica en el área propuesta permitirá el mantenimiento espacial de las zonas en la región en la vida paramuna del área priorizada para la declaratoria, la cual presenta rangos altitudinales desde los 3400 hasta los 3900 metros de altura.

- Importancia estratégica para la conservación del recurso hídrico

Como se mencionó anteriormente el área propuesta, se encuentra ubicada en la cuenca del Río Blanco y desemboca en el río Guayubira, afluente del río Meta, por lo que pertenece a la zona hidrográfica del Orinoco. Adicionalmente se encuentra cerca de las microcuencas de la Quebrada Las Vegas, la Quebrada Tabaco o Cauquillos y de la microcuenca Quebrada Hoya Honda. Adicionalmente se registran una serie de cuerpos de agua de diferente tamaño, así como lagunillas que, en conjunto particularizan el paisaje y la estructuración de ecosistemas de humedales de alta montaña en estado de conservación óptimo, si se considera el bajo o nulo grado de intervención antrópica y la contaminación natural que presentan podría presentar el área priorizada por la poca intervención antrópica que presenta. También es importante mencionar que pueden hallarse otros cuerpos de agua temporales que, se generan por los procesos de escorrentía y acumulación de aguas lluvias luego de periodos largos de precipitación, por eso el conservar los cuerpos de agua lóticos y lénticos de la zona propuesta para declaratoria, se favorece a la preservación del recurso hídrico y ayuda a regular la dinámica del recurso hídrico de la región.

- Integración PMA área protegida Santuario de Fauna y Flora Lagunas de Bocagrande

De acuerdo con el Plan de Manejo Ambiental del Santuario de Fauna y Flora Lagunas de Bocagrande, se establece que:

*“El Santuario de Fauna y Flora lagunas de Bocagrande grande corresponde a un ecosistema estratégico que, dada su diversidad ecosistémica, se debe proteger con fines de conservación, investigación y manejo de la fauna y flora silvestre. Estas áreas contienen muestras representativas de comunidades bióticas singulares en excepcional estado de conservación o poblaciones de flora y fauna vulnerables por su rareza o procesos de extinción, que en consecuencia se destina a estricta preservación o restauración pasiva, compatible sólo con actividades especialmente controladas de investigación científica, educación ambiental y recreación pasiva”.*

El régimen de usos de los SDFE establecido por el POT es el siguiente:

*“Usos principales. Conservación de fauna con énfasis en especies endémicas y en peligro de extinción, investigación biológica y ecológica, educación ambiental. Usos compatibles. Repoblamiento con especies propias del territorio, rehabilitación ecológica, forestal protector, recreación pasiva, investigación biológica y ecológica (excluida la extracción de individuos de flora o fauna amenazados)”*

Lo anterior hace parte de las metas 1 y 2 del Proyecto de Inversión 1132 de la Secretaría Distrital de Ambiente denominado “Gestión integral para la conservación, recuperación y conectividad de la Estructura Ecológica Principal y otras áreas de interés ambiental en el Distrito Capital”, consecuente con las metas del Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor Para Todos” 2016-2020, así:

METAS PDD	META PLAN DE DESARROLLO						AÑOS					
							2016	2017	2018	2019	2020	TOTAL
	1. Declarar 100 hectáreas nuevas áreas protegidas de ecosistemas de páramo y alto andino en el Distrito Capital						-	-	50	50	-	100
2. Elaborar conceptos para la gestión de la declaratoria de 100 nuevas hectáreas de áreas protegidas en ecosistema de páramo y alto andino en el DC						10	20	40	20	10	100	

METAS PROYECTO DE INVERSIÓN 1132 SDA	Línea de acción	Meta No.	Proceso	Magnitud	Unidad de medida	Descripción	Descripción					
							2016	2017	2018	2019	2020	Total
							1. Mejorar la configuración de la Estructura Ecológica Principal - EEP	1	Gestión de	100	ha	para la declaratoria
	2	Evaluar técnicamente el	100	%	de sectores definidos (100 ha) para la gestión de declaratoria como área protegida y elementos conectores de la EEP	10	20	40	25	5	100	

Si bien la meta 1, se inició el 1 de enero de 2018 y corresponde a adelantar las actividades necesarias para la gestión de 50 ha nuevas para Declaratoria (de las 600,55 ha identificadas), se generó el Concepto Técnico No. 8694 del 26 de diciembre de 2017 denominado “Soporte técnico para la identificación preliminar y priorización de los componentes físico y biótico de áreas ubicadas en ecosistemas de alta montaña (páramos) ubicados en la ruralidad del Distrito Capital, susceptibles de ser incorporadas como nuevas áreas protegidas”, el cual tenía como objetivos

- Identificar los aspectos administrativos, normativos y técnicos para el desarrollo del proceso de elaboración de la documentación técnica de soporte para el proceso de declaratoria de nuevas áreas protegidas en ecosistemas de páramo y/o bosques alto-andinos dentro del Distrito Capital.
- Determinar los polígonos priorizados para la caracterización técnica biofísica de las áreas propuestas para la declaratoria de nuevas áreas protegidas en ecosistemas de páramo y/o bosques alto-andinos dentro del Distrito Capital”.

La gestión para la declaratoria de las nuevas áreas protegidas incluye el proceso de coordinación institucional, interinstitucional e intersectorial que se requiera, mediante la realización de mesas técnicas de trabajo a nivel interno de la Secretaría Distrital de Ambiente, así como, mesas interinstitucionales con otras Autoridades Ambientales, entes administrativos, de control y comunidades locales vinculadas al proceso.

Las iniciativas de declaratoria de nuevas áreas protegidas identificadas mediante evaluación técnica de los profesionales de la Subdirección de Ecosistemas y Ruralidad - SER, serán consolidadas mediante documentos técnicos de soporte que se constituirán en el sustento del proceso de socialización y retroalimentación, así como, del trámite administrativo y legal que el Distrito Capital como Autoridad Ambiental, deberá realizar para la oficialización de la declaratoria. Además, durante la gestión de la declaratoria de las nuevas áreas protegidas, la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, de acuerdo con sus competencias, hará el seguimiento técnico, administrativo y legal.

De manera paralela, la Meta 2 del proyecto de Inversión 1132 que, corresponde a “*Evaluar técnicamente el 100 por ciento de sectores definidos (100 ha) para la gestión de declaratoria como área protegida y elementos conectores de la EEP*”, busca generar los documentos técnicos de soporte para la identificación, priorización y caracterización ambiental de los componentes físico y biótico de las áreas localizadas en ecosistemas de alta montaña (páramos y bosques alto andinos), ubicadas en la ruralidad, susceptibles de ser incorporadas como nuevas áreas protegidas, así como también, evaluar y emitir los insumos técnicos requeridos para adelantar los procesos de alinderamiento y/o afectación de los elementos de la Estructura Ecológica Principal - EEP y los componentes del sistema hídrico del Distrito Capital.

Para la consolidación de documentos técnicos de soporte relacionados con el cumplimiento de la meta, la Subdirección de Ecosistemas y Ruralidad – SER de la Secretaría Distrital de Ambiente, emite informes y conceptos técnicos relacionados con: a) la incorporación de nuevas áreas protegidas en ecosistemas de alta montaña (páramos y bosques alto andinos) dentro de la ruralidad del Distrito Capital; b) El alinderamiento de ríos, quebradas, canales, humedales y demás elementos de la Estructura Ecológica Principal – EEP dentro del perímetro urbano del Distrito Capital; c) la afectación a los elementos de la Estructura Ecológica Principal - EEP y los componentes del sistema hídrico del Distrito Capital. A esta meta se integran los propósitos contemplados en instrumentos como la Política de Suelo de Protección para el Distrito Capital, el Plan de Ordenamiento Territorial – POT y la Política para la Gestión de la Conservación de la Biodiversidad en el Distrito Capital, que determinan directrices relacionadas con la designación, delimitación, declaratoria, el manejo ambiental, la garantía y conservación de los atributos ambientales y ecológicos del territorio, así como la continuidad y aumento de los servicios ecosistémicos, la reducción de la fragmentación ecológica y el mejoramiento de hábitats y conectividad ecológica al interior del Distrito Capital y de éste con la región.



**Fotografía 1.** Panorámica del ecosistema de páramo ubicado en el área de análisis para el proceso de soporte técnico para la declaratoria como nuevas áreas protegidas en ecosistemas de alta montaña, correspondiente a la parte alta de la cuenca del Río Blanco Localidad 20 Sumapaz Distrito Capital de Bogotá. Fuente: SDA-SER, 2017.

Adicionalmente, la Secretaría Distrital de Ambiente, desde el año 2016, ha venido trabajando en articulación con Conservación Internacional, la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca, la Empresa de Acueducto de Bogotá y la Región Administrativa de Planeación Especial, en el proceso de formulación del proyecto “Adaptación y mitigación al cambio climático del territorio comprendido entre los páramos de Guacheneque, Guerrero, Chingaza, Sumapaz, los Cerros Orientales de Bogotá y su área de influencia.” En este proyecto se definen acciones de conservación, restauración y uso sostenible de los servicios ecosistémicos de los complejos de páramos en Bogotá y la región. Se busca postular el proyecto para la obtención de recursos ante el Fondo Verde del Clima – GCF por sus siglas en inglés.

**27. Pregunta Shirley Ivonne Bermúdez ¿Qué piensa la institución con respecto al mal manejo de las basuras que por cierto se agudiza hoy?**

**Respuesta:** La administración Distrital, a través del Alcalde Mayor, el Dr. Enrique Peñalosa Londoño, expidió el Decreto 069 de 2018 *“Por el cual se declara la Emergencia Sanitaria y el Estado de Prevención Ambiental o Alerta Amarilla en Bogotá, D.C., y se dictan otras disposiciones”*, desde el día 1 hasta el 12 de febrero de 2018.

En el citado decreto, se estableció que los sectores Hábitat, Salud y Ambiente adoptarán las estrategias y acciones de intervención encaminadas a prevenir y mitigar los riesgos sanitarios y ambientales, en coordinación con las empresas de servicios públicos de aseo. Es así como, esta entidad estableció acciones de reconocimiento, caracterización y reporte de puntos de acumulación de residuos orgánicos en espacio público, que pudieran generar un riesgo para el ambiente y la salud de los habitantes, con el fin de que sean priorizados aquellas zonas críticas y la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, realice junto con los operadores de aseo, las acciones de recolección y transporte de los residuos al sitios de disposición final, con el fin de superar la emergencia decretada, la cual terminó el día 12 de febrero de 2018, con la entrada en rigor de los contratos de concesión de áreas de servicio exclusivo para la prestación del servicio de aseo, previo proceso licitatorio.

**28. Pregunta Shirley Ivonne Bermúdez ¿Cómo va la implementación del comparendo ambiental? Lo que observa la ciudadanía es que hay un mal manejo de basuras y escombros a pocos metros del CAI, sin ninguna implicación ambiental.**

**Respuesta:** En este punto debe resaltarse que el denominado Comparendo Ambiental y las demás sanciones contempladas en la Ley 1259 de 2008, fueron derogadas por la Ley 1801 de 2016 actual Código Nacional de Policía y Convivencia, toda vez que esta última entró a regular integralmente la materia. Así las cosas, las normas de carácter distrital que reglamentaban la mencionada figura - Acuerdo 417 de 2009 modificado por el Acuerdo 512 de 2012 y el Decreto Distrital 349 de 2014 modificado por el Decreto Distrital 539 del mismo año- tampoco se encuentran vigentes al interior del ordenamiento jurídico. Teniendo en cuenta lo anterior, las infracciones que antes eran objeto del mencionado comparendo, actualmente se regulan por la norma policiva, es decir por la Ley 1801 de 2016, norma que en su artículo 111 establece en particular los comportamientos contrarios a la limpieza y

recolección de residuos, escombros y malas prácticas habitacionales, así como las respectivas medidas correctivas a aplicar en el caso en el cual estas se configuren.

La implementación que realizó la Secretaría Distrital de Ambiente en el marco del comparendo ambiental, referido en los Decretos 349 y 539 de 2014, en cumplimiento de la Ley 1259 de 2008, que desarrollaban el “comparendo ambiental” en el Distrito Capital, estuvo relacionado con ejercicios de capacitación a ciudadanos, policías e infractores. Dichos Decretos y Ley, fueron absorbidos desde el año 2016 por la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, la cual es de total competencia de la Policía Nacional de Colombia y en el Distrito por la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia. No obstante, desde el equipo de educación ambiental de la Oficina de Participación, Educación y Localidades, se han realizado jornadas de socialización y sensibilización de los aspectos ambientales del Código Nacional de Policía y Convivencia en sectores comerciales y residenciales en el marco del eje temático del Manejo Integral de Residuos Sólidos.

Así mismo, se han iniciado procesos de fortalecimiento y educación a las estaciones de policía de las localidades del Distrito Capital, enfocadas en la comprensión de los aspectos ambientales del Código Nacional de Policía y Convivencia, incluidos el manejo de los residuos sólidos, las situaciones de ruido y la protección de flora y fauna. Lo anterior con el fin de coadyuvar en el mejoramiento de su implementación por parte de la MEBOG.

**29. Pregunta Juan José Bustacara. Solicito que acciones se han adelantado para proteger la reserva Tomas Van de Hammen y que presupuesto se asignó dentro del Plan de Desarrollo y presupuesto de la entidad La Reserva Forestal Regional Productora del Norte de Bogotá, D.C., “Thomas Van der Hammen”.**

**Respuesta:** La Reserva Forestal Regional Productora del Norte de Bogotá, D.C., “Thomas Van der Hammen” se encuentra ubicada en suelo rural del Distrito Capital, es por lo que, al tenor de lo previsto en los artículos 66 y 31 de la Ley 99 de 1993, la autoridad ambiental es la Corporación Autónoma Regional Cundinamarca. Sin perjuicio de lo anterior, al estar ubicada la Reserva en suelo del Distrito Capital, se están buscando las alternativas técnicas como jurídicas para presentar la mejor propuesta para una real conectividad entre los Cerros Orientales y el Río Bogotá.

**30. Pregunta Juan José Bustacara. Solicito se nos informe que recursos del presupuesto de la entidad se tiene asignado para la recuperación ambiental en el brazo del humedal de Tibabuyes, localidad de Suba.**

**Respuesta:** Atendiendo la meta del Plan de Desarrollo Bogotá Mejor para Todos de “Intervenir el 100% de los humedales declarados en el Distrito” La Secretaría Distrital de Ambiente- SDA, asignó el siguiente presupuesto para el Humedal Juan Amarillo o Tibabuyes:

META	AÑO	PRESUPUESTO
Intervenir el 100% de los Humedales declarados del Distrito	2016	\$224.867.974,00

META	AÑO	PRESUPUESTO
<b>Intervenir el 100% de los Humedales declarados del Distrito</b>	2017	\$487.149.871,00
	2018	\$488.000.000,00

El presupuesto atrás descrito corresponde a las actividades llevadas a cabo por la Secretaría Distrital de Ambiente. Sin embargo, es importante mencionar que diferentes entidades del Distrito, tales como, Alcaldías Locales, Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá – EAB ES..P, IDIPRON, Secretaría de Gobierno, entre otras., también realizan inversión para actividades de recuperación, restauración, rehabilitación y conservación de los Humedales.

**31. Pregunta Juan José Bustacara: Solicito se asignen recursos presupuestales para el mantenimiento del parque el mirador de los nevados en suba y que acciones se han adelantado al respecto" El Parque Mirador de los Nevados.**

**Respuesta:** El Parque Mirador de los Nevados cuenta con una asignación presupuestal en cada vigencia para el desarrollo de las acciones de administración, vigilancia, mantenimiento, educación ambiental y monitoreo.

Para la presente vigencia se tiene proyectada una inversión de \$2.122.336.879, dentro de las acciones desarrolladas en el mismo para el año 2017 se destacan las siguientes:

- Plantación de 25 árboles,
- Plateo de 1200 individuos arbóreos,
- Mantenimiento de 50 m2 de jardines,
- Mantenimiento 65 m2 de huertas,
- Recolección de 4 m3 de residuos sólidos,
- Limpieza de 6054 m de canales,
- Mantenimiento de 349 m de cerramiento.

### **INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL – IDPYBA**

**1. Pregunta Jeimy Lorena Rodríguez: ¿Cómo puedo hacer parte o beneficiaria de los servicios de veterinaria como urgencias, esterilización, etc.?, ¿En qué parte aparece? Solicito que se notifique”.**

**Respuesta:** El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA, presta servicios de atención integral en salud a caninos y felinos cuyos responsables y/o tenedores pertenezcan a estratos 1, 2 y 3 en las 20 localidades de la ciudad.

Los programas que lleva a cabo el IDPYBA en las diferentes localidades no se desarrollan de manera aislada. Las jornadas de atención comprenden: educación en tenencia adecuada y responsable de animales de compañía, valoración médico-veterinaria, desparasitación, implantación de microchip de identificación y asignación de cita para el procedimiento quirúrgico de esterilización en pro del fortalecimiento de la protección y el bienestar de los animales en la ciudad.

Los usuarios que deseen acceder a los servicios deben asistir a las jornadas programadas en cada una de las localidades con su animal de compañía y presentar un recibo de servicio público (no mayor a tres meses de antigüedad) y fotocopia de la cédula.

Los cronogramas de ejecución de las actividades pueden ser consultadas a través de redes sociales (Facebook y Twitter) del Instituto o podrán comunicarse al PBX: 6477117.

En el caso particular del Programa de Urgencias Veterinarias, es importante resaltar que se encuentra dirigido a los animales de compañía que no cuentan con tenedor y/o responsable y que se encuentren en situación de urgencia.

Para acceder al servicio de urgencias veterinarias es necesario identificar qué es una urgencia veterinaria (situación en la cual, la vida del paciente se encuentra en riesgo inminente, esto quiere decir que de no atenderse de forma inmediata se podría llegar a la muerte) y allegar la siguiente información al correo electrónico [urgenciasidpyba@gmail.com](mailto:urgenciasidpyba@gmail.com):

1. Verificar que el animal de compañía, canino y/o felino, no cuenta con responsable o tenedor, (estado de abandono o habitabilidad de calle).
2. Enviar registro fotográfico y video, donde se evidencien las lesiones y/ o traumatismos del paciente.
3. Especificar datos del (la) ciudadano(a) que reporta el caso (nombres, número de cédula y número telefónico de contacto).
4. Describir brevemente la situación en que se encuentra el paciente.

Es indispensable que el (la) ciudadano(a) que reporta el caso remita los datos mínimos requeridos para la prestación del servicio y en lo posible pueda garantizar el resguardo del paciente en la dirección informada, con el objetivo de no generar desplazamientos fallidos por parte del equipo técnico del IDPYBA.

## **2. Pregunta Luisa María Serna García: “¿Si hacen una teletón para los perritos y gatitos de la calle?”**

**Respuesta:** No, actualmente se está iniciando una articulación entre el IDPYBA y otras entidades distritales. Desde el IDPYBA tendremos alianzas que llamaremos Adopta Sin Llevar a Casa; con este proyecto se pretende generar una sociedad que no sea indiferente ante el maltrato animal, por el contrario generar un apadrinamiento que permitan la creación de espacios en las guarderías que se encuentran cerca de la ciudad de Bogotá para generar un espacio de recuperación medico veterinaria para que los animales domésticos puedan desarrollar una vida estable y duradera en cuanto a la alimentación, y la estabilidad emocional de los animales considerando un bienestar común para estos.

## **3. Pregunta Luisa María Serna García “¿Si ponemos “comedores comunitarios” para los animalitos de la calle?”**

**Respuesta:** Actualmente, algunas empresas privadas construyen comederos que venden a grandes superficies como los centros comerciales. Además, existen algunos colectivos

animalistas, en ciudades como Cali o Manizales o Villavicencio que han promovido esta estrategia. No obstante, uno de los grandes inconvenientes de este modelo, ha sido el mal manejo que la comunidad les ha dado, muchos tenedores roban el alimento para sus animales de compañía, y en otros lugares, la humedad y microorganismos hacen estragos sobre el alimento. Las experiencias más exitosas se han evidenciado en lugares donde los comederos son custodiados por empresas privadas, permitiendo así, el suministro de alimento a los animales necesitados. En una ciudad tan grande como Bogotá, donde se cree, existen más de 100.000 animales de la calle ubicados en localidades como Usme, Ciudad Bolívar, San Cristóbal, Kennedy o Bosa donde casi no existen establecimientos veterinarios o comerciales que se apropien de esta labor, se propone instalar los comederos en los Comandos de Acción Inmediata – CAI de la Policía Metropolitana de Bogotá, ya que en la ciudad de Bogotá por temas relacionados con cultura ciudadana podrían ser robados o extraviados.

#### **4. Pregunta Luisa María Serna García: No permitir venta de animales, solo adoptar.**

**Respuesta:** La venta de animales domésticos en la ciudad de Bogotá no está prohibida. Está reglamentada por el Acuerdo 509 de 2012 *“Por medio del cual se promueven acciones responsables para la comercialización de pequeños animales domésticos de compañía en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”*, en el cual se establece un protocolo de acciones responsables para la comercialización de pequeñas especies de animales domésticos de compañía. Desde el IDPYBA tenemos el programa Distrital de Adopciones y promovemos campañas de sensibilización que fortalezcan la adopción como la mejor opción para adquirir animales de compañía en el Distrito Capital.

#### **5. Pregunta Luisa María Serna García: “Hacer seguimiento a todos los que adoptan animales para saber que no los cojan para peleas, para envasarlos o hacerles daño.”**

**Respuesta:** Para el seguimiento post adopción se generaron, desde la Subdirección de Atención a la Fauna, protocolos con el fin de garantizar el seguimiento del animal desde el momento de su entrega hasta el final de su vida, este consta de diferentes etapas, las cuales se describen así:

1. Programar seguimientos telefónicos y seguimientos presenciales a los hogares adoptantes que estén vinculados con el IDPYBA de forma secuencial.
2. Realizar periódicamente el seguimiento de cada individuo que ingresa al programa de Adopción del IDPYBA. (Formato: “SEGUIMIENTO DE ADOPCIONES”).
3. Durante las visitas de seguimiento y en caso de encontrar situaciones que indiquen que se está frente a un caso de crueldad animal (abandono, desentendimiento, negligencia y/o maltrato físico o emocional) este se deberá registrar y reportar en el formato “SEGUIMIENTO DE ADOPCIÓN” en el espacio de observaciones, registrar de la misma manera un plan de mejora acorde con la situación hallada, este plan de mejora será verificado de cumplimiento en los seguimientos presenciales N° 4 y N° 6.

4. Si durante las visitas de seguimiento se verifica que el plan de mejora solicitado por parte del IDPYBA no ha sido cumplido se procederá a pasar reporte al Escuadrón Anticrueldad, área que procederá de acuerdo con el protocolo técnico.

Una vez entregado el Animal de Compañía, en adopción se debe registrar la información en la base de datos dispuesta para este fin, por lo que se programaran llamadas, visitas de seguimiento y verificación de condiciones de Bienestar Animal, así:

- Primer seguimiento telefónico, se realizará en un periodo de 8 a 15 días hábiles, posteriores a la adopción para valorar adaptabilidad del animal al nuevo hogar.
- Segundo seguimiento en 30 días hábiles, en la cual se realizará visita domiciliaria y diligenciamiento Formato “SEGUIMIENTO DE ADOPCIONES”, en la que se registraran los hallazgos.
- Tercer seguimiento, 60 días hábiles, realizar llamada telefónica y dejar registro de la actividad.
- Cuarto seguimiento a los 90 días hábiles, realizar visita domiciliaria de verificación y registrar los hallazgos en el Formato “SEGUIMIENTO DE ADOPCIONES”.
- Quinto seguimiento, 120 días hábiles, realizar seguimiento telefónico y, registrar hallazgos
- Sexto seguimiento a los 150 días hábiles, esta será la tercera y última visita domiciliaria de seguimiento para aquellos adoptantes que llevan un proceso de adaptabilidad, protegiendo y brindando bienestar al animal adoptado, por último, se entregará Certificado de “TENENCIA RESPONSABLE”.

Cabe aclarar que en este último seguimiento se pueden presentar situaciones de crueldad para con el animal, por lo que se procederá con la respectiva notificación al área encargada para que proceda según sus competencias y haga la aprehensión material preventiva del animal.

Por otro lado, se puede presentar que al animal se pierda y para esto el tenedor responsable tiene que agotar todos los recursos para demostrar que el animal está extraviado, dichos recursos de son reportes al correo electrónico [adopcionesidpyba@gmail.com](mailto:adopcionesidpyba@gmail.com), reportar dicha perdida al pbx: 6477117 extensión 1004, publicaciones en redes sociales y dialogo con los vecinos, de esta manera confirmaremos el interés del tenedor por brindarle un hogar al animal de compañía en mención.

En las visitas domiciliarias, además de registrar hallazgos se deben obtener registros fotográficos del animal de compañía teniendo en cuenta la convivencia con la familia o persona adoptante y en cada visita se deberá actualizar la base de datos, con información de los adoptantes y de los animales adoptados, para organizar la información. Los tipos de seguimiento se pueden resumir de la siguiente manera:

N días hábiles	SEGUIMIENTO	METODOLOGIA
8-15	Telefónico	Base de datos
30 (mes 1.5)	Visita domiciliaria	Acta y registros fotográficos
60 (mes 2.5)	Telefónico	Base de datos
90 (mes 3.5)	Visita domiciliaria	Acta y registros fotográficos
120 (mes 4.5)	Telefónico	Base de datos
150 (meses 5.6-6.5)	Visita domiciliaria	Acta y registros fotográficos

Los registros fotográficos también servirán para ser publicados en las plataformas informativas y redes sociales del IDPYBA, programas de televisión y otros medios, mostrando un antes y un después con el cambio de vida de algunos animales de compañía adoptados, con el fin de servir de testimonio y sensibilizar a los potenciales ciudadanos adoptantes.

**6. Pregunta Gloria Stella Vásquez: Como manejan la convivencia entre personas (adultos y niños) y la gran presencia de perros en el parque corredor ecológico El Virrey para evitar enfermedades por contaminación del suelo por las heces de los caninos.**

**Respuesta:** El código de Policía en su Artículo 124 señala como un comportamiento que pone en riesgo la convivencia por la tenencia de animales el no recoger los excrementos de los animales de compañía o dejarlos abandonados después de que hayan sido recogidos, por parte del cuidador o tenedor del animal, asignando una sanción general de tipo 1 a quien incurra en este comportamiento.

Esta normatividad ha sido ampliamente socializada en distintos escenarios recreo deportivos y comunitarios como el parque corredor ecológico El Virrey por parte del equipo de educación del IDPYBA mediante jornadas de sensibilización, eventos de adopción entre otros, trabajando en la ciudadanía una cultura por la protección y el bienestar animal y una sana convivencia entre vecinos. Así mismo, se invita a la comunidad a ser multiplicadora de esta normatividad y los principios de convivencia y bienestar que nuestro equipo lleva a la ciudadanía.

**7. Pregunta Esperanza Moreno Morales “¿Teniendo en cuenta que los animales sienten entienden y tienen alma pregunto: se tiene en cuenta el proceso de humanización de algunos animales?, ¿Se tiene en cuenta el maltrato animal producido en el sacrificio de los animales para consumo humano?”**

**Respuesta:** Efectivamente se tiene en cuenta la humanización en todos los animales atendidos por el IDPYBA, de hecho, la humanización es considerada como una de las formas de crueldad animal. Lo anterior, debido a que a través de esta se pueden llegar a vulnerar principios de bienestar animal como, por ejemplo: libre de miedo estrés y angustia; libres de enfermedad; libres de expresar su comportamiento natural.

Para los animales de consumo el país cuenta con una entidad gubernamental, la cual se encarga de regular y verificar las condiciones de bienestar de los mismos (Instituto Colombiano Agropecuario – ICA), a través de este se implementan las buenas prácticas de manejo y producción de animales para el consumo humano, adicionalmente el IDPYBA cuenta con un programa de atención a animales de granja los cuales se encargan de dar el

acompañamiento a las autoridades competentes con el fin de emitir conceptos relevantes con presuntos casos de maltrato animal.

- 8. Pregunta Jimmy Fonseca “Tengo un caso puntual de unos perritos cerca de un parque y una sede del colegio nuevo horizontes en la localidad de Usaquén carrera 2 b No. 186, parque horizontes sector codito, en la sede c del colegio Nuevo Horizontes, los niños no tienen espacio de recreación dentro de la sede y tienen q salir al parque del frente y pasan por medio de estos animalitos enfermos. Necesitamos su colaboración.”**

**Respuesta:** Para este caso particular, el equipo técnico del IDPYBA, dando trámite a este requerimiento, llevará a cabo visita de diagnóstico y verificación, de la problemática referida, el día 4 de abril de 2018, con el objetivo de establecer conjuntamente las medidas necesarias a implementar dentro de las competencias normativas de la Entidad.

- 9. Pregunta Hernan Camilo Insuash: Desde los programas de educación ambiental realizadas por la secretaria, el centro de zoonosis y el JBB, como se aborda el tema de la protección animal frente a la crueldad humana como las peleas de perros, peleas de gallo y corridas de toros.**

**Respuesta:** la estrategia de educación del IDPYBA tiene como pilar de sus actividades la generación de una cultura de buen trato entre humanos y animales, para de este modo desestructurar la cultura de crueldad animal en la sociedad bogotana. Así mismo, en los espacios educativos se socializa la prohibición que hace el código de policía en el Artículo 125 sobre las peleas de caninos.

- 10. Pregunta Hernan Camilo Insuash: “¿Qué solución tienen para el control de perros y gatos que están en las calles, parques, puentes? La comunidad necesita más comunicación”.**

**Respuesta:** Actualmente el IDPYBA, se encuentra en proceso de formulación para la implementación de la estrategia Capturar- Esterilizar - Disponer (CED).

Para ello el IDPYBA, se encuentra adelantando los procesos administrativos requeridos para la adquisición de los insumos necesarios y la contratación de talento humano idóneo y calificado para realizar la intervención en las zonas álgidas e identificadas como problemáticas en cuanto a sobrepoblación canina y felina sin responsable se refiere.

El desarrollo de la estrategia CED, permitirá controlar la reproducción indiscriminada, mitigando de esta forma los casos de abandono, maltrato y desentendimiento.

Cabe mencionar que, para el adecuado desarrollo de la estrategia, es indispensable contar con el acompañamiento y/o vinculación de la comunidad, de tal forma que los animales objeto de intervención y los cuáles se encontrarán debidamente identificados, puedan encontrarse seguros en su territorio y/o, en concordancia con la evaluación realizada puedan ser dados en adopción responsable.

**11. Pregunta Sindy Yohana Castillo: “¿En qué lugar se atienden las urgencias de los animales?”.**

**Respuesta:** Como se menciona en la respuesta al numeral 1, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal - IDPYBA, atiende animales sin propietario y/o tenedor, en situación de urgencia y en habitabilidad de calle.

Para ello se debe remitir la información mínima requerida, con el objeto de que se pueda prestar el servicio, a través del cual el equipo técnico del programa de urgencias realiza la verificación de la información y remite a la clínica veterinaria operadora contratada por el IDPYBA, para prestar la atención según lo requiera cada caso. Actualmente se cuenta con una contratación vigente con la clínica de pequeños animales de la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales -UDCA.

**12. Pregunta Sindy Yohana Castillo: “¿Tener muchos animales en una casa, se puede tomar como maltrato animal y cuál es el plan de acción ante estas eventualidades?”**

**Respuesta:** El maltrato animal se tipifica una vez se evidencia la afectación en su bienestar, lo anterior se lleva a cabo a través de la valoración por parte de un médico veterinario, de parámetros como lo son, salud, confort, nutrición y comportamiento. La tenencia de “muchos” animales en una casa, no necesariamente es indicativo de la presentación de alguna forma de maltrato o crueldad animal. Por tal motivo ante una presunción el conducto regular es comunicarlo ante el IDPYBA a través de sus canales formales de comunicación como son pbx: 6477117 extensión: 1006, correo electrónico [proteccionanimal@alcaldiabogota.gov.co](mailto:proteccionanimal@alcaldiabogota.gov.co).

**13. Pregunta Angie Lorena Garzón: “¿Por qué no se recogen los animales de las calles para reubicarlos?”**

**Respuesta:** De acuerdo con el estimativo poblacional de caninos y felinos realizado por la Secretaría Distrital de Salud – SDS, en el año 2013, en Bogotá para ese mismo año se reportaban alrededor de 935.385 caninos. Para el año 2017 se proyectó una población de 986.526 caninos por parte de la SDS de los cuales alrededor del 60 % de estos viven en confinamiento parcial o son callejeros, por este motivo el IDPYBA y anteriormente el Centro de Zoonosis, han realizado esfuerzos para disminuir la población canina callejera de Bogotá a través de la educación y la esterilización canina y felina y no únicamente a través de las capturas. Las recolecciones se han realizado, pero de manera selectiva en casos particulares de agresión o animales enfermos en vía pública.

Cabe mencionar que la recolección canina no es la principal ni más eficiente estrategia de control poblacional de caninos y felinos porque no existe la capacidad operativa para recoger y dar en adopción a tantos animales callejeros. La educación y esterilización son las herramientas más efectivas para atender la sobrepoblación de animales con recolecciones selectivas.

Si presenta inconvenientes con los caninos o felinos callejeros por favor notificar al IDPYBA a través de la radicación de un requerimiento ciudadano y/o SDQS para poder dar trámite

oportuno a su solicitud y realizar la atención correspondiente dependiendo de cada caso en particular.

**14. Pregunta Morery Liceth Escobar: ¿Qué regulación legal se encuentra vigente en cuanto a la comercialización y criaderos de perros y gatos esto en cuanto a venta en cajas de cartón en barrios, esto también en lo que se refiere a fauna especial “aves” y a que línea especial se reporta?**

**Respuesta:** El Acuerdo 509 de 2012 “Por medio del cual se promueven acciones responsables para la comercialización...” estableciendo las buenas prácticas que se deben llevar a cabo en este oficio, así mismo, el Código de Policía en su Artículo 116 numeral 2, prohíbe la venta de animales domésticos en vía pública, otorgando una multa general tipo 3 a quien incurra en este delito.

**15. Pregunta Morery Liceth Escobar: “Posibilidades de comederos comunales a perros y gatos callejeros”.**

**Respuesta:** Como se menciona en el numeral 3 en respuesta a la Señora Luisa María Serna García, Actualmente, algunas empresas privadas construyen comederos que venden a grandes superficies como los centros comerciales. Además, existen algunos colectivos animalistas, en ciudades como Cali o Manizales o Villavicencio que han promovido esta estrategia. No obstante, uno de los grandes inconvenientes de este modelo, ha sido el mal manejo que la comunidad les ha dado, muchos tenedores roban el alimento para sus animales de compañía, y en otros lugares, la humedad y microorganismos hacen estragos sobre el alimento.

Las experiencias más exitosas se han evidenciado en lugares donde los comederos son custodiados por empresas privadas, permitiendo así, el suministro de alimento a los animales necesitados. En una ciudad tan grande como Bogotá, donde se cree, existen más de 100.000 animales de la calle ubicados en localidades como Usme, Ciudad Bolívar, San Cristóbal, Kennedy o Bosa donde casi no existen establecimientos veterinarios o comerciales que se apropien de esta labor, se propone instalar los comederos en los Comandos de Acción Inmediata – CAI de la Policía Metropolitana de Bogotá, ya que en la ciudad de Bogotá por temas relacionados con cultura ciudadana podrían ser robados o extraviados.

**16. Pregunta Morery Liceth Escobar: “¿La policía nacional estaría autorizada o habilitada como primer respondiente en caso de maltrato animal?”**

**Respuesta:** Si, la policía nacional según lo indica la ley 1774 de 2016 “*Por medio de la cual se modifican el Código Civil, la Ley 84 de 1989, el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal y se dictan otras disposiciones*”, está autorizada y habilitada como primer respondiente ante un caso de maltrato animal.

**17. Pregunta Ingrid Yulieth Chaves Rojas ¿De qué manera se puede ingresar a ser voluntario en el Instituto? ¿Qué requisitos debe tener el voluntario?  
Programa Distrital de Voluntariado Social en Protección y Bienestar Animal:**

**Respuesta:** La empatía, la solidaridad, la compasión, pero sobre todo el compromiso con el respeto a la vida son principios interiorizados, arraigados en quienes protegen y dignifican a los animales. Sentir el sufrimiento de ellos, ofrecer de forma espontánea y generosa ayuda incondicional, muchas veces superando las propias capacidades, tratar de evadir los diferentes obstáculos que se pueden presentar, son actitudes cotidianas sobre las que se ha ido construyendo un nuevo concepto de ciudadanía.

De esta manera, las acciones de un voluntariado organizado, capacitado y consecuente se convierte en un instrumento esencial de la participación directa y activa de la sociedad que se ha convertido en parte fundamental de las actuaciones dirigida a la protección de los animales, no para restarle responsabilidades y deberes al Distrito, a quien corresponde garantizar el derecho y el bienestar, sino para complementar, ampliar y mejorar las iniciativas necesarias para alcanzar una mejor calidad de vida.

Se pretende fundamentalmente, promover acciones responsables de respeto integral entre los diferentes actores (comunidad-voluntarios) expresar su compromiso a través de *acciones voluntarias organizadas* por el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPyBA), confiando en que se satisfaga intereses, inquietudes y motivaciones.

En general, el movimiento voluntario se constituye en un saludable fenómeno social, considerándose como una fuerza imprescindible para construir una comunidad participativa, activa, acogedora y de bienestar.

Por su parte, la acción voluntaria, en sí misma, se fundamenta en el compromiso libre, responsable y altruista de los voluntarios, sin que exista obligación personal de subordinación laboral y sin que medie retribución económica alguna.

La actividad voluntaria se basa en un conjunto de relaciones que es necesario regular estableciendo, entre otros contenidos, derechos y deberes de unos y otros.

**Requisitos para ser voluntario:**

- Ser mayor de 18 años.
- Estar afiliado al sistema de seguridad social en salud o ser beneficiario de este.
- Participar en el proceso de inducción y capacitación liderado por el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal - IDPYBA.
- Tener la disposición de acordar un plan de trabajo y comprometerse a cumplirlo.
- Tener empatía y gusto por la protección y el bienestar animal.
- Aceptar los estatutos del Programa Distrital de Voluntariado Social (PDVS).
- Diligenciar y firmar compromiso voluntario y ficha de caracterización.

**18. Pregunta Ingrid Yulieth Chaves Rojas ¿Cómo mantenerse informado acerca de las labores y actividades que realiza su institución?**

**Respuesta:** El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal difunde sus actividades principalmente por redes sociales, que son las siguientes:

Facebook: <https://es-la.facebook.com/InstitutoProteccionYBienestarAnimal/>

Twitter: @AnimalesBOG

Instagram: AnimalesBog

**19. Pregunta Ingrid Yulieth Chaves Rojas: Quiero pertenecer y participar de alguna manera en su labor, pero aún soy estudiante de bachillerato. ¿Es posible mi ingreso? ¿Cómo puedo ingresar?**

**Respuesta:** Si es posible el ingreso. Desde el IDPYBA tenemos el programa de Guardianes PyBA, que está enfocado a estudiantes de colegio que se quieran vincular o aprender sobre la protección y el bienestar animal. En este programa se forman los estudiantes para que sean replicadores de mensajes y acciones a favor de los animales. Si estás interesado en vincularte puedes escribir al correo electrónico [educación.idpyba@proteccionanimalbogota.gov.co](mailto:educación.idpyba@proteccionanimalbogota.gov.co)

**JARDIN BOTANICO DE BOTÁNICO “JOSÉ CELESTINO MUTIS”**

**1. Pregunta Brandon Yesid Pérez Moreno ¿En que se invirtió el presupuesto restante, en el momento de la ejecución?**

**Respuesta:** El presupuesto del año 2017 del área de agricultura urbana del Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis, fue de trescientos cincuenta y siete millones de pesos, ejecutado en actividades de capacitación en agricultura urbana básica en la entidad y en las localidades de la ciudad, asistencia técnica a la comunidad para la implementación y manejo de la huerta, y para el mantenimiento de la unidad demostrativa de huerta urbana denominada Jardín Agroecológico que se encuentra localizado en el Jardín Botánico de Bogotá.

Los recursos invertidos en el año 2017 se ven reflejados en: 1.341 personas capacitadas en 19 localidades, 1.736 asistencias técnicas de las huertas urbanas y el adecuado mantenimiento del Jardín Agroecológico (siembra, plantulación, manejo fitosanitario, cosecha, podas de sanidad y de formación, compostaje, lombricultivo, deshierbe, fertilización).

**2. Pregunta Brandon Yesid Pérez Moreno ¿Cuál es el alcance en Agricultura Urbana y como es el cubrimiento de la asistencia técnica?**

**Respuesta:** El alcance de las actividades de agricultura urbana del Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis está reglamentado en el acuerdo 605 de 2016 del Concejo de Bogotá "Por el cual se formulan los lineamientos para institucionalizar el programa de agricultura urbana y periurbana agroecológica en la ciudad de Bogotá", según el cual, el Jardín Botánico tiene la responsabilidad de: apoyar en la coordinación con la Secretaría

Distrital de Ambiente como cabeza de Sector en el diseño, formulación e implementación del programa de agricultura urbana y periurbana agroecológica; realizar la asesoría técnica, la capacitación y el seguimiento del programa; en coordinación con diferentes entidades adelantar campañas que garanticen la adecuada promoción y divulgación en agricultura urbana; realizar un directorio con los datos de los cultivos y productores de la ciudad; realizar investigación para el fundamento científico de la práctica de agricultura urbana y periurbana agroecológica.

Las Asistencias Técnicas en agricultura urbana se realizan en las diferentes localidades de Bogotá exceptuando la localidad de Sumapaz por su componente rural. Estas asistencias se efectúan de manera periódica de acuerdo con el grado de desarrollo del proyecto de la huerta urbana; se acompaña, asesora y se realiza seguimiento a la aplicación de técnicas y tecnologías limpias en prácticas de agricultura urbana para la producción, sanidad e inocuidad de los cultivos, insumos y productos.

En las asistencias técnicas, además, se profundizan en temas de las capacitaciones básicas en Agricultura Urbana: ¿Qué necesitas para establecer tu huerta?; Vamos a sembrar; Recuperando y conservando nuestras semillas; Conozcamos nuestro suelo aprovechando los residuos; Manejo integrado de la huerta urbana; Nutrición Vegetal; A cosechar y conservar nuestros alimentos; Comer rico y bien.

En el año 2017 se llevaron a cabo 1.736 asistencias técnicas en las diferentes localidades de la ciudad de Bogotá, tal como se relaciona a continuación:

*Tabla No. 1. Asistencias Técnicas Agricultura Urbana 2017*

LOCALIDAD	TOTAL	LOCALIDAD	TOTAL
Rafael Uribe	161	San Cristóbal	46
Antonio Nariño	71	Chapinero	83
Puente Aranda	76	Candelaria	32
Mártires	82	Santa fe	44
Ciudad Bolívar	231	Usaquén	79
Usme	212	Suba	45
Bosa	113	Engativá	93
Tunjuelito	117	Barrios Unidos	66
Kennedy	84	Teusaquillo	56
Fontibón	45	<b>TOTAL</b>	<b>1.736</b>

Fuente: Jardín Botánico de Bogotá –

Plan de Acción (Diciembre 31 2017)

**3. Pregunta Pedro Camargo: ¿Cuál es la posición del JBB respecto al cambio en la política distrital de humedales por la actual administración y las actividades que actualmente permite?**

**Respuesta:** La Política de Humedales de Distrito Capital, adoptada por el Decreto 624 de 2007, tiene como objetivo “Conservar los ecosistemas de humedal por el valor intrínseco de la vida que sustentan, y los bienes y servicios que ofrecen, siendo todo ello imprescindible para el desarrollo sustentable de la ciudad y la región”, cuyos principios se

relacionan con: el agua como eje articulador de la vida y derecho fundamental de la humanidad, la integralidad, la corresponsabilidad y articulación de la gestión ambiental regional (urbano-rural regional), el ordenamiento Ambiental Territorial, la precaución y la prevalencia de lo Público y colectivo en cuanto a "Bien Ambiental" sobre lo privado y lo Particular.

La administración distrital modificó la Política de Humedales del Distrito Capital, cambio adoptado a través del Decreto 565 de 2017, que se relaciona con la definición de recreación pasiva y especificando que debe ser utilizada la definida en el artículo 78 del decreto 190 de 2004 (Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá) "Recreación pasiva: Conjunto de actividades contemplativas dirigidas al disfrute escénico y la salud física y mental, para las cuales sólo se requieren equipamientos en proporciones mínimas al escenario natural, de mínimo impacto ambiental y paisajístico, tales como senderos para bicicletas, senderos peatonales, miradores, observatorios de aves y mobiliario propio de actividades contemplativas".

Al respecto, el Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis, durante las vigencias comprendidas entre 2013 y 2016, adelantó en los humedales y áreas de influencia, procesos de participación comunitaria, educación ambiental, investigación y restauración ecológica, principalmente, con el fin de recuperar estos espacios naturales de la Estructura Ecológica Principal que aporten servicios ecosistémicos para el bienestar de la ciudadanía, así como, mantener las dinámicas ecológicas y la biodiversidad de estos ecosistemas. Por lo anterior, los avances logrados durante este periodo son concordantes con la definición del concepto de recreación pasiva incluida en la Política de Humedales.

Durante lo transcurrido de la actual administración, la entidad que ha manejado estos componentes en los Humedales ha sido la Secretaría Distrital de Ambiente, entidad que lidera la intervención técnica y social con el fin de dar continuidad a las acciones anteriormente relacionadas.

**Pregunta Pedro Camargo ¿Cuál ha sido la inversión en investigación en la Reserva Thomas van der Hammen?**

**Respuesta:** La inversión del Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis, durante la vigencia 2017, en el Área Piloto de Investigación en Restauración Ecológica - APIRE Las Mercedes, para el desarrollo del proceso de rehabilitación del bosque de planicie inundable y no inundable, asciende a un total de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS M/CTE. (\$257.818.000), a continuación, se relaciona la tabla que contiene la disgregación de la inversión:

ITEM		VIGENCIA 2017
Mano de Obra	Personal Profesional y Técnico	\$ 74.814.000
	Personal Operativo	\$ 108.438.000
Material Vegetal		\$ 4.344.000
Herramientas e Insumos		\$ 67.969.200
Transporte		\$ 2.252.800

<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>257.818.000</b>
--------------	-----------	--------------------

#### **Pregunta Pedro Camargo ¿Hay publicaciones?**

**Respuesta:** Los resultados de la investigación han sido socializados en el Boletín de la Red Colombiana de Restauración Ecológica - REDCRE No. 1 año 2016 y en el IX Congreso Colombiano de Botánica, 2017.

#### **4. Pregunta Jeimy Lorena Rodríguez: Solicitamos que además de la asistencia técnica que se brinda a las huertas urbanas se faciliten las diferentes**

**Respuesta:** El Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis además de las 1.736 asistencias técnicas que realizó en el año 2017, capacitó 1.341 personas en Agricultura urbana básica. Las temáticas que actualmente contiene la formación en agricultura urbana son 8: taller 1 ¿Qué necesitas para establecer tu huerta?, Taller 2 Vamos a sembrar, Taller 3 Recuperando y conservando nuestras semillas, Taller 4 Conozcamos nuestro suelo aprovechando los residuos, Taller 5 Manejo integrado de la huerta urbana, Taller 6 Nutrición Vegetal, Taller 7 A cosechar y conservar nuestros alimentos, y Taller 8 Comer rico y bien.

Las capacitaciones se realizan en las instalaciones de la entidad y en las diferentes localidades de la ciudad de Bogotá de acuerdo con solicitud de la comunidad y programación del Jardín Botánico.

Asimismo el área de Agricultura Urbana desarrolla en el Jardín Botánico una unidad demostrativa de huerta urbana llamada Jardín Agroecológico, en el que se exponen diferentes especies vegetales de hierbas, enredaderas, arbustos y árboles con usos comestibles, aromáticos y medicinales que se pueden tener en una huerta urbana; en el Jardín Agroecológico además se implementan diversas técnicas y prácticas de agricultura urbana y se realiza el adecuado mantenimiento de siembra, plantación, manejo fitosanitario, cosecha, podas de sanidad y de formación, compostaje, lombricultivo, deshierbe y fertilización.

#### **5. Pregunta Jimmy Fonseca: En Usaqué se presenta un arbolado antiguo, el cual se ha solicitado tala y recuperación y la siembra de nuevos. Ej: en cerros, avenidas y parques.**

**Respuesta:** De acuerdo con lo establecido en el Decreto 531 de 2010, "*Por el cual se reglamenta la silvicultura urbana, zonas verdes y la jardinería en Bogotá y se definen las responsabilidades de las Entidades Distritales en relación con el tema y se dictan otras disposiciones*", la Secretaría Distrital de Ambiente es la entidad competente para conceder los permisos, las autorizaciones, la realización de los tratamientos silviculturales y las respectivas compensaciones en las áreas que administra, dentro de las cuales se encuentra el espacio público de uso público de la ciudad de Bogotá; por otro lado, el Jardín Botánico de Bogotá es el competente para ejecutar el manejo silvicultural del arbolado urbano en espacio público de uso público, con previa autorización de la Secretaría Distrital de Ambiente.

En este sentido, el Jardín Botánico de Bogotá realiza la plantación, mantenimiento y manejo del arbolado de la localidad de Usaquén, de manera que en el año 2017 se llevaron a cabo las siguientes intervenciones en la localidad:

*Tabla No. 2. Intervenciones arbolado Usaquén 2017*

<b>Intervención</b>	<b>Año 2017</b>
Número de árboles plantados (plantación en espacio público, replantes y plantación en espacio privado)	1.059
Número de árboles mantenidos	19.001
Número de árboles con manejo integral	127
Número de árboles con manejo de Plagas y Enfermedades	1.503
Número de árboles en riesgo con manejo silvicultural	448

Fuente: Jardín Botánico de Bogotá –  
Consolidado Arbolado Antiguo

Las plantaciones nuevas obedecen a un proceso de planificación evaluando el potencial de áreas disponibles que permitan la viabilidad técnica y social para su establecimiento, sostenibilidad y apropiación. De acuerdo con las cifras del Sistema de Información para la Gestión del Arbolado Urbano SIGAU, reportadas al Observatorio Ambiental de Bogotá, en la localidad de Usaquén con corte al año 2017 hay 113.803 árboles.

#### **6. Pregunta Jimmy Fonseca ¿Cuál es el impacto de promover un solo tipo de planta a nivel de viviendas?**

**Respuesta:** Con el fin de mejorar las condiciones de vida en zonas críticas de la Ciudad por falta de coberturas vegetales el Jardín Botánico estructuró la intervención “Bogotá Florece en Casa” que busca el mejoramiento de zonas vulnerables mediante la implementación, adecuación y siembra de plantas arbustivas o enredaderas.

La intervención contempla la plantación de determinadas especies en andenes con el objetivo de mejorar la calidad visual de las calles aportando colorido, las cuales se ubican de acuerdo con criterios específicos de localización y requerimientos técnicos.

En este sentido se plantea la construcción de contenedores en andenes de uso público que permitan la siembra del material vegetal, para lo cual se realizó la selección de plantas que por sus características estructurales y de desarrollo se adapten a las condiciones de emplazamiento y resistan las presiones del entorno.

De esta manera, se determinó el uso de plantas arbustivas o enredaderas para el desarrollo de la intervención, contemplando especies como la *bougainvillea Glabra* que cuenta con las siguientes características técnicas:

- Se desarrolla óptimamente al interior de contenedores
- Crece con sol directo y tolera la sombra
- Es una especie de bajo requerimiento hídrico y edáfico
- Sistema de plantación accesible y de bajo costo.

Resulta importante resaltar que esta campaña busca el embellecimiento del entorno en barrios a través de la aplicación del concepto de acupuntura urbana como una forma de transformación del hábitat urbano mediante el tratamiento de fachadas con la plantación y siembra de enredaderas o arbustos, como elemento arquitectónico que genere un plus de sostenibilidad ecológica, paisajismo - recreación pasiva y genere un sentido de apropiación colectiva de pertenencia al barrio a través de un sentido de armonía y equilibrio en el hábitat habitual de convivencia, por lo que las plantas seleccionadas aportan beneficios sociales como:

- Contacto con la naturaleza.
- Bienestar físico y psicológico.
- Generan calidad espacial.
- Mejoran la calidad visual de las calles.
- Proporcionan interés cultural y simbólico.
- Involucran a la comunidad para generar identidad y apropiación a nivel de la localidad.
- Proveen protección contra el sol y el viento a las edificaciones

#### **7. Pregunta Carmen Caballero: Como se va a ejecutar la agricultura urbana sino contamos con suficientes ingenieros para las localidades para llevar el seguimiento de huerteros.**

**Respuesta:** El equipo de Agricultura Urbana conformado por profesionales, técnicos y operarios en el año 2017 cumplió de acuerdo con su capacidad, a satisfacción la meta establecida, visibilizándose en 1.341 personas capacitadas y 1.736 asistencias técnicas en agricultura urbana. A diferencia del año pasado, en el presente año 2018 se reestructuró internamente el área de Agricultura Urbana de acuerdo con las competencias de las Subdirección Educativa y Cultura y la Subdirección Técnica Operativa para ejecutar sus actividades específicas de forma articulada y estratégica con el mismo recurso humano y continuar con el cumplimiento de las metas, que en la actualidad es de 1500 capacitados y 1500 asistencias técnicas.

Las asistencias técnicas a cargo de la subdirección Técnica Operativa del Jardín Botánico, son las que hacen seguimiento a las huertas urbanas y se efectúan de forma periódica de acuerdo con el compromiso del grupo social y del desarrollo del proyecto de la huerta urbana; se acompaña, asesora y contribuye en la aplicación de técnicas y tecnologías limpias en prácticas de agricultura urbana para la producción, sanidad e inocuidad de los cultivos, insumos y productos.

En las asistencias técnicas, además, se profundizan en temas de las capacitaciones básicas en Agricultura Urbana como: taller 1 ¿Qué necesitas para establecer tu huerta?, Taller 2 Vamos a sembrar, Taller 3 Recuperando y conservando nuestras semillas, Taller 4 Conozcamos nuestro suelo aprovechando los residuos, Taller 5 Manejo integrado de la huerta urbana, Taller 6 Nutrición Vegetal, Taller 7 A cosechar y conservar nuestros alimentos, y Taller 8 Comer rico y bien.

**8. Pregunta Diana Alexandra Paredes Cáceres: Sugerencia de realizar capacitaciones en diferentes sectores de las localidades (Sur) donde se cuenta con zonas de arbolado urbano para su cuidado y mantenimiento.**

**Respuesta:** Se toma nota sobre la sugerencia de la ciudadana, y se comunica que en el marco de las acciones de la Subdirección Educativa y Cultural, para la vigencia 2018, se contempla iniciar apuestas de formación en cinco áreas, a saber:

- 1. Biodiversidad y Territorio:** niveles de biodiversidad, servicios ecosistémicos, conservación, restauración ecológica) Definiciones de territorio y territorialidad, estructura y dinámicas territoriales, instrumentos de planeación para el ordenamiento territorial.
- 2. Estructura Ecológica Principal:** Ecosistemas (humedales, páramo, bosque alto andino): Servicios ecosistémicos, Parques urbanos, Áreas protegida, Servicios Ambientales, Cuencas hídricas
- 3. Biodiversidad Cultural:** Etnobotánica, Cultura –naturaleza, Saberes ancestrales.
- 4. Buenas Prácticas Ambientales y Cambio Climático:** Agua, Energía, Suelo, Residuos, Aire.
- 5. Ecurbanismo y Agricultura Urbana:** Huertas y agricultura urbana. Jardinería, muros o pantallas verdes, terrazas y cubiertas verdes. Arborización y silvicultura

**9. Pregunta Julián Aguirre Santoro: ¿Desde el 2014 se inició el proyecto “flora de Bogotá”, pero aún no hay resultados disponibles para la ciudadanía ¿Qué ha hecho esta administración para finalizar este proyecto y ponerlo a disposición para la ciudadanía?**

**Respuesta:** En el año 2016 se compiló un total de 50.025 registros de nombres para la Flora de Bogotá, de los cuales 40.653 corresponden a plantas vasculares y 9.372 a no vasculares. Estos registros representan 3.786 especies de 340 familias botánicas, 2.793 de las cuales son nativas y 678 no nativas.

A partir de esta base de información, se han realizado muestreos en diferentes zonas con poca representatividad en las colecciones biológicas con el fin de ampliar la base de datos de especies registradas en el Distrito Capital. De esta forma, durante el año 2017 ingresaron cerca de 1.600 ejemplares al Herbario JBB.

Adicionalmente, se está actualmente trabajando en un desarrollo de plataforma propio desde el herbario JBB que servirá como lista de chequeo de las plantas del Distrito Capital. Esta lista de chequeo servirá de insumo base para la elaboración de las monografías de la Flora de Bogotá, la cual ya dispone de guías para autores definidas y está en proceso de invitación a especialistas para participar en la elaboración de tratamientos taxonómicos para algunos grupos botánicos.

Por parte del equipo de investigación de Flora de Bogotá y del Herbario JBB se están actualmente trabajando las monografías de: Ranunculaceae, Peperomia (Piperaceae), Cunoniaceae, Begoniaceae, Clusiaceae, Pinaceae, Rosaceae, Pteridaceae y Lupinus (Fabaceae) y quedarán finalizadas durante el 2018.

## **10. Pregunta Julián Aguirre Santoro: ¿Existe alguna iniciativa de realizar la arborización con especies nativas?**

**Respuesta:** Las especies nativas están contempladas dentro de los procesos de diseño y establecimiento en los diferentes emplazamientos de la Ciudad. No obstante, el proceso de selección de especies tiene en cuenta varios criterios biofísicos, tipo de emplazamiento, zona de humedad, tipo de suelo, características de la especie, requerimientos de luminosidad, entre otros. A continuación, se enuncian los criterios de selección:

- ✓ Paisajístico: Especies, diámetros, alturas, etc., de acuerdo con los requerimientos paisajísticos del proyecto
- ✓ Características climáticas de la zona
- ✓ Capacidad de adaptación a estrés urbano: contaminación del aire, contaminación del suelo, etc.

El Manual de Silvicultura Urbana para Bogotá es una herramienta básica para la toma de decisiones en la selección de especies del Programa de Arborización de Bogotá. Para el ordenamiento forestal urbano es absolutamente necesario determinar los parámetros técnicos que garanticen las condiciones vitales para el crecimiento y desarrollo de los árboles con el objeto de evitar la competencia, la existencia de árboles suprimidos —cuyo crecimiento y desarrollo se ven afectados por la sombra y la demanda de nutrientes de otras especies de mayor tamaño—, las malformaciones físicas y el deterioro sanitario, consecuencias directas de la inadecuada selección de especies o de emplazamientos con relación a los requerimientos específicos a la hora de realizar las plantaciones.

## **11. Pregunta Nasly Ávila ¿Cuándo hacen tala de árboles tienen en cuenta la fauna que pueda tener el árbol? Pájaros nidos, huevos, ardillas, aves, etc, ¿qué entidad los acompaña y que hacen con esa fauna? O no lo tienen en cuenta.**

**Respuesta:** La Oficina de Arborización Urbana del Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis cuenta con un biólogo que realiza actividades de manejo de fauna cuando la actividad de manejo silvicultural así lo requiera, en tal caso se realiza identificación de aves, registro de comportamientos reproductivos, conteo de nidos vacíos, con huevo o con polluelo. Cuando es posible, el nido se traslada a otro árbol de la misma especie procurando que sea a la misma altura (metodología recomendada por la Asociación Bogotana de Ornitología-ABO).

Cuando no es posible realizar el traslado del nido, los huevos o polluelos son entregados al Centro de Recepción de Fauna Silvestre de la Secretaría Distrital de Ambiente, con el fin de lograr que se desarrollen con éxito y posteriormente sean liberados.

También existen entidades como La Unidad de Rescate y Rehabilitación de Animales Silvestres (URRAS) de la Universidad Nacional y organizaciones comunitarias como Aves S.O.S. que reciben y cuidan los animales mientras son entregados a un centro de recepción de fauna oficial.

**12. Pregunta Nasly Ávila: El abono para las plantas y árboles ¿lo compran o lo fabrican ustedes?**

**Respuesta:** El Jardín Botánico de Bogotá fabrica un acondicionador de suelos, mediante el aprovechamiento de los residuos de podas del mantenimiento de las Colecciones Vivas del Jardín (madera, ramas, hojas y césped). Este aprovechamiento se realiza mediante compostaje, que consiste en un proceso de transformación que tarda entre tres y cuatro meses.

Este acondicionador se emplea en el mantenimiento de los individuos que hacen parte de las Colecciones Vivas del Jardín Botánico, así como en los proyectos de arborización y jardinería urbana. No obstante, es preciso aclarar que debido a las características de los proyectos de arborización y jardinería de la ciudad y a las dinámicas del ambiente urbano, la entidad también realiza la compra de otros agro insumos, con el fin de garantizar la sostenibilidad de las intervenciones en beneficio de los habitantes del Distrito Capital.

**13. Pregunta Karen Tatiana Gil López: Dentro de investigaciones en el JBB se nombra que se realizaron proyectos sobre la sabana de Bogotá, pero dentro de la presentación no se evidencia nada sobre ello ¿Qué proyectos se realizaron sobre la sabana de Bogotá y su amplia problemática sobre los páramos?**

**Respuesta:** El Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis, adelanta procesos de investigación *in situ* y *ex situ*, que contribuyen a generar conocimiento sobre los ecosistemas del Distrito Capital y la región, como elemento fundamental para la conservación de bosques, páramos, humedales y coberturas verdes urbanas, entre otros, y la apropiación del conocimiento por parte de la ciudadanía. En tal sentido, durante el año 2017, la entidad impulsó procesos de investigación, en el proyecto Nodos de Biodiversidad, específicamente en los Nodos Guacheneque y Sumapaz, con el desarrollo de las siguientes actividades:

- Se realizó la identificación y caracterización de actores.
- Se aplicó un instrumento de captura de información sobre percepción y valoración de la biodiversidad.
- Se hizo una caracterización ecológica a partir de observación y/o muestreos de flora y fauna (insectos y a aves).

**14. Pregunta Jean Paul Tolosa: ¿Es evidente que para 2018 la prioridad es intervenir vías principalmente con plantación de árboles, sin embargo, para el área urbana y puntualmente en Ciudad Bolívar se tiene contemplada la plantación de arbolado nuevo?**

**Respuesta:** Para el año 2018 con base en la evaluación de áreas con potencial de plantación y de acuerdo con la evaluación de prioridades de intervención se tiene previsto la plantación de árboles para el sector parque la Estancia. No obstante, el Jardín Botánico viene evaluando las solicitudes de las organizaciones comunitarias relacionadas con el establecimiento de plantaciones nuevas para determinar su viabilidad y prioridad de intervención.

En el año 2017 se realizó la plantación de 2.687 árboles en la localidad de Ciudad Bolívar, que incluyen la plantación en espacio público de uso público, replantes en espacio público y la plantación en espacio privado.

De hecho, 546 de los árboles plantados en el 2017 en Ciudad Bolívar, se sembraron en el marco del Convenio Jardín Botánico – Alcaldía Local de Ciudad Bolívar C-004-2016/239-2016, distribuidos en parques, andenes, rotondas, zonas verdes y franjas de control ambiental tal como se relaciona a continuación:

CONSOLIDADO PLANTACION				
PROYECTO	DIRECCIÓN	FECHA	TIPO DE ZONA	CANTIDAD
Sierra Morena 1 Sector	Tv 72C Cll 69b Sur	20/05/2017	Zona verde	8
Franja Sierra Morena	Av Gaitan Cortes Cra 73 y 71G	20/05/2017	Franja Control Ambiental	42
Nueva Estancia	Cra 74 Cll 54 sur	08/06/2017	Zona verde	6
Zona verde Sierra Morena 5 sector	Transversal 73 j No. 75 B- 38 sur	16/06/2017	Zona verde	23
Bosques de Candelaria	Cra 37B Diag 68A Sur	10/06/2017	Zona verde	35
Juan Pablo II Sector	Cll 67A # 18 N Bis A	23/06/2017	Parque	6
Andenes Valvanera	Calle 62 A Bis Sur Carrera 71 C	22/07/2017	Anden	24
Zona verde 1 Barrio Compartir	Carrera 18 N° 66A-32 Sur	07/07/2017	Zona verde	9
Franja de Control Madelena	Calle 58 Sur Carrera 64	05/07/2017	Franja Control Ambiental	19
Parques Madelena 1 y 2	Calle 61 sur Carrera 64	12/07/2017	Parque	16
Colegio Jose Maria Vargas	Diagonal 74 B Bis A Sur N° 26C-12	21/07/2017	Zona verde	26
Peñon del Cortijo	Calle 68 A Sur Carrera 71 G	12/07/2017	Zona verde	13
CAI La Joya	Calle 80 sur Carrera 18 B	12/07/2017	Zona verde	4
Bella Flor	Carrera 27 B Calle 73 D sur	21/07/2017	Zona verde	2
Parque Valvanera	Carrera 71 F Calle 62 D Bis Sur	31/08/2017	Parque	10
Sierra Morena	Transversal 73 H 75 B 22 Sur	31/08/2017	Zona verde	8
CB-2	Calle 69b sur cra 73 h bis	29/08/2017	Parque	9
CB-3	Cra 47B Cll 72C sur	29/08/2017	Parque	12
CB-5	Calle 69b sur cra 73 j	29/08/2017	Parque	8
CB-9	Carrera 73 F con transversal 73 J	16/08/2017	Zona verde	5
CB-14	Trans 73b calle 62d sur	23/08/2017	Zona verde	1
CB-20	Carrera 73 i entre calles 62 D Sur y 62 G Sur	16/08/2017	Zona verde	39
CB-23	Calle 65 Sur con Transversal 73 D Bis	16/08/2017	Zona verde	3
CB-24 al 27	Trans 73D entre calles 66 A	16/08/2017	Zona verde	16

CONSOLIDADO PLANTACION				
PROYECTO	DIRECCIÓN	FECHA	TIPO DE ZONA	CANTIDAD
CB-35	cra 70A calle 65 a Sur	30/08/2017	Zona verde	4
CB-36	cra 70A calle 65 a Sur	30/08/2017	Zona verde	10
CB-46	Cra 45A cll 58A sur	29/08/2017	Zona verde	11
CB-52A	Calle 58 Sur cra 42	29/08/2017	Zona verde	8
CB-52B	Calle 58 Sur cra 42	29/08/2017	Parque	14
CB-66	Cra 42 calle 69m sur	23/08/2017	Zona verde	2
CB-67	Cra 45b calle 68f sur	30/08/2017	Parque	16
CB-16	Cll 60A sur con Cra 73F	06/09/2017	Anden	12
CB-69	Cll 72f sur Cra 34	30/09/2019	Rotonda	6
CB-70	Dg 69A sur Tv 18T	29/09/2019	Anden	3
CB-71	Cll 68D bis A sur tv 63 - 69C	30/09/2019	Parque	17
CB-72	Cll 68D bis A sur tv 63 - 63	30/09/2019	Parque	9
CB-73	Tv 69C Cll 68B sur	30/09/2019	Parque	2
CB-74	Cll 63A sur Cra 71F	29/09/2019	Parque	7
CB-75	Cll 62B sur Cra 24	29/09/2019	Parque	7
CB-76	Cll 70 C sur con Cra 17A	30/09/2019	Parque	20
CB-77	Cll 59A sur Cra 19B Bis A	29/09/2019	Parque	4
Parque Urbanización Compartir	Calle 58 C sur con Carrera 22 Bis	26/10/2017	Parque	9
Parque Urbanización Calabria	Carrera 72 B con Calle 62 D sur	26/10/2017	Parque	11
Parque Urbanización Madelena III y	Diagonal 62 con sur Carrera 68	26/10/2017	Parque	6
Parque Desarrollo Tres Reyes	Carrera 77 C con Calle 61C sur	26/10/2017	Parque	5
Parque Urbanización la Estancia	Diagonal 60 sur con carrera 75 F	26/10/2017	Parque	10
Parque La Estancia	Calle 58 C sur con Carrera 75 H	26/10/2017	Parque	9
<b>TOTAL CONSOLIDADO</b>				<b>546</b>

**15. Pregunta <Sin nombre>: Porque Bougainvillea y no otra planta que sea nativa o que sean de ecosistemas de paramo o altoandino?**

**Respuesta:** Con el fin de mejorar las condiciones de vida en zonas críticas de la Ciudad por falta de coberturas vegetales el Jardín Botánico estructuró la intervención “Bogotá Florece en Casa” que busca el mejoramiento de zonas vulnerables mediante la implementación, adecuación y siembra de plantas arbustivas o enredaderas.

La intervención contempla la plantación de determinadas especies en andenes con el objetivo de mejorar la calidad visual de las calles aportando colorido, las cuales se ubican de acuerdo con criterios específicos de localización y requerimientos técnicos.

En este sentido se planteó la construcción de contenedores en andenes de uso público que permitan la siembra del material vegetal, para lo cual se realizó la selección de plantas que por sus características estructurales y de desarrollo se adapten a las condiciones de emplazamiento y resistan las presiones del entorno.

En el proceso de selección no se encontraron especies nativas que pudieran generar los beneficios estéticos y ambientales requeridos para llevar a cabo el proyecto, con características que garanticen la viabilidad de este en términos de adaptabilidad y probabilidad de establecimiento.

De esta manera, se determinó el uso de plantas arbustivas o enredaderas para el desarrollo de la intervención, contemplando especies como la *bougainvillea Glabra* que cuenta con las siguientes características técnicas:

- Se desarrolla óptimamente al interior de contenedores
- Crece con sol directo y tolera la sombra
- Es una especie de bajo requerimiento hídrico y edáfico
- Sistema de plantación accesible y de bajo costo.

Resulta importante resaltar que esta campaña busca el embellecimiento del entorno en barrios a través de la aplicación del concepto de acupuntura urbana como una forma de transformación del hábitat urbano mediante el tratamiento de fachadas con la plantación y siembra de enredaderas o arbustos, como elemento arquitectónico que genere un plus de sostenibilidad ecológica, paisajismo - recreación pasiva y genere un sentido de apropiación colectiva de pertenencia al barrio a través de un sentido de armonía y equilibrio en el hábitat habitual de convivencia, por lo que las plantas seleccionadas aportan beneficios sociales como:

- Contacto con la naturaleza.
- Bienestar físico y psicológico.
- Generan calidad espacial.
- Mejoran la calidad visual de las calles.
- Proporcionan interés cultural y simbólico.
- Involucran a la comunidad para generar identidad y apropiación a nivel de la localidad.
- Proveen protección contra el sol y el viento a las edificaciones

**16. Pregunta Morery Liceth Escobar (...) Hay un corredor por toda la avenida Villavicencio desde el portal tunal y hacia el sur donde no hay plantación de árboles y seguimiento para llegar a buen término.**

**Respuesta:** La Avenida Villavicencio ha sido intervenida en plantación de árboles en varias oportunidades. Sin embargo, se tiene restricción de plantación en algunas zonas previstas para intervención con obras de adecuación de redes e infraestructura o que forman parte de zonas de servidumbre de redes de servicios públicos. En la programación prioritaria de este año no se tiene contemplado adelantar plantación nueva en esta avenida, no obstante, si es de su interés formalizar su solicitud de evaluación de un área específica con el fin de determinar si es viable su intervención, puede escribir un oficio dirigido a la Oficina de Arborización Urbana que con gusto será atendido.

Adicionalmente, Desde la oficina de comunicaciones del Jardín Botánico de Bogotá trabajamos arduamente para dar a conocer el quehacer de la entidad por medio de piezas audiovisuales educativas que sensibilizan a nuestros distintos públicos. Nuestro alcance son las redes sociales, el canal de YouTube y el portal web ([www.jbb.gov.co](http://www.jbb.gov.co)), allí se encuentran todos estos contenidos. Adicional a esto, logramos dar a conocer los hallazgos y hechos noticiosos del Jardín gracias al trabajo de un equipo de periodistas que transmiten la información a los medios de comunicación masiva, que incluyen no solo televisión nacional, sino también prensa, radio y digital.

En las próximas semanas un equipo profesional y técnico del Jardín Botánico estará haciendo un diagnóstico en la zona para determinar si es posible arborizar, qué especies serían las recomendadas por el tipo de suelo y cuál es el mejor diseño paisajístico que se ajusta.

**17. Pregunta <Sin nombre>: Que aportes hay para la agricultura urbana y arborización.**

**Respuesta:** Frente a Agricultura urbana, en el marco del PDD Bogotá Mejor para Todos, el Jardín Botánico desarrolla el proyecto de inversión 1119 “Planificación y gestión del paisaje sobre la malla verde urbana” en el año 2017 se capacitó a 1.341 personas en técnicas de agricultura urbana y se realizaron 1.736 asistencias técnicas por solicitudes ciudadanas y para el fortalecimiento de las huertas urbanas; además se realizó el adecuado mantenimiento de una unidad demostrativa del Jardín Botánico de Bogotá denominada Jardín Agroecológico. A continuación, se relacionan las capacitaciones y asistencias técnicas realizadas por localidad:

*Tabla No. 3. Asistencias técnicas y Capacitaciones Agricultura Urbana por localidad 2017*

LOCALIDAD	Asistencias Técnicas	Capacitaciones
Rafael Uribe	161	8
Antonio Nariño	71	22
Puente Aranda	76	125
Mártires	82	10
Ciudad Bolívar	231	200
Usme	212	40
Bosa	113	13
Tunjuelito	117	10
Kennedy	84	103
Fontibón	45	48
San Cristóbal	46	58
Chapinero	83	62
Candelaria	32	19
Santa fe	44	4
Usaquén	79	94
Suba	45	171
Engativá	93	271
Barrios Unidos	66	41
Teusaquillo	56	42
<b>TOTAL</b>	<b>1736</b>	<b>1341</b>

Fuente: Jardín Botánico de Bogotá – Plan de Acción (diciembre 31 2017)

Frente arborización Urbana, en el año 2017, el Jardín Botánico José Celestino Mutis-JBB desarrolló actividades orientadas al aumento del número de árboles en la ciudad, en el

marco del proyecto de inversión “1119 Planificación y gestión del paisaje en la malla verde urbana para mejorar la calidad ambiental del Distrito”.

En este sentido, en el año 2017, se realizó la plantación de 15.047 árboles que incluyen la plantación en espacio público de uso público, replantes en espacio público y la plantación en espacio privado de las diferentes localidades de la ciudad, tal como se relaciona a continuación:

*Tabla No. 4. Plantación Jardín Botánico de Bogotá 2017*

Localidad	Plantación en espacio público de uso público	Replantes	Plantación en espacio privado	TOTAL 2017
Usaquén	768	210	81	1059
Chapinero	38	45	49	132
Santa Fe	264	85	6	355
San Cristóbal	507	63	40	610
Usme	99	0	44	143
Tunjuelito	52	33	0	85
Bosa	1369	544	148	2061
Kennedy	649	476	431	1556
Fontibón	1130	43	32	1205
Engativá	815	133	37	985
Suba	1146	91	209	1446
Barríos Unidos	204	92	0	296
Teusaquillo	1190	100	93	1383
Los Mártires	58	38	95	191
Antonio Nariño	0	0	61	61
Puente Aranda	32	45	14	91
La Candelaria	69	20	52	141
Rafael Uribe Uribe	293	97	0	390
Ciudad Bolívar	1428	397	862	2687
Sumapáz	0	0	170	170
<b>TOTAL BOGOTÁ</b>	<b>10111</b>	<b>2512</b>	<b>2424</b>	<b>15047</b>

Fuente: Jardín Botánico José Celestino Mutis – Plan de Acción (diciembre 31 2017)

**18. Pregunta Camilo Andrés Fuentes Ruidiaz: ¿Qué beneficios económicos, sociales y ambientales tiene para la sociedad el proyecto de plantación de buganvillas?**

**Respuesta:** Dentro del marco del proyecto no están contemplados beneficios económicos para la sociedad por cuanto su objetivo es netamente ambiental, estético y social para las localidades marginales del DC.

En lo social, se concertó la participación y compromiso de una comunidad en identidad con el barrio que constituye su hábitat en el proyecto “Bogotá florece en casa”, generando un sentido de apropiación al hacer parte voluntaria de un acuerdo de compromiso que permita intervenir el andén de su propiedad privada con la plantación del componente vegetal (Buganvilia) como elemento de embellecimiento de la fachada y como aporte de su propiedad a una función social y ecológica.

Cuando se usa como infusión tiene múltiples propiedades medicinales entre las cuales tenemos: expectorante, antitusígena, antipirética, mejora el sistema respiratorio, ayuda a equilibrar el sistema digestivo, favorece al cuidado de la piel, acelera la cicatrización y actúa como purgante.

En lo ambiental, la Buganvilia mejora la calidad del aire (absorbe entre 300 y 500 kg de CO2 al año), actúa como bio-indicador para la polución del aire.

## INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DEL RIESGO Y CAMBIO CLIMÁTICO

- 1. Pregunta Héctor Moreno Rojas: “Pasé un derecho de petición el 16/nov/16 para efectuar visita al salón comunal barrio Modelo Norte, B. Unidos dirección 56#66ª-18. Ustedes dieron recomendaciones la cual el presidente de la junta nunca cumplió, está en uso restrictivo, pero lo siguen alquilando. Mi pregunta es: el concepto del IDIGER, no lo cumplieron entonces, cal es la sanción, a sabiendas que escribió el alcalde local, IDIGER, IDEPAC, Secretaría de Gobierno.” (Sic)**

**Respuesta:** Para el salón comunal del barrio Modelo se emitieron por parte de la entidad el Diagnóstico Técnico DI-9878 y el Concepto de Amenaza Ruina CAR-2826, documentos que fueron remitidos a la Alcaldía Local de Barrios Unidos, para que como Autoridad Local realice el seguimiento de las recomendaciones consignadas en dichos documentos, en consideración a que el IDIGER no tiene competencia para ejercer funciones de Inspección, Vigilancia y Control.

- 2. Pregunta Diana Alexandra Paredes Cáceres: Se debería fortalecer las organizaciones sociales, civiles y comunitarias para que participen más activamente con las comunidades.”**

**Respuesta:** En cumplimiento del Decreto 172 de 2014, la participación de las organizaciones sociales y comunitarias en temas relacionados con la gestión del riesgo en las localidades, se propicia a través de la elección de un representante de las organizaciones con voz y voto ante los Consejos Locales de Gestión de Riesgos - CLGRCC -, persona que fue electa mediante un proceso democrático entre las organizaciones inscritas en cada localidad, de acuerdo con los lineamientos de las Circulares 001 y 002 del 2016 elaboradas entre el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER y el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal IDPAC.

Con las organizaciones inscritas en ese proceso eleccionario, se conformaron nodos de gestión de riesgos, de manera que se cuenta con el Representante Comunitario como

medio de enlace con los CLGR-CC, en este sentido y teniendo presente la importancia de generar acciones que aporten al fortalecimiento de capacidades que coadyuven al desarrollo de las organizaciones en la gestión de riesgos, los planes de acción de los Consejos cuentan con una componente denominado “*Fortalecimiento de capacidades institucionales, sociales y sectoriales*”, dentro del cual, se encuentra incluida la “*Divulgación de campañas de gestión de riesgos y adaptación al cambio climático elaboradas por las entidades del SDGR-CC*”; adicionalmente, en este componente tienen cabida otras actividades que cada Consejo considere viable desarrollar, teniendo en cuenta sus dinámicas particulares.

**3. Pregunta Johanna Zorro V.: “Que planes de mitigación hay 2018 por obras de mitigación en Rafael Uribe Uribe por puntos priorizados como barrio los puentes, resurrección Luis López de mesa, marco Fidel Suarez, Socorro, sector escaleras, Diana Turbay Cultivos, las paces, granjas de San Pablo.” (Sic)**

**Respuesta:** Desde el IDIGER para la vigencia 2018 no se tiene programado la realización de intervenciones en los sitios mencionados.

Para el caso de la localidad de Rafael Uribe Uribe están previstas las dos (2) intervenciones que se relacionan a continuación, que están sujetas a las viabilidades prediales:

Localidad	Frente de obra
Rafael Uribe Uribe	Madrid
Rafael Uribe Uribe	Sarasota

Por otra parte desde la Alcaldía local continúa la ejecución el contrato No.148 de 2016, el cual tiene por objeto “*Contratar Los Servicios para la actualización y ejecución de nuevos estudios y diseños de obras de mitigación de riesgos por procesos de remoción en masa en la Localidad de Rafael Uribe Uribe, en puntos críticos por riesgos y en algunos sitios priorizados y diagnosticados en riesgo por el IDIGER*”, ejecución a cargo de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas - IDEXUD.

En el marco de la Directiva 012 la Alcaldía Local, la Universidad Distrital priorizará cuatro de los siguientes puntos, esperándose contar con los diseños en junio del 2018:

Punto de intervención	Acción
La Resurrección	Visita para priorización y evaluación
Villas del Recuerdo	Visita para priorización y evaluación
Diana Turbay Sector Cultivos	Visita para priorización y evaluación
Los Puentes	Visita para priorización y evaluación
Granjas de San Pablo	Actualización estudio
Callejón de Santa Bárbara	Visita para priorización y evaluación
El Consuelo - Playón Playita	Visita para priorización y evaluación
Marco Fidel Suárez ( Talud Escalera )	Visita para priorización y evaluación
El Portal - La Paz Cebadal	Visita para priorización y evaluación
Luis López de Mesa	Visita para priorización y evaluación

**4. Pregunta Camilo Andrés Fuentes Ríos: “Donde (Sic) se capacita una persona interesada en aplicación de Mercado limpio o bonos de carbono específicamente.” (Sic)**

**Respuesta:** Los bonos y compensaciones están comprendidas dentro de las estrategias que desarrolla el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en el marco del Decreto 298 de 2016 por medio del cual se crea el Sistema Nacional de Cambio Climático-SISCLIMA y se articula con el Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático- PNACC, la Estrategia Colombiana de Desarrollo Bajo en Carbono y la Estrategia Nacional para la Reducción de las Emisiones debidas a la Deforestación y Degradación Forestal de Colombia-ENREDD+, entre otras.

**5. Pregunta Hernán Camilo Insuach: “¿Cómo se prevé los efectos del cambio climático en la provisión de alimentos para la ciudad y cómo se articulará una estrategia de adaptación que involucre a otros municipios de la región? ¿Se conoce la vulnerabilidad frente a la seguridad alimentaria?”**

**Respuesta:** Teniendo en cuenta el Decreto 437 de 2016 Art. 2 Corresponde a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico (SDDE) “*Coordinar con las autoridades competentes en el marco de la Ciudad Región la formulación, ejecución y evaluación de las políticas, planes, programas y estrategias en materia de abastecimiento de alimentos y seguridad alimentaria, promoviendo la participación de las organizaciones campesinas y de tenderos.*” Por otra parte y dando respuesta a su segunda inquietud, sí se conoce la vulnerabilidad frente a la seguridad alimentaria.

El Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM) en el marco de la Tercera Comunicación Nacional de Cambio Climático, emitió para Colombia, en el año 2017, el “Análisis de Vulnerabilidad y Riesgo por cambio climático para los municipios y departamentos del país”, determinando para la ciudad de Bogotá un riesgo y vulnerabilidad muy altos al cambio climático (0.61 y 0.55 respectivamente en una escala de 0 a 1) en su dimensión seguridad alimentaria, entendida como *la disponibilidad suficiente y estable de alimentos, el acceso y el consumo oportuno y permanente de los mismos en cantidad, calidad e inocuidad por parte de todas las personas, bajo condiciones que permitan su adecuada utilización biológica, para llevar una vida saludable y activa. Se valoró el componente de “disponibilidad”, según denominación del Observatorio de Seguridad Alimentaria y Nutricional de Colombia, para los siguientes alimentos: yuca, arroz, plátano, caña panelera, papa, maíz, frijol, café, así como los riegos asociados.*

**6. Preguntas Jimmy Fonseca: “Que (Sic) ha sucedido con la actualización de conceptos para legalizar o regularización en barrios donde parcialmente los legalizaron hace 30 años y desde esa época quedaron parcialmente riesgos según el concepto”**

**Respuesta:** Al respecto se informa que los barrios que fueron legalizados antes de 1997 no contaron con concepto técnico del IDIGER, por lo que esta entidad no identificó zonas en amenaza y/o riesgo por movimientos en masa o por inundación por desbordamiento. Dicha identificación para el periodo comprendido entre 1988 y 1994 se realizó con la Zonificación Geotécnica de Bogotá Distrito Especial, que se llevó a cabo mediante el

convenio 200 entre DAPD (actualmente SDP) e INGEOMINAS (actualmente SGC) donde se identificaron zonas en alta amenaza y alto riesgo, tanto por inundación como por movimientos en masa que fueron tenidas en cuenta en la legalización urbanística en el marco del Acuerdo 6 de 1990 de estos sectores para esta época.

A partir de noviembre de 1994 la DPAE (actualmente IDIGER) inició la emisión de conceptos técnicos de riesgo al tenor de lo consagrado en el Decreto 657 del 25 de octubre de 1994, el cual prohíbe la instalación de servicios públicos domiciliarios y la urbanización en zonas de alto riesgo. Inicialmente dichos conceptos establecían la calificación de riesgo por sectores de diferente área, no por barrio, y estaban enfocados principalmente a determinar la viabilidad de instalación de servicios.

Posteriormente, con la entrada en vigencia de la Ley 388 de 1997 o Ley de Ordenamiento Territorial, la reglamentación de la Ciudad se fue ajustando a esta normativa, razón por la cual a partir del año de 1998 se tuvieron en cuenta los estudios de amenaza por remoción en masa e inundación que se realizaron para el Plan de Ordenamiento Territorial del año 2000 (Decreto 619 de 2000).

Actualmente, los conceptos técnicos para legalización y regularización de barrios se emiten de conformidad con el Decreto 476 de 2015, éstos son documentos donde se emite el criterio técnico del IDIGER sobre áreas de amenaza y riesgo que deben ser objeto de restricción o condicionamiento al uso del suelo, se basa en los planos normativos, en el análisis de antecedentes, así como en los diferentes estudios existente en el momento de la visita y por lo tanto son de carácter temporal en función de la actividad antrópica en cada sector. La escala oscila entre 1: 500 y 1:1000, dependiendo del tamaño del barrio o desarrollo. En dichos conceptos se consignan las recomendaciones para la gestión de los riesgos por parte de las entidades competentes en el marco de sus responsabilidades sectoriales o territoriales, las cuales, en general, pueden adelantarse una vez sea expedido el acto administrativo de legalización, que hace las veces de licencia de urbanización para el desarrollo.

Los conceptos para legalización y regularización de barrios se enmarcan en políticas de prevención y mitigación de amenazas, vulnerabilidad y riesgo. En tal sentido los conceptos técnicos son un instrumento para la reglamentación del desarrollo y como tal, deben tomarse como una herramienta para la planificación del territorio y toma de decisiones sobre el uso del suelo. Adicionalmente, de conformidad con el Artículo 134 del Decreto 190 de 2004<sup>1</sup>, donde se establece que la DPAE (hoy IDIGER) complementará y actualizará los planos normativos de amenaza, para lo cual los conceptos técnicos son el instrumento mediante el que se consigna dicha actualización.

Es importante anotar que la vigencia de los conceptos del IDIGER está en función de que se mantengan las condiciones físicas o que se implementen medidas de reducción de amenaza y riesgo, por lo que el IDIGER, cuando ocurre esta situación en los desarrollos de origen informal, actualiza o emite los conceptos técnicos que permitan actualizar la reglamentación urbanística, buscando que se garanticen la localización segura y la

---

<sup>1</sup> Decreto Distrital 190 del 2004: Por medio del cual se compilan las disposiciones contenidas en los Decretos Distritales 619 de 2000 y 469 de 2003 - Plan de Ordenamiento Territorial.

construcción segura por parte de los responsables de las infraestructuras y viviendas de los habitantes de la ciudad.

*“En el caso de Usaquén tiene puntos mitigación están los estudios cuando construyen la obra de mitigación.”*

Al respecto me permito informar que el IDIGER ha venido realizando diferentes intervenciones en la localidad de Usaquén desde el año 2014, las cuales son:

LOCALIDAD	SECTOR	No CONTRATO	ESTADO
USAQUEN	Codito Mirador (Cancha)	443 DE 2014	100% Ejecución
USAQUEN	El Codito (Las Monjas)	099 DE 2014	100% Ejecución
USAQUEN	Codito Mirador (Vía al Guavio)	424 DE 2014-	100% Ejecución

Estas obras están ejecutadas en su totalidad. De acuerdo con la priorización de intervenciones a realizar, para la vigencia 2018, el IDIGER no tiene programado la realización de obras en la Localidad de Usaquén.

*“En los barrios que están por legalizar según fallo de cerros del concejo de estado, se le construyeron obras de mitigación y no se ha actualizado el concepto de riesgo, ya que se presentan casa intermedias que no quedarían legalizadas o normalizadas por dicho concepto.” (Sic)*

*“Estos barrios se han presentado algunos puntos de riesgo por no haber tenido inversión en infraestructuras por los temas jurídicos del fallo de cerros.”*

En relación con los desarrollos localizados dentro del fallo de Cerros Orientales el IDIGER informa que conforme al procedimiento establecido en el Decreto 476 de 2015, se debe suministrar la cartografía predial aprobada por la Secretaría Distrital de Planeación SDP y solicitar formalmente al IDIGER la emisión del respectivo concepto técnico en el marco del Comité de Legalización y Regularización de Barrios; con base en esta información el IDIGER programa la emisión del concepto técnico, considerando las condiciones técnicas generales existentes a la fecha de la visita y, en el caso de los barrios cobijados por el fallo de Cerros Orientales, se incluyen las consideraciones especiales que se establecieron en dicha providencia.

El concepto se remite a la Secretaría Distrital de Planeación para que, conjuntamente con los conceptos emitidos por las otras entidades y las empresas prestadoras de servicios públicos, continúe con el proceso de legalización del asentamiento. Para los barrios localizados dentro del fallo de Cerros Orientales, el Comité de Seguimiento al fallo priorizó veintiséis (26) desarrollos para la legalización, de los cuales el IDIGER ha elaborado conceptos técnicos para veinticinco (25) y uno (1) está pendiente de solicitud por parte de la Secretaría Distrital de Hábitat.

Los 25 conceptos técnicos antes mencionados fueron emitidos y tramitados en el marco del Decreto 476 de 2015 o el vigente a la fecha de emisión; por lo cual, los mismos ya fueron

entregados por el IDIGER a la Secretaría Distrital de Hábitat, dentro del trámite de legalización urbanística.

De otra parte, en el Consejo Local de Gestión de Riesgos -CLGRCC- de Usaquén, desde su plan de acción 2017, se realizó el seguimiento de puntos de riesgos asociados a la matriz de puntos críticos, de los cuales, ubicados en los cerros orientales se encuentran los barrios Delicias del Carmen, el Codito, Buena Vista, El Alto del Indio, Cerro Norte, Soratama.

*“Importante que se actualice los conceptos que las obras de mitigación contribuyan con mejorar el concepto de alto a medio. Y que estos barrios entren en mejoramiento integral de barrios con infraestructura, que las familias no sean reubicadas sino que logren mejorar sus viviendas en sismo, resistencia e infraestructura distritales y de servicios públicos para suplir las deficiencias de servicios públicos, vías y equipamientos de la zona.*

En consideración a que la vigencia de los conceptos es temporal, en función de que las condiciones de riesgo evaluadas puedan ser modificadas, positiva o negativamente, el IDIGER actualiza la condición de riesgo cuando se realizan intervenciones de reducción del mismo, considerando el efecto de las medidas de reducción de conformidad con los escenarios de riesgo que fueron contemplados en los diseños de las medidas, identificando si se trató de medidas para controlar el riesgo, caso en el cual las viviendas podrían continuar, o si se trata de medidas de estabilización que buscan evitar la propagación de los fenómenos amenazantes, caso en el cual no se reduce el riesgo de las viviendas anteriormente evaluadas.

Es importante resaltar que el acto administrativo o resolución de legalización emitido por la Secretaría Distrital de Planeación hace las veces de licencia de urbanización, asigna la norma urbanística aplicable y define que el desarrollo queda sometido a tratamiento de mejoramiento integral, posibilitando así la intervención de las diferentes entidades prestadoras de servicios públicos y la ubicación de equipamientos en el espacio público que se genere dentro del desarrollo

*“Los procesos y los predios que se (sic) fueron reasentados en algunos localidades presentan otro riesgo de inseguridad por no terminar el proceso con las entidades de demoliciones totales y haber hecho un proyecto inmediato en estos predios.”*

El IDIGER desde marzo de 2017, con base en una priorización y programación, viene adelantando procesos de adecuación preliminar de predios adquiridos en el programa de reasentamiento. Estos procesos de adecuación preliminar contemplan desde la demolición del inmueble hasta el encerramiento y señalización del lote ya vacío. En todos los casos el IDIGER no se retira del sitio hasta no completar el 100% del proceso de adecuación. Por temas operativos y logísticos es prácticamente imposible atender de manera simultánea, la totalidad de predios que actualmente se tienen en Bogotá para adecuar (cerca de 2500 predios), lo que hace necesario una reprogramación periódica y frecuente.

De otra parte, los casos de demolición parcial o desordenada de estos predios, evidenciada en algunos sitios de la ciudad, son fruto de acciones vandálicas de difícil control, previas en la mayoría de los casos, a la intervención de la entidad.

Todas aquellas zonas declaradas en Alto Riesgo no Mitigable, son incorporadas al denominado “Suelo de Protección por Riesgo”, por lo que no es posible implementar en los mismos, de manera inmediata, algún tipo de proyecto. En el futuro será la autoridad ambiental quien tome decisiones sobre el uso de estos terrenos.

**7. Pregunta Emilse Bautista Rodríguez: “Qué acciones se han tomado para que no se siga invadiendo las zonas de riesgo de la ciudad?” (Sic)**

**Respuesta:** Para evitar la nueva ocupación, garantizar la rehabilitación y el cambio de uso de las zonas desocupadas en desarrollo del proceso de reasentamiento por alto riesgo no mitigable, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER conforme con lo establecido en el Art. 140 del Decreto 190 del 2004, realiza la adecuación preliminar de los predios desocupados en desarrollo del proceso de reasentamiento por alto riesgo no mitigable, sin embargo, es importante aclarar que, son las Alcaldías Locales quienes por competencia ejercen las funciones de vigilancia y control de estos predios.

**8. Pregunta Emilse Bautista Rodríguez: “Quien emite los conceptos técnicos para los planes parciales y en que se basan para emitirlos?” (Sic)**

**Respuesta:** Conforme a lo estipulado en el artículo 7° del Decreto Distrital 436 de 2006, modificado por el artículo 1° el Decreto 380 de 2010, el Comité Técnico de Planes Parciales de Desarrollo del Distrito Capital, es una instancia asesora de la Secretaría Distrital de Planeación, que define las determinantes para la formulación de los planes parciales y el seguimiento de las etapas de concertación y adopción de los mismos, del cual forman parte 14 delegados de 8 entidades distritales, cuya secretaría técnica es ejercida por la Dirección de Planes Parciales de la Secretaría Distrital de Planeación, quien solicita a los integrantes la información, lineamientos o conceptos técnicos asociados a los planes parciales.

Los integrantes del Comité deberán allegar oportunamente la información, lineamientos y conceptos técnicos necesarios en los aspectos de su competencia, los cuales son considerados para definir las determinantes para la formulación de los planes parciales y el seguimiento de las etapas de concertación y adopción de los mismos.

El IDIGER hace parte del Comité Técnico y aporta los conceptos técnicos desde su competencia basado en los planos normativos de amenaza del POT, en una revisión particular de antecedentes (eventos de emergencia, pronunciamientos previos de la entidad o estudios de detalle) y en un control de campo desarrollado con el fin de ajustar e identificar condiciones físicas de amenaza y/o riesgo existentes actualmente en el área de influencia.

**9. Pregunta César Cuervo: “Nos gustaría saber desde esta entidad, especialmente con FONDIGER que rubro o cual es la propuesta para el área social con las comunidades y la entidad para la construcción de un tejido social en inclusión y equidad.”**

**Respuesta:** El Fondo Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático está constituido por las siguientes 6 subcuentas, en las cuales se describe para que son destinados los recursos de cada una de ellas:

**a) Subcuenta de Conocimiento del Riesgo y de los Efectos del Cambio Climático:** Los recursos de esta subcuenta serán destinados a apoyar el financiamiento de acciones de identificación y percepción, análisis y evaluación de las amenazas, vulnerabilidades y riesgos; así como para ampliar el conocimiento y actualizar los análisis de riesgos y de efectos del cambio climático a los que están expuestos la población y sus bienes, la infraestructura y equipamientos, la sostenibilidad de los ecosistemas y la funcionalidad del Distrito Capital, con el fin de facilitar la toma de decisiones institucionales, sectoriales, sociales y comunitarias.

**b) Subcuenta de Reducción del Riesgo:** Los recursos de esta subcuenta serán destinados a implementar acciones que permitan la intervención correctiva a través de acciones de mitigación del riesgo para la reducción de los riesgos existentes; así como la intervención prospectiva, a través de la prevención del riesgo y de esta forma evitar nuevas condiciones de riesgos, en los diferentes escenarios de riesgos de desastres en la ciudad.

**c) Subcuenta de Adaptación al Cambio Climático.** Los recursos de esta subcuenta serán destinados a apoyar el financiamiento de proyectos para la adaptación frente a los efectos del cambio climático y en particular para disminuir gradualmente las actuales condiciones de vulnerabilidad del Distrito Capital frente a la Variabilidad y Cambio Climático.

**d) Subcuenta de Manejo de Emergencias, Calamidades o Desastres.** Los recursos de esta subcuenta serán destinados a apoyar el financiamiento de las acciones de planificación, preparación y logística para la activación de los sistemas de alerta temprana y la respuesta integral a situaciones de emergencia, calamidad y/o desastre, al igual que el reconocimiento de las ayudas humanitarias de cualquier naturaleza, rehabilitación y reconstrucción post emergencia, calamidad y/o desastre de las condiciones socioeconómicas, ambientales y físicas bajo criterios de seguridad y desarrollo sostenible.

**e) Subcuenta de Recuperación.** Los recursos de esta subcuenta serán destinados a apoyar el financiamiento de la rehabilitación y reconstrucción post desastre de las condiciones socioeconómicas, ambientales y físicas bajo criterios de seguridad y desarrollo sostenible.

**f) Subcuenta para la Protección Financiera.** Los recursos de esta subcuenta serán destinados a apoyar el financiamiento, la promoción, el estudio y la implementación de la protección financiera. A través de esta subcuenta, se gestionará, adquirirá o celebrará los instrumentos o contratos con entidades nacionales o extranjeras que permitan la protección financiera frente al riesgo de desastres, según la estrategia establecida.

**10. Pregunta César Cuervo: “Nos gustaría saber desde la política pública de esta entidad, que somos los consejeros locales de gestión del riesgo y cambio climático tanto para la entidad como para nuestras localidades.” (Sic)**

**Respuesta:** Los Consejeros Locales son los representantes de las comunidades y de las organizaciones sociales y comunitarias ante los CLGR-CC, quienes, como lo establece el Decreto 172 del 2014, tienen voz y voto en esta instancia; en este sentido, el representante comunitario al ser integrante del Consejo cuenta con las funciones descritas en el mencionado decreto y cumple un importante rol en lo que respecta a impulsar y desarrollar

acciones que promuevan la reducción del riesgo y la adaptación al cambio climático con las comunidades de la localidad a la cual representan, tal y como lo describe el Acuerdo de Voluntades suscrito entre los Consejeros electos y los CLGR-CC en el mes de mayo del 2017.

**11. Pregunta Camilo Andrés Fuentes Ruidiaz: ¿Cómo se compensa la generación de CO<sup>2</sup> y gases de efecto invernadero de la ciudad según protocolo de Kioto, Cambio (Sic)**

**Respuesta:** Los bonos y compensaciones están comprendidas dentro de las estrategias que desarrolla el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en el marco del Decreto 298 de 2016 por medio del cual se crea el Sistema Nacional de Cambio Climático-SISCLIMA y se articula con el Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático- PNACC, la Estrategia Colombiana de Desarrollo Bajo en Carbono y la Estrategia Nacional para la Reducción de las Emisiones debidas a la Deforestación y Degradación Forestal de Colombia-ENREDD+, entre otras, por lo cual se le sugiere remitirse a estos documentos.

**OTRAS PREGUNTAS FUERA DE LA COMPETENCIA DEL SECTOR AMBIENTE**

**Pregunta Jeimy Lorena Rodríguez. Cómo puedo hacer o a qué entidad me puedo dirigir para que realicen control de un espacio público un cerro en el Barrio La Fiscala la fortuna el cual están invadiendo.**

**Respuesta:** Por competencia de la entidad, su pregunta fue remitida al Departamento administrativo de la defensoría del espacio público - DADEP con radicado SDA No. 2018EE46024.

**Pregunta Gloria Stella Vásquez: En áreas protegidas como el Parque Corredor ecológico el Virrey es viable o autorizado por SDA para disponer de una porción o área para instalar locales para cafeterías privadas? Proyecto Transmilenio por la 7ª lo eta proponiendo.**

**Respuesta:**

Por competencia de la entidad, su pregunta fue remitida a la Unidad Administrativa de Servicios Públicos-IDRD con radicado SDA No. 2018EE46019.

**Pregunta [Ambiental2369@gmail.com](mailto:Ambiental2369@gmail.com): Que hacen con el reciclaje que los recolectores no reciben? No hay coherencia en lo que dicen se debe reciclar y lo que reciben los recicladores.**

**Respuesta:** Por competencia de la entidad, su pregunta fue remitida a la Unidad Administrativa de Servicios Públicos-UAESP con radicado SDA No. 2018EE46019.

**Pregunta Ana María Martínez Carvajal. Los medios de comunicación han registrado el interés de la administración distrital por adelantar procesos de activación turística en la localidad 20 (Sumapaz), al respecto ¿Qué actividades ha adelantado la SDA frente a los estudios técnicos de dicha iniciativa, teniendo en cuenta la vulnerabilidad**

**de suelo de páramo en esta zona en específica? ¿Cuáles son los estudios técnicos ambientales, sociales y antropológicos que se han desplegado para la localidad 20?**

**Respuesta:** El tema de turismo no es competencia de la SDA, dicho tema debe ser abordado por el Instituto Distrital de Turismo y la Autoridad Ambiental que es la entidad competente, en este sentido se traslada su petición con radicado SDA No. 2018EE59482.

**Pregunta Nasly Avila: Cómo se evidencia la gestión integral de residuos sólidos por parte del Distrito?**

**Respuesta:** Por competencia de la entidad, su pregunta fue remitida a la Unidad Administrativa de Servicios Públicos-UAESP con radicado SDA No. 2018EE46019.

**Pregunta Camilo Andrés Fuentes Ruidiaz: Qué avances presenta el vertedero Doña Juana con relación a la problemática de vectores y separación de su capacidad de depósito?**

**Respuesta:** Por competencia de la entidad, su pregunta fue remitida a la Unidad Administrativa de Servicios Públicos-UAESP con radicado SDA No. 2018EE46019.

**Pregunta Emilfe Bautista Rodríguez: “Cómo se maneja el riesgo en los articulados de transmilenio y en el servicio público de transporte en general en Bogotá, teniendo en cuenta las condiciones y la sobrecarga de pasajeros que mueven ellos?”**

**Respuesta:** La gestión de los riesgos asociados a las infraestructuras y/o actividades es responsabilidad de las entidades o personas que las realizan, quienes deben actuar en el marco de sus competencias sectoriales o territoriales, conforme a lo dispuesto en la Ley 1523 de 2012, conforme a lo dispuesto en los artículos 2, 38, 42 y el parágrafo del 44, entre otros. Su pregunta fue remitida a la empresa TRANSMILENIO con radicado SDA No. 2018EE59491.